

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN**

***CONFIGURACIÓN DEL DISCURSO***  
***DE LA UNICEF SOBRE LA INFANCIA COMO SUJETO DE DERECHOS:***  
***1979 – 2001***

**WILSON ARMANDO ACOSTA JIMENEZ<sup>1</sup>**

**BOGOTA, AGOSTO DE 2007.**

---

<sup>1</sup>Profesor del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional. Magíster en Sociología de la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional y Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

## **TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCION	3
1. REFLEXIONES SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO Y LA METODOLOGIA	8
1.1. EL OBJETO DE ESTUDIO	9
1.2. GIROS A LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	11
1.3. APROXIMACIÓN AL ANALISIS DEL DISCURSO	13
1.4. ETAPAS METODOLÓGICAS	20
2. LA INFANCIA COMO CONSTRUCCIÓN SOCIAL	24
2.1. MIRADA HISTÓRICA DE LA FIGURA DE INFANCIA	25
2.2. LUGAR DE LA INFANCIA EN LA HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA Y LA EDUCACIÓN	28
3. LA UNICEF EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y LA COOPERACION INTERNACIONAL	36
3.1. RECORRIDO HISTÓRICO POR LAS POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA INFANCIA	37
3.2. APUNTES PARA UNA HISTORIA DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	44
3.3. EL DISCURSO SOBRE EL DESARROLLO Y LA INFANCIA	47
3.4. VISIBILIZANDO A LA INFANCIA COMO ESTRATEGIA DEL DESARROLLO ECONOMICO	51
3.5. ENTRE LAS PRIORIDADES DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE ESTA LA INFANCIA	58
3.6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y POLÍTICAS SOCIALES	65
4. LA ESPECIFICIDAD DE LA INFANCIA EN LOS DISCURSOS DE LA UNICEF	84
4.1. DE OBJETO DE PROTECCIÓN A SUJETO DE DERECHOS	89
4.2. LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN LA CIDN	101
4.3. REFERENTES DE ORDEN MORAL Y ÉTICO	107
4.4. EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	108
5. DESARROLLO INFANTIL Y CIUDADANÍA EN EL AGENCIAMIENTO PRODUCTIVO DE LA INFANCIA	112
5.1. EL DESARROLLO INFANTIL Y LA FORMACIÓN DEL SUJETO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO	114
5.2. APRENDIZ DE UNA NUEVA CIUDADANÍA	119
CONCLUSIONES	129
BIBLIOGRAFIA	137

## INTRODUCCION

Pero, ¿qué hay de peligroso en el hecho de que las gentes hablen y de que sus discursos proliferen indefinidamente? ¿En dónde está por tanto el peligro?  
(FOUCAULT, 1980, pág. 11)

Los discursos están atravesados por fuerzas y por relaciones de poder y saber que los constituyen y los configuran. Al analizarlos se ubican momentos de encuentro con los hilos y nudos de las redes que los conforman, porque en éstos se colocan en juego formas de enunciar, nombrar y producir las maneras como nos vemos. ¿Cómo se llega al análisis de los discursos? ¿Cómo es posible reflexionar y problematizar los discursos que definen al hombre y a las sociedades modernas?

La investigación de los discursos es propuesta desde un lugar en particular, sobre un objeto específico, y éstos son construidos en relación con las herramientas conceptuales y metodológicas desde las cuales el investigador se posiciona. Esta investigación ha sido realizada desde el enfoque presente en el estudio del discurso de FOUCAULT (1980) y bajo la preocupación histórica y pedagógica por entender las transformaciones en los enunciados y las maneras de nombrar la categoría infancia en el discurso de la UNICEF.

En la investigación se han analizado los ámbitos conceptual, metodológico, reflexivo, analítico y problematizador, del discurso propuesto por la UNICEF, en relación con la categoría de infancia durante las dos últimas décadas del siglo XX. Este trabajo de

investigación se ha titulado “*Configuración del Discurso de la UNICEF sobre la Infancia como Sujeto de Derechos: 1979 – 2001,*” porque recoge el sentido, la experiencia y los asuntos de los cuales el orden discursivo sobre la infancia produce y circula.

Es la UNICEF uno de los Organismos de Cooperación Internacional que agencia ciertos enunciados donde se ubica la infancia como un sujeto reconocido con derechos sociales y civiles en igualdad de condiciones a las del adulto. El análisis de esta transformación se ubica en el campo de los estudios que problematizan el desplazamiento cultural y político del concepto moderno de infancia, las relaciones que la han constituido, las categorías, las formas de actuar y referirse a los niños durante el siglo XX. Esto implica tomar distancia de la manera como se produce históricamente el discurso, las prácticas y los supuestos sobre la infancia como sujeto de derechos.

La tarea es comprender cómo el tipo de agenciamiento y gobierno de la infancia promovidos por la UNICEF, hace parte del paso de las sociedades disciplinarias a las de control (DELEUZE, 1990). La materialidad de este discurso se expresa en las campañas, los boletines, los informes, las noticias y la opinión pública que, en las últimas décadas, se movilizan a favor de la infancia. Las formas como los medios de comunicación elaboran noticias, crónicas e informes sobre el maltrato infantil, la pobreza, la desnutrición y el abandono, están atravesadas por las nociones y enunciados de la infancia como un sujeto con carácter de reconocimientos jurídicos y políticos del adulto.

La indagación sobre las condiciones políticas, sociales, culturales y económicas que definen y nombran a la infancia a finales del siglo XX, es una oportunidad para complejizar las formas como se producen los discursos sobre la infancia y el lugar de poder y saber que ocupa la UNICEF en la circulación y agenciamiento de los enunciados de los niños como sujetos de derechos. La intencionalidad en esta investigación es la desnaturalización de las pretensiones de verdad que se dicen han superado las anteriores maneras del tratamiento y concepción de la niñez y señalar las características del nuevo discurso que pretende hegemonizar la mirada sobre este sector de la población.

Los enunciados generados por la pedagogía, la psicología, la sociología, entre otras disciplinas, han definido y construido históricamente las características particulares de tratar y nombrar a la infancia, pero, además, en el caso específico de la UNICEF, su discurso se ha permeado por aspectos de lo jurídico, lo legislativo, lo político (ciudadanía) y lo económico (desarrollo y desarrollo sostenible) como los encargados de hablar sobre la infancia en el orden mundial de las últimas décadas del siglo XX. Para desarrollar esta reflexión, el análisis de procesos y las formas de nombrar a la infancia como sujeto de derechos, el informe de investigación está dividido en cinco capítulos.

En el primero, *“Reflexiones sobre el objeto de estudio y la metodología,”* se explicita la elaboración del problema de investigación y la manera como se desarrolló. La preocupación de este capítulo es la de exponer la forma como se definieron los asuntos

centrales y problemáticos del proyecto y relacionarlos con las maneras de elaboración y apropiación del análisis del discurso en la perspectiva de M. FOUCAULT.

En el segundo capítulo, *“La infancia como construcción social”*, se toman como referentes algunos de los análisis realizados por la historia de la educación y la pedagogía, y otros estudios de la historia social y cultural, que explican la tesis sobre la construcción moderna de la infancia como un asunto de las políticas sociales, culturales y del discurso pedagógico en occidente.

El capítulo tercero, *“La UNICEF en el marco del desarrollo y la cooperación internacional”*, incluye un balance histórico y del contexto político – social sobre el papel que ha jugado la UNICEF desde la década de 1950 frente a los procesos de desarrollo económico y social para los países en vía de desarrollo, así como la definición y concepción de cooperación internacional. Se problematizan los discursos del desarrollo y el desarrollo sostenible en relación con la visibilización de la infancia y el lugar de las políticas sociales en el contexto de cooperación internacional y la función de la UNICEF en el orden mundial de la postguerra.

El cuarto capítulo, *“La especificidad de la infancia en los discursos de la UNICEF,”* es un apartado que tiene como propósito precisar las características y los enunciados en el discurso sobre la infancia divulgado por la UNICEF, en asuntos relacionados con el paso de la infancia de objeto protección, corrección y tutela a sujeto de derechos, la

particularidad de los derechos de los niños, las referencias que se promueven de orden moral y ético, y el supuesto del interés superior del niño.

El quinto capítulo, *“Desarrollo infantil y ciudadanía en el agenciamiento productivo de la infancia”*, muestra cómo se dan otras inquietudes en el discurso de la UNICEF sobre los derechos de la infancia como son el desarrollo infantil y la ciudadanía, y la relación de estos aspectos con las formas de tratar, concebir, ver y agenciar a la infancia. Este proceso se expresa en los programas y los proyectos de orden estatal y privado que vienen exigiendo un desarrollo adecuado de la niñez y las posibilidades de su participación como ciudadanos en los asuntos públicos.

Las *“Conclusiones”* dejan planteadas las reflexiones centrales de cada uno de los capítulos, como una oportunidad el dialogo y la discusión sobre las implicaciones del análisis del discurso de la UNICEF para la investigación educativa y pedagógica desde la sociología de la educación, atendiendo a la importancia académica que ha tomado el estudio de la infancia en la sociología, la historia y la pedagogía.

# **1. REFLEXIONES SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO Y LA METODOLOGIA**

En este capítulo se reflexiona sobre la manera como se construyó el objeto de estudio y sobre las características del enfoque y el proceso metodológico de la investigación. En relación con el objeto de estudio, se presenta el problema y las preguntas que orientaron la labor investigativa para entender la ruta y las transformaciones generadas en el desarrollo del proyecto. En el apartado sobre el enfoque y el proceso metodológico, se hacen explícitos los fundamentos y los criterios conceptuales del análisis del discurso desde la perspectiva de M. FOUCAULT (1970).

La actividad investigativa produce efectos en los sujetos de índole cultural, política y social, esto es posible cuando se complejizan las formas como se origina el conocimiento y los procesos intelectuales y académicos implicados en esta labor. Entender cómo se fue transformando el objeto y el enfoque de investigación es un ejercicio de análisis sobre la apropiación y elaboración conceptual del campo de estudio. Problematizar el estatuto de infancia como sujeto de derechos, hace parte de un campo investigaciones históricas y sociológicas en la perspectiva de desnaturalizar y criticar los supuestos

comunes sobre las categorías y características de gobierno y producción del sujeto infantil.

### **1.1. EL OBJETO DE ESTUDIO**

BARRIGA, y HENRÍQUEZ (2003) definen el objeto de estudio como “el fenómeno de interés [...], es lo que queremos saber; la forma de construir su representación es el proceso investigativo, con toda su complejidad empírica, metodológica, teórica y epistemológica.” La infancia como objeto de estudio de la historia (ARIES, 1987) y la sociología (BUCKINGHAM, 2000; VARELA, 1991), ha implicado la constitución de un campo de estudio que, entre otros asuntos, se preocupa por comprender la manera como se producen cultural y políticamente, las características y relaciones sociales entre los niños y los adultos.

El interés específico del presente proyecto de investigación es el discurso sobre la infancia como sujeto de derechos agenciado y puesto a circular por la UNICEF, a partir de 1980. UNICEF es la entidad internacional encargada de divulgar y promover las diferentes estrategias “en favor de la Infancia” desde la década de los ochenta. El desarrollo de este ámbito, implica problematizar quién es el que habla, cómo se produce y circula un conjunto de enunciados sobre un sujeto en particular: la infancia.

El estudio histórico y sociológico de la concepción de infancia como sujeto de derechos, se hace a partir del enfoque analítico, genealógico y arqueológico propuesto por FOUCAULT (1983). Perspectiva pertinente en el proceso de desnaturalización y complejización de las nociones comunes y dadas como supuestas en relación con la concepción contemporánea de infancia (VARELA, 1991; NARODOWSKI, 1999). Hacer esta investigación sobre la concepción de infancia, como sujetos de derechos, es cuestionar las formas cómo se configura este estatuto de infancia, en el marco de relaciones de poder – saber.

Las relaciones establecidas entre los adultos y los niños son construcciones históricas y culturales definidas por el poder de manera positiva y productiva: “Lo que hace que el poder se sostenga, que sea aceptado, es sencillamente que no pesa sólo como potencia que dice no, sino que cala de hecho, produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos [...]” (FOUCAULT, 2000: 137). Caja de herramientas para pensar y sospechar sobre las formas como se dice y define a la infancia en tiempos de globalización, neoliberalismo, medios masivos de comunicación, desarrollo sostenible y agudización de la pobreza mundial.

La delimitación del objeto de esta investigación se busca en la selección de un periodo de estudio (1979 - 2001), y momento en el cual la UNICEF enfatiza en los proyectos, programas, objetivos y estrategias orientadas por la lógica de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN, 1991), es presentada la infancia como

sujeto de derechos. Este carácter de la infancia es producido en estas décadas y se ubica en un contexto amplio de cambios culturales señalado en algunas investigaciones (STEINBERG y KINCHELOE, 2000; NARODOWSKI, 1999; POSTMAN, 1999) como el agotamiento y la crisis de la concepción moderna de esta categoría.

## **1.2. GIROS A LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

En este ejercicio de reflexión sobre el objeto de estudio es importante precisar las modificaciones a la pregunta de investigación en el desarrollo del proyecto. En la formulación de la investigación la pregunta general era la siguiente: ¿Cuál es el concepto de infancia que producen, difunden y promueven los Organismos de Cooperación Internacional (OCI), durante el periodo de 1979 - 2001? Como resultado del trabajo de análisis documental, la pregunta general se reformulo así: ¿Cómo el discurso que ha sido agenciado por UNICEF sobre la infancia, en el periodo 1979 al 2001, está promoviendo y divulgando la condición particular de la niñez como sujeto de derechos?

Las razones de este giro tienen que ver con el carácter de la documentación acopiada y los recursos disponibles para el desarrollo del trabajo de investigación. La búsqueda documental fue mostrando cómo la producción y circulación del discurso sobre la infancia se centralizaba en la UNICEF; por este motivo, se dio prioridad al análisis de los

enunciados, conceptos y estrategias que este Organismo de Cooperación Internacional genera en los ambientes institucionales y de la opinión pública.

La otra razón para reorientar la pregunta tiene que ver con la elaboración conceptual y el enfoque analítico, porque en este proceso se ha ido perfilando, decantando y posibilitando una lectura compleja y problemática de la documentación de la UNICEF. Al reformular la pregunta, en términos del discurso de la UNICEF sobre la infancia, se posibilitó centrar el análisis en asuntos jurídicos (condición de sujeto), políticos (ciudadanía) y económicos (productividad), dinamizados en los últimos años por este organismo de la ONU.

Del volumen documental registrado<sup>2</sup>, un 38% corresponde a la edición y producción de la UNICEF y en particular ahí se ubican los documentos sobre la fundamentación de las políticas sociales a favor de la infancia. El análisis de la Convención Internacional de los Derechos del Niño no se restringe al texto en sí mismo, sino que implica profundizar en la manera como emergen los enunciados en este documento, cómo son apropiados por las políticas sociales y cómo se asumen de manera natural en las nuevas formas de tratar jurídica, cultural y políticamente a la infancia y se produce y legitima este discurso.

---

<sup>2</sup> El total de registros es de 129, entre documentos que se presentan como libros, revistas, folletos, proyectos e informes que dan cuenta de la gestión y labor desempeñada por la UNICEF en la divulgación y promoción de la infancia como sujeto de derechos, en las décadas de los ochenta y noventa. Los centros de documentación donde se localizaron estos registros fueron: la Biblioteca Luís Ángel Arango y la Biblioteca de la Universidad Pedagógica Nacional.

### **1.3. APROXIMACIÓN AL ANALISIS DEL DISCURSO**

Explicitar la manera como se analizan los discursos se convierte en una herramienta de trabajo intelectual para ir definiendo cómo se van entendiendo éstos y, desde allí, qué construcción conceptual se hace del discurso que hace circular la UNICEF. Para llevar a cabo esta labor, se han retomado diversas investigaciones (BUJES, 2002; NARODOWSKI, 1999; POPKEWITZ y BRENNAN, 2000; VARELA, y ÁLVAREZ, 1991) realizadas en los campos de la historia de la educación, la cultura, la infancia y la pedagogía, fundamentadas en la caja de herramientas propuesta por FOUCAULT (1983).

El discurso, como objeto de investigación histórica y sociológica en la perspectiva de FOUCAULT, “es problemático, complejo, relacional, y se constituye a partir y principalmente de técnicas, prácticas y reglas, divididas en tres conjuntos: los relativos al sujeto que habla, los conectados con las relaciones de poder y los que son internos del propio discurso.” (SIMOLA, 2000, pág. 82) Así, la definición de discurso pasa por establecer los bordes, las relaciones, los elementos, las variables y las fuerzas de poder – saber de un determinado campo social. El estudio del discurso es importante, porque desde el punto de vista de la producción de la verdad, el objetivo central no estaría en determinar si la verdad es verdadera o falsa, científica o ideológica, sino cómo se ha producido, cómo circula, se transforma y se usa. El trabajo realizado por FOUCAULT (1983), sobre los discursos, permite ilustrar esas zonas de penumbras del conocimiento para evidenciar un inconsciente positivo del saber.

De acuerdo con FOUCAULT (1970), el discurso se configura a partir de tres tipos de procedimientos de control: el externo lo componen los sistemas de exclusión (prohibiciones, separación y rechazo, voluntad de verdad); el interno responde básicamente al comentario, al autor y a las disciplinas; por último, las condiciones de utilización, en donde se incluyen los rituales de habla, las sociedades discursivas, los grupos doctrinales y las adecuaciones sociales. El gráfico No. 1 presenta las relaciones anteriormente señaladas y ubica las categorías relacionadas con el análisis del discurso.

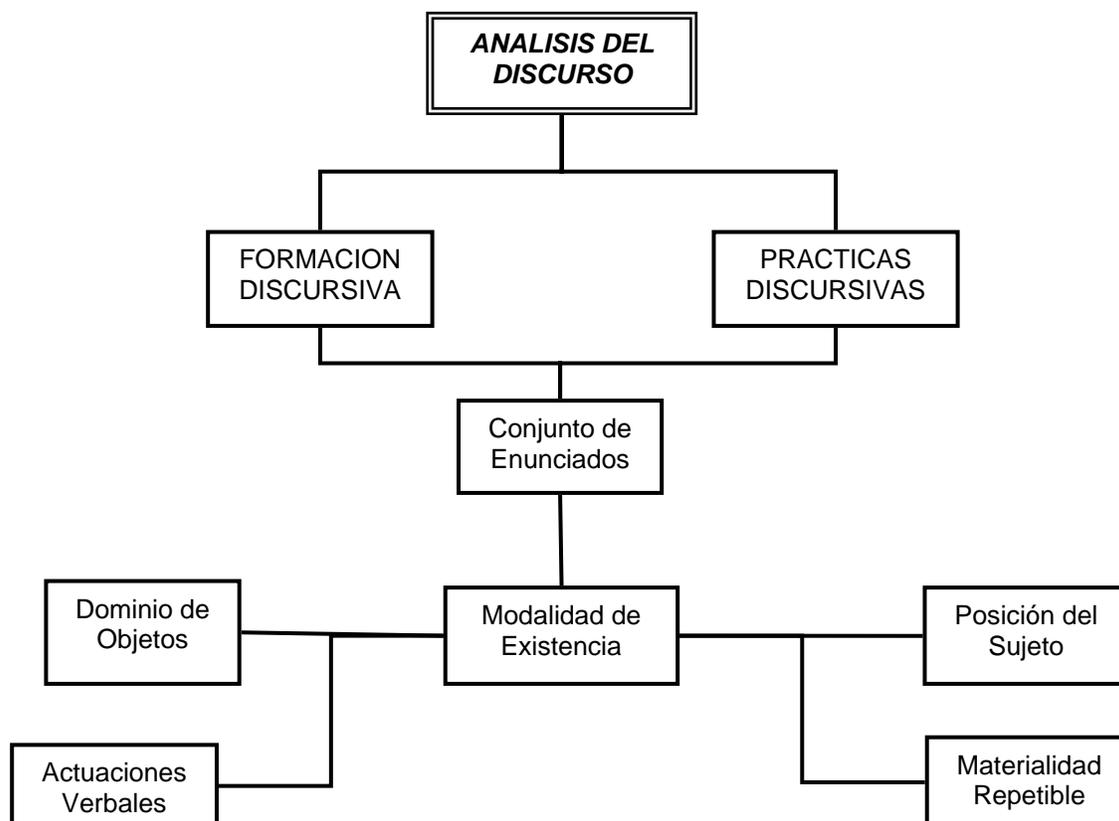


Gráfico 1: Análisis del Discurso

El presente proyecto de investigación se ha realizado desde el análisis de las condiciones de utilización del discurso propuestas por FOUCAULT (1970). La investigación sobre este procedimiento es pertinente a la hora de problematizar los dispositivos y las estrategias de la UNICEF para la producción, divulgación y control de los discursos sobre la infancia. El gráfico No. 2 muestra un esquema general de las relaciones y ámbitos de análisis propuestos por FOUCAULT (1970) en el Orden del Discurso; en este gráfico se ubica sobre el procedimiento discursivo desde el cual se trabaja en el presente proyecto de investigación: las condiciones de utilización.

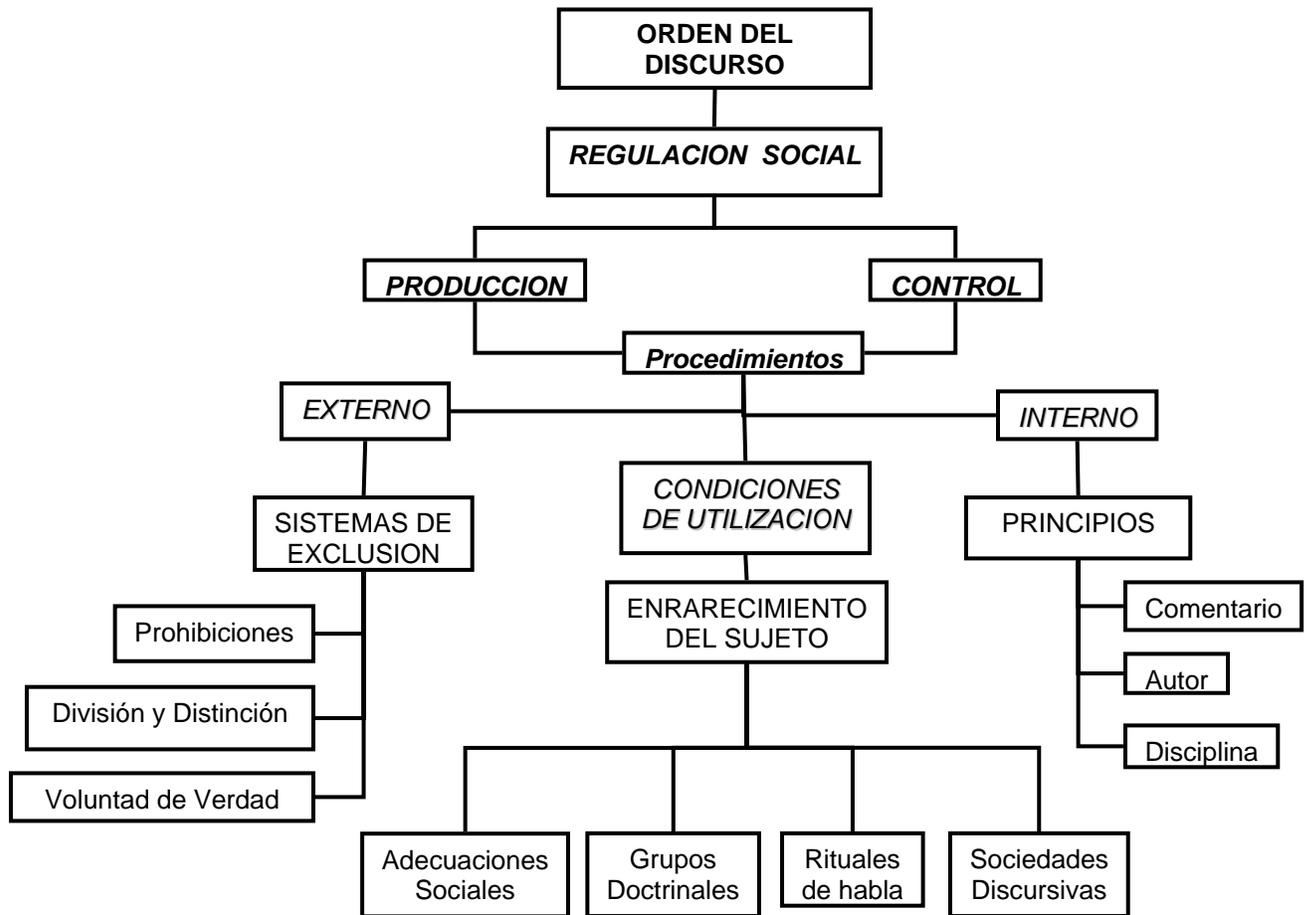


Gráfico 2: Orden del Discurso

De acuerdo con el gráfico anterior los rituales de habla se ubican como un aspecto de las condiciones de utilización y éstos permiten entender el lugar que deben poseer los individuos que hablan “en el juego de un diálogo, de la interrogación, de la recitación, deben ocupar tal posición y formular tal tipo de enunciados” (FOUCAULT, 1980, pág. 34); en esta perspectiva es importante precisar en la investigación: “los gestos, los comportamientos, las circunstancias, y todo el conjunto de signos que deben acompañar al discurso”. (IBÍD., pág. 34) En la presente investigación se analizó el discurso sobre la infancia como sujeto de derechos para ubicar histórica, cultural y políticamente las formas como se construyen y nombran las relaciones entre adultos y niños, a partir de la lógica de los derechos. El objetivo fue comprender la manera como estos discursos producen relaciones de poder – saber que implican estrategias de gobierno de la población.

Entender la noción de infancia como sujeto de derechos, y los mecanismos de institucionalización y naturalización de esta concepción, implica tomar distancia del discurso hegemónico. Es una apuesta política por ubicar el momento histórico y las características sociales desde las que se viene hablando de la infancia. En la documentación producida por UNICEF, en las décadas de 1980 y 1990, se encuentra que la forma de nombrar a la infancia es la de posicionar un estatus y entidad susceptibles de controlarla y producirla de acuerdo con el discurso de los derechos.

Las sociedades discursivas, en FOUCAULT, son las que tienen el propósito de “conservar o producir discursos” y se hacen circular “en un espacio cerrado, distribuyéndolos según reglas estrictas y sin que los detentadores sean desposeídos de la función de distribución.” (1980, pág. 34) Aunque hoy parece ser que esto se hubiera flexibilizado y se estuviera abriendo paso a formas en las cuales las sociedades divulgan y no guardan, ni vigilan, ni controlan la producción del discurso, FOUCAULT pone en entredicho esto y muestra cómo

[...] en el orden del discurso verdadero, incluso en el orden del discurso publicado y libre de todo ritual, todavía se ejercen formas de apropiación del secreto y de la no intercambiabilidad. Puede tratarse muy bien de que el acto de escribir, tal como está institucionalizado actualmente en el libro, el sistema de la edición y el personaje del escritor, se desenvuelva en una «sociedad de discurso», quizá difusa, pero seguramente coactiva. (1980, pág. 35)

Estos aspectos, en los textos publicados por UNICEF se ubican en la norma, el principio y el deber ser del fundamento de las relaciones de la infancia, consigo misma y con los otros. Este Organismo de Cooperación Internacional hace posible que circulen de determinada manera, en contextos de políticas sociales y educativas, los conceptos y enunciados de los discursos sobre la infancia, estableciendo restricciones en el lugar de quienes están autorizados para hablar acerca de la infancia y las formas como lo puede

hacer UNICEF, colocándola como parte de una sociedad discursiva para guardar y proteger la figura de infancia como sujeto de derechos. Afirma FOUCAULT que “[...] en la sociedad de discurso, el número de individuos que hablaban, si no estaba fijado, tendía al menos a ser limitado; y era entre ellos entre quienes el discurso podía circular y transmitirse.” (1980, pág. 35)

Los “grupos doctrinales”, es una categoría utilizada por FOUCAULT (1980) para nombrar la manera como las concepciones sobre algo se establecen y convierten en verdades comunes y generalizadas en una sociedad y momento histórico particular. Las doctrinas se amplían, difunden y generan una forma de aprensión y sujeción a un orden social vigente que solamente en

[...] la puesta en común de un solo y mismo conjunto de discursos, los individuos, tan numerosos como se quiera suponer, definen su dependencia recíproca. En apariencia, la única condición requerida es el requerimiento de las mismas verdades y la aceptación de una cierta regla (más o menos flexible) de conformidad con los discursos válidos; si no fueran más que esto, las doctrinas no estarían tan alejadas de las disciplinas científicas, y el control discursivo versaría solamente sobre el sujeto que habla. (1980, pág. 36)

El análisis realizado a los discursos sobre la infancia de UNICEF, ha implicado entender como a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la lógica de

derechos, se asume como doctrina en las sociedades occidentales, promoviendo en su conjunto la defensa y promoción de derechos y principios como el de ser sujeto, el interés superior, la participación, la protección y la ciudadanía del niño, mediante instituciones sociales como la escuela, la familia, los centros protección social de la niñez, las corporaciones y entes administrativos del Estado.

Al proponer los derechos del niño como doctrina de carácter cultural y político sobre la infancia, esta investigación pretende mostrar cómo, durante la década de los ochenta y noventa y en palabras de FOUCAULT, se

[...] vincula a los individuos a ciertos tipos de enunciación y como consecuencia les prohíbe cualquier otro; pero se sirve, en reciprocidad, de ciertos tipos de enunciación para vincular a los individuos entre ellos, y diferenciarlos por ello mismo de los otros restantes. La doctrina efectúa una doble sumisión: la de los sujetos que hablan a los discursos, y la de los discursos al grupo, cuando menos virtual, de los individuos que hablan. (1980, pág. 37)

Las adecuaciones sociales, explica FOUCAULT, ubican la función y la articulación de los discursos en relación con la defensa o la transformación del acomodamiento de éstos a “los saberes y los poderes que los implican.” (1980, pág. 37) La sociedad hace uso de los discursos legitimadores y hegemónicos para producir verdades sobre las maneras de entender y actuar en el mundo. Los discursos se acomodan y producen las necesidades

y las prioridades sociales y políticas en un determinado contexto histórico, sobre el lugar de los sujetos, las categorías y los enunciados que deben ocupar en el orden social. Paraphrasing FOUCAULT, the formation of the child as a subject of rights, would resemble the education system as the process of distribution and adaptation of discourse with the powers and knowledges that constitute it.

#### **1.4. ETAPAS METODOLÓGICAS**

The present investigation was developed from the following methodological stages proposed by NOGUERA and RODRÍGUEZ (2003), in the formulation of the research project *"Infancia, Saber Pedagógico y Escuela en la Sociedad Contemporánea."* According to the particular case of study of discourse on childhood of UNICEF, these stages were transformed and adapted.

- **Localización y registro de los documentos**

This stage consisted in the search for documents that accounted for the object of the investigation, locating as sources the projects, programs, publications and initiatives of the International Cooperation Organizations, which during the last two decades of the 20th century have influenced and defined the discourses on childhood. The register was

realizó en la Biblioteca Luis Ángel Arango y la Biblioteca de la Universidad Pedagógica Nacional; se seleccionaron artículos de prensa, libros especializados, revistas, publicaciones en páginas web, campañas publicitarias de los OCI, conferencias, encuentros y foros internacionales sobre políticas de infancia.

- ***Lectura y tematización***

Esta etapa consistió en la desarticulación de los contenidos documentales en temáticas y categorías de análisis, para definir y determinar, a partir del propio trabajo documental, los ejes temáticos desde los cuales se realizó la investigación. Ello implicó que éstos no se encontraran previamente definidos y la tarea en este proceso era ubicarlos y agruparlos en categorías. Este proceso supone unos principios acerca de la lectura de los documentos que buscan problematizar y relacionar las categorías y enunciados del volumen documental:

En primer lugar, esta lectura tiene como meta la desarticulación de la supuesta unidad del documento para ubicar las temáticas que contiene internamente y las referencias externas que lo atraviesan. No se considera el texto, el documento o el libro como una unidad claramente delimitada, sino más bien como un nudo de relaciones, como una superficie en la que se inscriben formas de pensamiento, se registran prácticas institucionales, se documentan prácticas sociales.

En segundo lugar, como se puede apreciar, se trata de una búsqueda de las condiciones de existencia del texto, "no del orden psicológico del autor, sino del orden del discurso que atraviesa diferentes autores, textos y documentos". (FOUCAULT, 1983) Por tanto, la lectura temática está orientada esencialmente hacia la descripción intrínseca de los documentos y, en tanto apunta a la desarticulación temática de los mismos, da origen a una ficha denominada FICHA TEMÁTICA, la cual contendrá las ideas principales extractadas de cada uno de los documentos, y los términos claves identificados.

- ***Base de datos***

Una vez extraídas las temáticas de los documentos analizados, se procedió a sistematizar la información acopiada en una Base de Datos, elaborada con base en el programa Excel. El propósito fundamental de esta etapa fue la organización y clasificación documental por temáticas, y la asignación de los descriptores definidos para cada una de las unidades documentales, de tal forma que quede constituida una base de datos que facilite la consulta de todos y cada uno de los registros del archivo. Para el trabajo de los diferentes documentos correspondientes a las áreas temáticas seleccionadas, se consideraron los siguientes campos de registro:

**Descripción bibliográfica:** que contiene todos los datos de identificación y localización del documento (autor, año, título, ciudad, editorial y tipo de

documento). Estos se constituyen en los elementos centrales para la conformación de la Base de Datos del proyecto.

**Tematización de los documentos**: corresponde al trabajo de ubicación de ideas centrales o claves de cada uno de los documentos. Para cada idea central o temática se elabora una ficha en donde se transcribe textualmente el apartado pertinente, señalando palabras claves. Esta ficha corresponde al principio metodológico de desarticulación del texto o documento (lectura temática).

- ***Integración de resultados***

Una vez determinadas y analizadas las temáticas principales extraídas de la lectura metodológica de los documentos, se entró en la última etapa de la investigación, consistente en establecer como la articulación de los diferentes resultados. Aquí se definió tanto la periodización, como los cruces de las temáticas que conformaron las series descriptibles, base para la realización del análisis crítico. Durante este proceso de articulación se caracterizaron tanto los períodos identificados como los diferentes acontecimientos y procesos que han configurado los discursos sobre la infancia.

## 2. LA INFANCIA COMO CONSTRUCCIÓN SOCIAL

La risa destruye las certezas. Y especialmente aquella certeza que constituye la conciencia clausurada: la certeza de sí. Pero sólo en la pérdida de la certeza, en la permanente puesta en cuestión de la certeza, en la distancia irónica de la certeza, está la posibilidad del devenir. La risa permite que el espíritu tome altura sobre sí mismo.  
El gorro de cascabeles tiene alas.  
(LARROSA, 2000, pág. 163)

Este capítulo busca hacer un acercamiento a la perspectiva histórica y sociológica que toma a la infancia como tema de creciente interés para mostrar la complejidad de este objeto de estudio y su proceso de construcción cultural y social. Para cumplir este objetivo, en el presente proyecto de investigación se referencian dos ámbitos de investigación en los cuales se aborda la perspectiva de mostrar el carácter histórico y social de las figuras de infancia. El primero, son las indagaciones propiamente históricas que están relacionadas con trabajos sobre la vida privada y cotidiana de las sociedades occidentales (ARIÉS, 1987; ARIÉS Y DUBY, 1988), y el estudio de las implicaciones socio – políticas y culturales de las transformaciones en las relaciones del individuo – sociedad, así como los procesos de configuración de la civilización occidental y las formas de disciplinamiento en la formación del individuo moderno (HULTQUIST, 2000; FOUCAULT, 2001). El segundo, son las investigaciones que abordan la historia de la pedagogía y la educación (VARELA, 1991; NARODOWSKI, 1999), problematizando la construcción y el lugar social y cultural de la infancia escolar.

## **2.1. MIRADA HISTÓRICA DE LA FIGURA DE INFANCIA**

Tomar como referencia el libro *“El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen”* del historiador francés ARIÈS (1987) es una oportunidad para profundizar en la investigación del surgimiento de los sentimientos y percepciones modernas de la infancia. En este trabajo, el historiador ARIÈS llama la atención sobre las condiciones culturales y sociales que configuran históricamente la mirada occidental sobre el niño en la vida familiar y pública en la modernidad. Señala la indiferencia de la sociedad medieval frente a la niñez, hecho evidenciado en las actitudes ante la muerte, la distribución en los espacios sociales, en la crianza y en los juegos. Era una sociedad en la que el niño, cuando se valía por sí mismo, coexistía como un adulto en la vida de los adultos, podía "ser libre", en la medida que esto era considerado autónomo y productivo.

Según el historiador francés, a partir del siglo XVI se inicia un proceso de larga duración que llevará a la conformación de una sociedad que encierra en núcleos familiares, privatizando y segregando a la infancia mediante formas de educación (familiar y escolar), que requieren de la intervención de la autoridad paterna y la vida cotidiana reglamentada por mecanismos disciplinarios. En el siglo XVIII, la infancia ocuparía, por primera vez, un lugar de privilegio en la cultura occidental; sólo en este momento, la

humanidad empieza a dar señales de sensibilidad e interés por este periodo de fragilidad y cuidado de los seres humanos.

La investigación realizada por ARIÈS, es un examen a la historia de los sentimientos presentes en la cotidianidad del pasado. Esta transformación de los sentimientos suscitados por la infancia, quedó registrado en la manera como la iconografía medieval representó al niño como un hombre en miniatura, hecho que contrasta con las imágenes del siglo XIX, en donde lo típico en la familia europea era organizarse con el niño en el centro y resaltando sus rasgos particulares. Este análisis histórico, implica reconocer cómo en el campo de la historiografía

Hubo un tiempo en que los historiadores tendían a creer que la sensibilidad hacia la infancia no había cambiado nunca, que era un elemento permanente de la naturaleza humana, o que se remontaba al siglo XVIII, al siglo de las luces. Hoy se sabe que ha tenido una gestación larga y gradual, que ha surgido lentamente en la segunda parte de la Edad Media, a partir del siglo XII-XIII, y que se ha impuesto desde el siglo XIV con un movimiento en constante progresión (ARIÈS, 1986, pág.11. CITADO POR ALZATE, 2002)

Entender cómo la labor histórica de definir y descubrir a la infancia, es un proceso pensado como una transición compleja y problemática de una edad infantil feliz y por lo menos asumida con mecanismos no constrictivos y no diferenciados de los adultos, a

una mayor atención y apreciación de la infancia con estrategias que “reducen la libertad primitiva mediante vínculos, esquemas educativos, formas de instrucción y largos períodos de preparación para la vida adulta.” (ALZATE, 2002, pág. 8) La relevancia de la obra de ARIÈS, consistió en desarrollar una historia de la transformación de sentimientos, pautas de comportamiento y las formas de regulación de la familia y la sociedad hacia los niños.

Por otro lado, en la perspectiva de una historia del presente propuesta por POPKEWITZ Y BRENNAN (2000), permite hacer ruptura con las verdades constituidas desde los centros de poder y la posibilidad de analizar las maneras cómo se producen y dicen los discursos, en el marco de los estudios históricos sobre la construcción cultural y política de la constitución moderna de la categoría infancia. Esta mirada no habla de los niños, sino de la infancia y del como se viene construyendo y definiendo. De esta forma, HULTQUIST argumenta que la historia del niño “[...] no es la de un objeto preexistente, sino la de racionalidades siempre cambiantes para la gobernación.” (2000, pág. 116)

En la perspectiva de estos autores, los estudios históricos sobre la categoría moderna de infancia se realizan en relación con “la escuela, la educación, la formación y otras actividades sociales similares, no sólo se preocupan por la realidad sino que, en sus capacidades como depositarias de racionalidades políticas, también contribuyen a producir niños y jóvenes como sujetos de estilos concretos de vida.” (HULTQUIST, 2000, pág. 112) La condición política y cultural de la infancia, desde este enfoque, implica

entenderla como un producto de métodos de conducción y de racionalidades políticas. En términos de HULTQUIST, “esa racionalidad brota de un concepto profundamente enraizado, al presuponer, según el cual el niño tiene dos afiliaciones: por un lado el mundo de la cultura y por el otro lado el de la naturaleza.” (2000, pág. 112) En consecuencia, HULTQUIST argumenta que la historia de la infancia (caso particular: el niño en edad preescolar) “no es la de un objeto preexistente, sino la de racionalidades siempre cambiantes para la gobernación.” (2000, pág. 116) Y retomando la categoría de biopolítica (FOUCAULT) como una estrategia política, cuyo propósito es el de intensificar y controlar las fuerzas de la vida, analiza la manera como en la escuela pública y otras instituciones sociales modernas se configuran y acentúan las dinámicas de control y sujeción de los cuerpos infantiles (2000, pág. 116).

## ***2.2. LUGAR DE LA INFANCIA EN LA HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA Y LA EDUCACIÓN***

La reflexión sobre la configuración histórica de la infancia escolar, a partir del estudio de tesis de autores como VARELA Y ÁLVAREZ (1991) y NARODOWSKI (1999), permiten entender el lugar que ocupan estas investigaciones en la historia de la pedagogía y la educación. En este apartado se exponen las tesis centrales de los autores anteriormente citados, con el ánimo de contribuir en la construcción del lugar de lectura histórica de la infancia como sujeto de derechos. Los aportes de esta perspectiva, en el presente proyecto de investigación, se relacionan con delinear la genealogía del campo infantil

escolar, sus procesos de constitución y sus cambios, con el fin de entender su significado en el presente (VARELA Y ÁLVAREZ, 1991, pág. 55).

VARELA Y ÁLVAREZ (1991) sostienen, como una de sus tesis centrales, que la primera definición “moderna de infancia emerge en el interior de la formación de los Estados administrativos y está vinculada a procesos que señalan el derrumbamiento del régimen feudal y el paso a una nueva organización social que comienza a estabilizarse en el siglo XVII.” (1991, pág. 55) El desarrollo de esta tesis implica el análisis de procesos históricos, como el papel de los reformadores protestantes y los contrareformadores católicos en el diseño de estrategias de gobierno de la población y tácticas de intervención estatal como las propuestas de educación de la primera edad.

Siguiendo a VARELA Y ÁLVAREZ en estos planteamientos sobre la aparición de las figuras modernas de infancia, se señala que a partir del siglo XVI se empiezan a constituir una serie de dispositivos enfocados a establecer nuevas identidades sociales. Los cambios en la composición y estructura social de la realeza y la nobleza son significativos, y a la vez irrumpe en el escenario social el estado medio como la fuerza encargada de generar una balanza entre las elites y las clases populares. Otro de los asuntos centrales en estas transformaciones son los nuevos modos de educación institucionalizados por los humanistas y el clero católico, quienes realizan programas políticos encaminados a “lograr una sociedad pacificada y estratificada.” (1991, pág. 56)

En últimas, los argumentos desarrollados por VARELA Y ÁLVAREZ (1991) aportan elementos conceptuales e históricos en la comprensión de las figuras modernas de infancia, en dos ámbitos de la reflexión pedagógica y educativa.

El primero es el análisis genealógico y esto implica entender que la infancia se gesta como producto de la definición de un estatuto de minoría y aislamiento de los niños con respecto de los adultos, proceso permanente e incrementado hasta nuestros días, valga decir, es la definición de la especificidad infantil. Desde el punto de vista de la pedagogía, con Rousseau, lo específico de la infancia es la carencia de razón y la inocencia como condiciones naturales. Estas características particulares del niño, como atributos distintos a los de los adultos, contribuyen al surgimiento de colegios, escuelas, hospicios, gimnasios y, en general, instituciones reservadas a la educación y reclusión de la población infantil (VARELA Y ÁLVAREZ, 1991, pág. 58).

El segundo ámbito es el desarrollo de tres prácticas educativas que incidieron de manera decisiva en la configuración de la infancia (VARELA Y ÁLVAREZ, 1991, pág. 19):

- a. La acción educativa institucional y es lo que en la actualidad se denomina como prácticas de educación formal, reconocidas en la escuela, colegios y centros educativos destinados y controlados por el Estado a la escolarización y disciplinamiento de la población.

- b. La acción educativa sobre el modelo de la familia cristiana y burguesa en donde se inculcan hábitos de higiene, laboriosidad, moral cristiana, docilidad, utilidad, amor materno y sumisión a la autoridad paternal.
- c. Una acción educativa difusa podría asemejarse a las prácticas educativas informales, desarrolladas a través de los sermones, obras de teatro ejemplarizantes y la prensa, para inculcar en la población valores del hombre ilustrado como el amor al trabajo y a la racionalidad moderna.

En cuanto a las investigaciones realizadas por NARODOWSKI (1999), la tesis de este autor, esta relacionada con mostrar cómo la categoría de infancia “es la clave de la existencia de la pedagogía en tanto discurso.” (1999, pág. 41) Este autor afirma que “es imposible comprender el proceso de construcción de una infancia moderna sin considerar el discurso pedagógico (y el de la psicología del niño y el de la pediatría) como operador y dador de sentidos acerca de la infancia.” Según el autor, “para la pedagogía, la infancia es un hecho dado, un supuesto indiscutible a partir del cual se construye teórica y prácticamente al alumno.” (1999, pág. 41). La infancia es construida como ese lugar de heteronomía y juego del cual se siente añoranza. Un retrato en el que se proyecta la lógica y la racionalidad de los adultos como heterónoma, severa y legítima. Es el lugar generado en la concepción de la carencia de razón, autonomía y saber.

Siguiendo a NARODOWSKI, otro aspecto para definir a la infancia escolar es que ésta se lleva a cabo en un contexto histórico y social específico: la configuración y consolidación

del Estado moderno y su preocupación por el control y disciplinamiento de los cuerpos. Han sido las políticas educativas de los Estados que desde finales del siglo XIX, se han encargado de administrar los cuerpos<sup>3</sup> y de ir generando las “condiciones legales e institucionales para su posterior resignificación en el plano de los dispositivos de las instituciones escolares”. En esta perspectiva, continua diciendo NARODOWSKI, existe una imposibilidad para “hallar criterios pedagógicos universales ni para fijar a los niños en las instituciones escolares ni para redistribuirlos en ellas: todos los criterios son históricos y sociales.” (1999, pág. 44).

Los estudios de NARODOWSKI y otros autores (COREA, y LEWKOWICZ, 1999; BUCKINGHAM, 2000; POSTMAN, 1999) sobre la categoría infancia, han permitido llegar a terrenos en los que se argumenta cómo contemporáneamente esta categoría se encuentra en un proceso de transformación, desplazamiento e incluso, para algunos, de desaparición (muerte de la categoría infancia). El investigador argentino interroga la concepción moderna de infancia: “¿Qué quedó de esa dispersión de los cuerpos? ¿Hasta dónde es posible insistir en la actualidad con la idea de la existencia de un cuerpo heterónimo, obediente y dependiente de las decisiones adultas, un cuerpo procesado por entero en las instituciones escolares?” (NARODOWSKI, 1999, pág. 46).

---

<sup>3</sup> Según Narodowski, la distribución de los cuerpos en las instituciones escolares obedece a los siguientes criterios: el primero es relativo a la llamada inteligencia innata de los niños y a su capacidad “natural” de aprender; el segundo estaba dado por la edad de los niños y desde el siglo XVII, correspondía a la gradualidad en la adquisición de conocimientos de acuerdo con la edad cronológica de los alumnos; y el tercero es la distribución meritocrática, a través de la cual las políticas educativas premian o castigan de acuerdo con el desempeño individual. (1999, pág. 43)

Preguntas que aportan otro elemento conceptual y de análisis histórico en la comprensión de la infancia: su condición de desdibujamiento, de cambio, de reconfiguración y de redefinición. Asunto que lleva a NARODOWSKI a plantear que la crisis de la infancia “no es de vacío o de vacancia, sino de una crisis en la que la infancia moderna declina, pero reconvirtiéndose: esto es, fugando hacia dos polos.” (1999, pág. 47)

El primer polo de la tensión, en el concepto moderno de la infancia, implica la problematización de los supuestos y las verdades construidas por las lógicas de los adultos en relación con las formas de nombrar y orientar las relaciones con el niño. Las infancias que interactúan permanentemente con los medios masivos de comunicación y con las nuevas tecnologías se ven, así mismo, de manera distinta y se leen desde otros referentes que cuestionan las verdades constituidas sobre ellos. La infancia de los medios y las tecnologías virtuales aprende el mundo adulto y las relaciones sociales de manera fluida y ágil.

Este tipo de niñez genera rupturas con el tabú de la verdad absoluta del adulto o con los tiempos de espera para acceder a la información prohibida sobre el cuerpo y las relaciones con los otros. NARODOWSKI la denomina como la infancia hiperrealizada y a ella pertenece la realidad virtual, que deja de lado su estado de espera y de aplazamiento para llegar a ser un adulto ideal. Por el contrario, la infancia hiperrealizada

[...] conforma una demanda de inmediatez, contenida en una cultura mediática de la satisfacción inmediata: no sé qué es lo que quiero pero lo quiero ya. La iniciación a la adultez se ha visto diluida en cientos de experiencias mediáticas [...] en esta actual posfiguración la cultura legítima es aquella en la que la infancia y la adolescencia constituyen valores prominentes: ya no se trata de mostrar arrugas que denoten experiencia; ya no se trata de llegar a ser viejo para ser respetado y venerado. (1999, pág. 47)

El otro punto de fuga presentado como el fin de la infancia lo constituye el polo de la infancia desrealizada; de ella dice NARODOWSKI, es aquella ubicada en el extremo de las carencias económicas y sociales, donde las condiciones de pobreza y miseria de las familias de sectores populares las conduce a la vida de la calle y de la sobrevivencia en las grandes ciudades. Valerse por sí mismo y no depender del tutelaje económico de la familia la ubica como una infancia “que es independiente, que es autónoma, porque vive en la calle, porque trabaja a edad muy temprana. Son también los chicos y las chicas de la noche, que pudieron reconstruir una serie de códigos que les brinda cierta autonomía económica y cultural [...]” (1999, pág. 51).

Dos polos que estarían dando fuga al concepto moderno de infancia, a las características y a las definiciones que habitualmente relacionaban al adulto con el infante. Cambio que da legitimidad al mundo infantil como al del adulto, con el común denominador del

consumo. Existencia que no se va a basar en la obediencia y en la ternura, en la escucha y el respeto hacia las instituciones de los adultos, sino en la ruptura con los patrones dados, en la búsqueda de oportunidades bajo un actuar con eficiencia en un mundo estrepitoso. Así la figura moderna de infancia se desplazaría entre la condición desrealizada y la hiperrealizada y en el centro de este eje se ubicaría la categoría de sujeto de derechos, como se presenta en el gráfico 3.

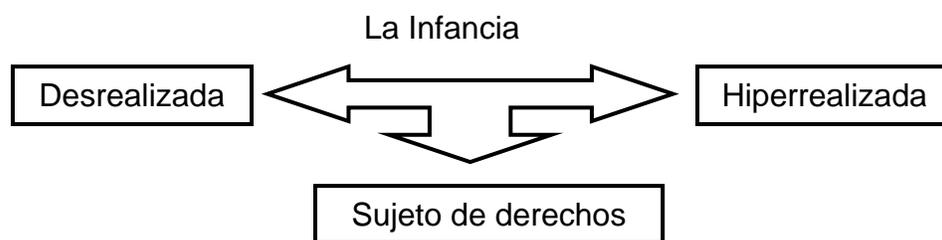


Gráfico 3: Relaciones de la Infancia como Sujeto de Derechos

En este sentido en la presente investigación se analiza la ubicación de la condición del niño como sujeto de derechos y las relaciones con las políticas sociales, de desarrollo y los tratos y las formas de regulación. En el discurso de la UNICEF, se han establecido unos principios y deberes de la sociedad para con la niñez, discurso que implica pensar las relaciones de la infancia con los adultos de otra manera. Estos reconocimientos se hacen explícitos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y describen a la infancia desde otro estatuto jurídico, económico y político, asuntos a desarrollar en los capítulos que siguen.

### **3. LA UNICEF EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y LA COOPERACION INTERNACIONAL**

Este capítulo se propone relacionar el papel de la UNICEF, como agencia que divulga la concepción de infancia como sujeto de derechos, con las estrategias del Desarrollo y la Cooperación Internacional. Las políticas de desarrollo social son el resultado de las condiciones históricas, económicas y sociales de los países de América Latina a partir de 1950. También hacen parte de estas políticas las formas de cooperación internacional, mediante los Organismos Internacionales de Cooperación, quienes se encargan de implementar programas, financiar investigaciones, orientar las políticas sociales y generar mecanismos de regulación.

La UNICEF, como Organismo de Cooperación Internacional, ha sido la entidad encargada de la atención y protección de la infancia, a partir de la década de 1950; su historia también hace parte de los discursos sobre el desarrollo y la cooperación internacional. Por esto, la propuesta del título de este capítulo, *“La UNICEF en el marco del Desarrollo y la Cooperación Internacional”*, es la de sugerir y establecer relaciones entre los discursos sobre la infancia y el desarrollo económico y social de los países del Tercer Mundo.

El proceso del análisis documental e histórico de los discursos de la UNICEF, permitió establecer conexiones entre las estrategias para el Desarrollo y la Cooperación Internacional y las maneras como se hace visible la infancia, en el marco de nuevas formas de control y regulación social. Estas se expresan en la perspectiva de las políticas y programas de atención social, llevados a cabo por la agencia de cooperación internacional.

Con el propósito de caracterizar y reflexionar este proceso histórico de los discursos de la UNICEF, el capítulo se ha dividido en tres apartados: el primero es una ubicación del contexto histórico de la fundación de la UNICEF y su labor en la divulgación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. El segundo, precisa las relaciones entre el discurso del desarrollo y la categoría de infancia, haciendo énfasis en las estrategias de visibilización del niño, la articulación con las miradas de desarrollo económico y social y, la prioridad que ha dado el desarrollo sostenible al sujeto infantil. En el tercer apartado se analizan las implicaciones de la Cooperación Internacional en las políticas sociales y educativas dirigidas a atender la niñez.

### ***3.1. RECORRIDO HISTÓRICO POR LAS POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA INFANCIA***

La UNICEF se funda en el contexto de la postguerra y es un organismo de las Naciones Unidas cuyo objetivo inicial fue ayudar a la niñez víctima de la segunda guerra mundial.

Se extiende esta labor posteriormente a los demás países del mundo y particularmente a los llamados países en vía de desarrollo. En principio, la misión de la UNICEF tenía una duración de cinco años (1946 – 1950), periodo en el cual se lograría la reconstrucción de Europa y cumpliría con su objetivo.<sup>4</sup> La pregunta que surge, es: ¿cómo y para qué se alarga el periodo de existencia de la UNICEF, así como sus objetivos de cooperación y atención internacional a la infancia? Este cambio no es fortuito y está vinculado con las transformaciones en las relaciones capitalistas y en la manera como el discurso del desarrollo se constituye e institucionaliza para el Tercer Mundo.

Esta estrategia se configuró, de acuerdo con ESCOBAR, como una tecnología política que tenía como objetivo “la institucionalización del desarrollo [...] en todos los niveles, desde los organismos internacionales y las agencias de planeación nacional del Tercer Mundo hasta las agencias locales de desarrollo, los comités de desarrollo comunitario, las agencias voluntarias privadas y los organismos no gubernamentales.” (1996, pág. 98). Es la expansión y la consolidación de una eficaz red de poder que nombra, hace visible y vincula a la gente y a las comunidades a procesos particulares de producción económica y cultural. También es la manera de promover comportamientos y formas de pensar las relaciones sociales y políticas. Siguiendo a ESCOBAR (1996), este análisis sobre la labor de las instituciones de desarrollo implica entender que el esfuerzo de éstas no ha sido “inocentemente” realizado en nombre de los pobres, sino que significa

---

<sup>4</sup> “Tras la recuperación de Europa de los efectos de la guerra, algunos países sostienen que la labor del UNICEF ha llegado a su fin, pero la Asamblea General de las Naciones Unidas amplía la misión del UNICEF de manera que abarque las tareas de ayuda a los niños y las familias de todo el mundo en desarrollo.” Tomado de: [http://www.unicef.org/spanish/about/who/index\\_history.html](http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_history.html)

[...] que el desarrollo ha tenido éxito en la medida que ha sido capaz de integrar, administrar y controlar los países y poblaciones en formas cada vez más detalladas y exhaustivas. Si ha fracasado en su intento por resolver los problemas básicos del subdesarrollo, puede decirse, tal vez con mayor propiedad, que ha tenido éxito al crear un tipo de subdesarrollo que ha sido en gran parte política y técnicamente manejable (1996, pág. 99).

Analizar los momentos en los que la dependencia política y cultural de los denominados países del Tercer Mundo a los Organismos de Cooperación Internacional y al discurso del desarrollo se vuelve un asunto de sentido común y naturalizado, implica tomar distancia de sus enunciados y reflexionar sobre sus implicaciones políticas. Es en la preocupación por definir formas de intervención, protección y atención a la infancia donde se problematizan las maneras de control y producción de la población de los países en vía de desarrollo, mediante las definiciones construidas sobre las necesidades, las condiciones de vida, las políticas sociales y educativas, la promulgación de legislación sobre los derechos del niño. En resumen, el objetivo de este apartado es el de comprender el papel histórico de la UNICEF en la consolidación y constitución de los discursos sobre la infancia como sujeto de derechos y para el desarrollo. El enfoque social del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sus adecuaciones institucionales y la manera como este Organismo de Cooperación Internacional hace énfasis en las políticas y programas sociales a favor de la infancia, están estrechamente

relacionados con los procesos del campo económico y las transformaciones culturales y políticas del concepto de infancia moderna.

El siglo XX ha sido catalogado como el siglo del niño y ha contado con distintas manifestaciones sobre las maneras de enunciar a la infancia como sujeto de derechos y sobre los acuerdos internacionales (ARIAS LONDOÑO, 1996, pág. 225-226) que definen la “nueva” condición del niño:

- En 1924 se da la primera manifestación de la comunidad universal en torno a los problemas infantiles en la llamada Declaración de Ginebra.
- En 1946 se creó la UNICEF, con el propósito de acudir en ayuda de millones de niños, víctimas de la guerra.
- El 20 de noviembre de 1959, la ONU proclamó La Declaración de los Derechos del Niño, bajo el lema "la humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle" y consagró los Diez principios de una infancia feliz, para gozar en su propio bien y en el de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian.
- En 1979, Naciones Unidas declara el Año Internacional del Niño.
- En 1985 se dictan las normas de trato jurídico frente a los menores, conocidas con el nombre de Reglas de Beijing.
- Por último, en 1989 se firma la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en donde se define al niño como todo ser humano menor de 18 años.

Teniendo en cuenta estas actividades y los programas realizados en el siglo XX en favor de la infancia, la historia de la UNICEF se puede leer desde dos referentes: el primero, orientado a entender la labor realizada por este Organismo de Cooperación Internacional en el marco de los cambios económicos y de la hegemonía de las lógicas del discurso del desarrollo para los países del Tercer Mundo<sup>5</sup>. El segundo referente está relacionado con las formas de constituir y abordar las relaciones, categorías y problemas entre el mundo adulto y la infancia. Pero es la ubicación histórica de la UNICEF, en relación con estos referentes, lo que permite señalar tres momentos en la definición del papel de este OCI en la implementación, planeación y ejecución de políticas sociales:

El primero momento se ubicó entre 1946 a 1959, en el contexto de la segunda postguerra y estuvo centrado en la ayuda humanitaria a la niñez víctima del conflicto bélico. Como ya se ha señalado, en esta etapa la función de UNICEF fue fundamentalmente de acompañamiento humanitario, con el carácter de entrega de recursos a los países implicados en la confrontación bélica. Tareas de apoyo psicológico, de alimentos, de recuperación de la autoestima, de acompañamiento a refugiados, de reubicación familiar de niños y de atención en emergencias de salud, fueron algunas de las labores de este organismo. Este momento se puede caracterizar como un período de asistencia social, de atención a la emergencia y a la reconstrucción y soporte moral y psicológico a la niñez que ha sobrevivido a la segunda guerra mundial. En 1953, la UNICEF se convierte en un organismo permanente de las Naciones Unidas

---

<sup>5</sup> Asunto que se desarrollará en el apartado, del presente capítulo sobre el análisis del Desarrollo y sus implicaciones en la transformación del concepto moderno de infancia.

en tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma y amplía indefinidamente el mandato del UNICEF. La organización pone en marcha en varios países una exitosa campaña de lucha contra la frambesia, una enfermedad que provoca desfiguraciones, que afecta a millones de niños y que se puede curar con penicilina (UNICEF, 2006).

El segundo momento ocurrió entre 1959 y 1979, en el contexto histórico de la guerra fría. Se inició con la Declaración de los Derechos del Niño y cierra con el Año Internacional del Niño. Durante este período, la UNICEF se concentró en garantizar los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y la nutrición adecuada como política internacional. Las actividades del Fondo durante esta etapa se centralizan en los países recientemente independizados de África, prestando colaboración en programas de capacitación a docentes y el suministro de elementos y útiles escolares. Para 1965, el 43% de la asistencia de la UNICEF en África es dedica a la educación (UNICEF, 2006). El año de 1979 se declara como el Año Internacional del Niño, realizando diversas celebraciones y reafirmando, durante todo el año y en todo el mundo, que los pueblos y las organizaciones reiteran su compromiso con los derechos de los niños.

El tercer momento se ubicó entre 1979 y 2001, y comprende los diez años de preparación de la CIDN (1979 – 1989), la declaración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia (1990) y el proceso político - social que a partir de estos hechos se han generado en la década de

los noventa. Con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la entrada en vigencia de ésta, en septiembre de 1990, se asume como el tratado de derechos humanos más aceptado de la historia. En 1990, en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, reunión llevada a cabo en la sede de la Naciones Unidas en Nueva York, y con la participación de Jefes de Estado y Gobiernos de todo el mundo, se establecieron las metas para el decenio en materia de salud, nutrición y educación de los niños.

El Movimiento Mundial en favor de la Infancia comienza a proponer una movilización de los habitantes de todos los países, con el propósito de lograr cambios, a nivel mundial, en la relación de los adultos y su concepción de infancia. Se implementan campañas al inicio del siglo XXI, como la de “Decir que sí por los niños”. Este movimiento, se fundamenta en el ímpetu mundial por el niño como sujeto de derechos, con la participación de millones de niños y adultos de todo el planeta en el fomento de diversas medidas trascendentales destinadas a mejorar sus vidas (UNICEF, 2006).

De estos tres momentos, fue importante precisar algunos apuntes en relación con la historia de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Estos aspectos han sido tomados de las tematizaciones de los documentos registrados y presentan la manera como desde la UNICEF se representa la importancia que tiene la década de los noventa para las Naciones Unidas y la difusión del discurso de la infancia como sujeto de derechos.

### **3.2. APUNTES PARA UNA HISTORIA DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

En la perspectiva de UNICEF, es la década 1980 donde se da inicio a un período significativo en la constitución de la infancia como sujeto de derechos, debido al entusiasmo que se generó con el Año Internacional del Niño (1979). Según esta lógica se suscitó un interés sin precedentes por las cuestiones relativas a la supervivencia, el desarrollo y la protección de la infancia, tanto en los países en desarrollo, como en los países industrializados. (UNICEF, 1990d, pág. 13) El conocimiento está atravesado por relaciones de poder y, para el caso en análisis, la UNICEF implementa estudios sobre los problemas con los cuales se identifica y se relaciona a la infancia. El impulso de estos diagnósticos en los países del Tercer Mundo, así como la formulación de planes de acción a nivel nacional, subnacional y sectorial, implicaron otras formas de nombrar, gobernar y conocer a la niñez. Ejemplo de este asunto, es que muchos Estados van a promulgar nuevas leyes destinadas a la protección de la infancia.

El 20 de Noviembre 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; ésta fue unánimemente ratificada por los países miembros, pero hay casos excepcionales como Estados Unidos y Somalia, países en donde al año de 1997 no se había firmado (BARLAN; HART; DE LA BARRA y MISSAIR, 2004, pág. 24). La Convención regula las obligaciones jurídicas de los adultos para con los niños, con objeto de asegurar a estos últimos sus derechos

fundamentales de supervivencia, protección y desarrollo. Iniciado el siglo XXI, la inmensa mayoría de los países han ratificado esta Convención, lo cual ha contribuido a que se asuman los problemas de los niños como una prioridad en los planes de acción y la asignación de recursos (UNICEF, 1993a, pág. 1). Es el discurso predominante durante los noventa, y que configura las relaciones políticas y jurídicas en las maneras de atender y asumir a la infancia como parte de las formas de gobierno contemporáneas. En la lógica de este discurso, la Convención establece:

[...] el mínimo que toda sociedad debe garantizar a todo niño; y es así como con gran sabiduría el propio texto estableció que la aplicación de sus disposiciones deberá ceder ante cualquier otra provisión legal que mejor contribuya a la realización efectiva de los derechos del niño, contenida ya sea en las normas internas de los Estados partes o en otro instrumento de derecho internacional vigente en el país de que se trate (ALBANEZ, 1995, pág. 35).

La Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, otro evento celebrado a comienzos de los noventa en la Ciudad de Nueva York (1990), donde los líderes mundiales realizan un acuerdo político general que, según el parecer de la UNICEF, no tiene precedentes en la historia de las convenciones mundiales, propicia un clima internacional para la revisión de las prioridades políticas y el interés por el respeto y la vigencia de los Derechos Humanos (ALBANEZ, 1995, pág. 35). Allí se reunieron un total de 71 Jefes de Estado y de Gobierno quienes adoptaron la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la

Protección y el Desarrollo del Niño, y un Plan de Acción, estableciendo metas enfocadas a mejorar el bienestar de los niños para finales del siglo XX.

En los supuestos de esta Cumbre Mundial, van a valorarse y reconocerse los méritos de los Gobiernos Locales como agentes de transformación, por las capacidades que poseen para ampliar los propósitos “nacionales y la acción internacional para el mejoramiento de condiciones de vida, las cuales en el plano mundial a menudo dan por resultado la prevención de defunciones diarias de decenas de miles de niños y el sufrimiento de muchos otros más.” (UNICEF, 1993a, pág. 1)

Desde la versión de la UNICEF, la Convención y la Cumbre son dos eventos que generan un proceso amplio de reformas legislativas, que buscan sustituir los pretéritos códigos minoristas de carácter excluyente por normas concebidas bajo la óptica de la CIDN. Además, se señala cómo estos hechos se constituyen en un gran avance, pero no son capaces de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la infancia. Por esto se argumenta la necesidad de crear nuevas leyes formuladas a partir de la adopción de la CIDN y acompañadas de reformas institucionales. La insistencia en la década de 1990 por parte de la UNICEF y de los Organismos de Cooperación Internacional va a ser exigir, permanentemente, “un cambio cultural al interior de la sociedad para que se reconozca a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.” (CEPAL - SECIB -UNICEF. 2001, pág. 16)

### **3.3. EL DISCURSO SOBRE EL DESARROLLO Y LA INFANCIA**

Como parte de la lógica de su funcionamiento, el discurso del desarrollo convierte a la infancia, las mujeres, los campesinos y el ambiente en objetos visibles de intervención y producción discursiva desde la lógica económica, de control y de normalización de las culturas. En el apartado anterior se señalaban elementos de orden histórico sobre la manera como la UNICEF se fue convirtiendo en un Organismo de Cooperación Internacional clave a la hora de promover y divulgar algunos enunciados sobre la infancia desde 1950. En este ítem, se propone problematizar y relacionar aspectos del discurso del desarrollo con la visibilización y producción de la infancia como objeto y parte de la concepción de infancia que circula y promueve la UNICEF. El objetivo es establecer los vínculos generados entre las fuerzas sociales y políticas que incorporan a la población; como dice ESCOBAR, “en el discurso, como sucede en el desarrollo, equivale a asignarla a campos de visión. También significa ejercer el truco omnipotente de ver todo desde un punto indefinido.” (1996, pág. 298)

Las prácticas discursivas, argumenta ESCOBAR (1996) generan enunciados que permiten comprender la manera como se hacen visibles los sujetos en determinados momentos históricos. En la presente investigación se identificaron enunciados relacionados con el discurso del desarrollo y las formas de aprender y nombrar a los sujetos infantiles. Este proceso ha permitido reflexionar sobre las maneras como la UNICEF viene insistiendo, desde la década de 1970, en la importancia de la infancia para el desarrollo de los países

del Tercer Mundo, insistencia que ha constituido un campo de saber especializado en la formulación de estrategias para aprender la infancia y darle un estatuto en los ordenes económico y político mundial. De acuerdo con ESCOBAR, “[...] el discurso del desarrollo enmarca a la gente en ciertas coordenadas de control. La intención no es simplemente disciplinar a los individuos, sino también transformar las condiciones en las cuales viven en un ambiente social normalizado y productivo. En síntesis, crear la modernidad.” (1996, pág. 298). El gráfico 4 señala las categorías y relaciones que se establecieron en el análisis del discurso sobre el desarrollo y su relación con la concepción de infancia.

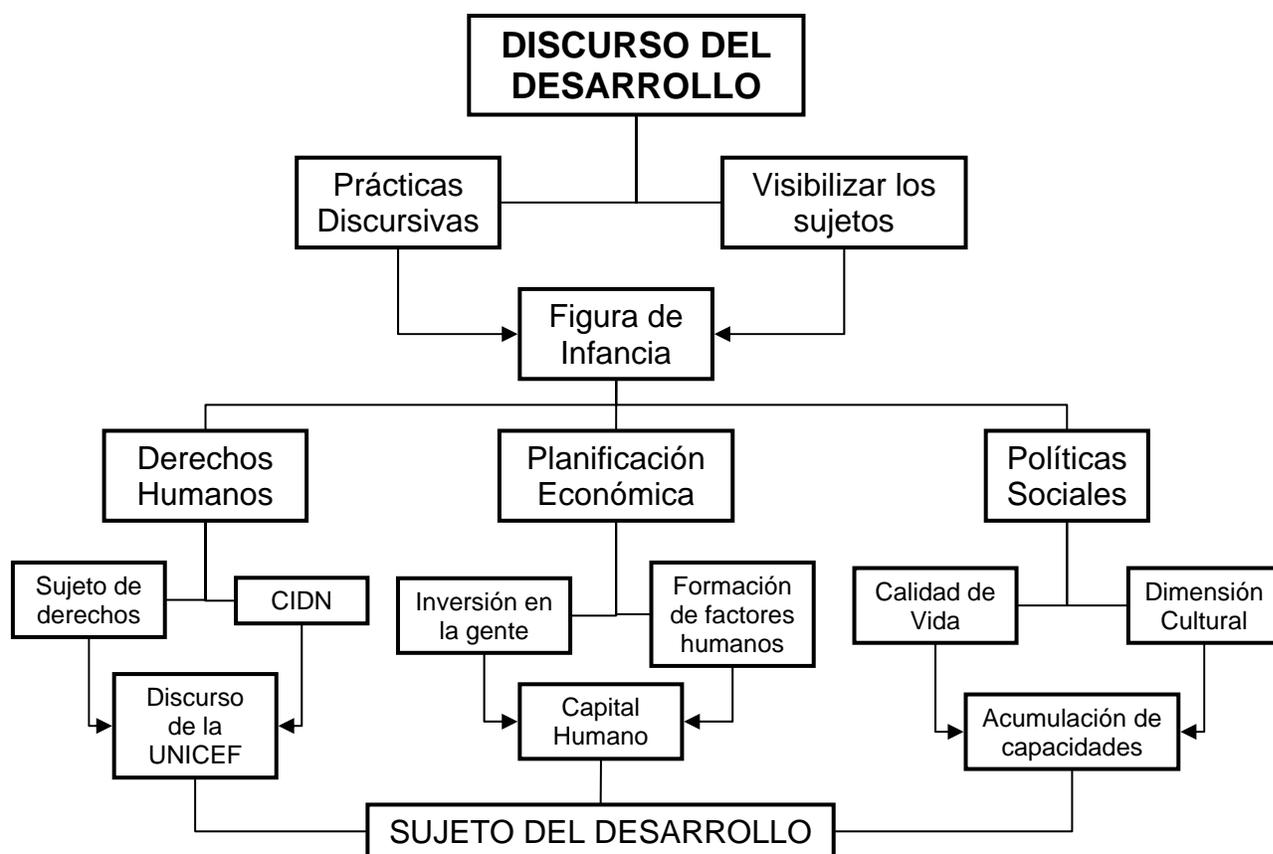


Gráfico 4: Discurso del desarrollo e infancia

En este marco de discusión, la exigencia reiterada en las Conferencias de Ministerios y Cumbres de Gobiernos, desde 1979, ha sido la de hacer “necesario el establecimiento de un nuevo orden económico internacional como prerrequisito básico para que los países de la región puedan llevar a cabo sus proyectos nacionales y, consecuentemente, encaminarse hacia mejores niveles de desarrollo que satisfagan las justas necesidades de los países, particularmente en los campos de la educación, del empleo y del trabajo productivo.”<sup>6</sup>

Por otro lado, el desarrollo y los discursos sobre la infancia se relacionan en términos de definir estrategias y criterios de equidad social. En este sentido, se afirma que son los casos recientes, que en los ámbitos regional e internacional, colocan de “relieve la importancia que tienen los factores humanos en las estrategias de desarrollo.” (COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 1984, pág. 2). Esta preferencia se hace explícita en tres dimensiones:

La primera es a partir de los objetivos del desarrollo. En opinión de los Organismos de Cooperación Internacional, el desarrollo sólo adquiere sentido si resuelve los problemas de la población y mejora su calidad de vida, es decir, las estrategias del desarrollo se implementan y se realizan por el bienestar de la gente. La segunda dimensión es

---

<sup>6</sup> Entre otras conferencias regionales y relacionadas con este asunto, está la siguiente: Conferencia Regional de Ministros de Educación y de Ministros Encargados de la Planificación Económica de los Estados Miembros de América Latina y del Caribe. Diciembre 13-14 de 1979. DECLARACION DE MEXICO. México. Organiza: UNESCO – CEPAL – OEA., pág. 2

reconocer cómo varias estrategias para el desarrollo han fracasado por desconocer la relevancia de la dimensión cultural, lo cual implica intervenir en las formas de pensar y sentir de las comunidades. Por esto, los Organismos de Cooperación vienen insistiendo en la articulación y relación pertinente entre los proyectos de desarrollo y los valores, las pautas y la idiosincrasia de la población. La tercera, es la afirmación del lugar central de la información, el saber y la inteligencia en las actividades sociales y productivas generadores de desarrollo, es decir, la formación de capital humano adecuado a las exigencias del mercado y la producción capitalista. (COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 1984, pág. 3)

Por consiguiente, en el discurso de los Organismos de Cooperación Internacional se privilegia un enfoque del desarrollo donde las capacidades humanas y la atención de las necesidades humanas fundamentales se ha constituido en uno de los objetivos principales del cuarto decenio (década de 1990) de las Naciones Unidas para el desarrollo. Según esta lógica, se deberá reafirmar que el hombre es, al mismo tiempo, la finalidad del desarrollo y un medio para conseguirlo. El fundamento de este discurso, es el de asumir que el potencial del desarrollo de las sociedades de los países del Tercer Mundo no está basado en sus recursos naturales, sino en el aumento y acumulación de sus capacidades humanas. A fin de cuentas, el capital humano, las instituciones, los valores y las competencias son los que determinan el nivel y la naturaleza del desarrollo (UNICEF, 1990d, pág. 23).

### **3.4. VISIBILIZANDO A LA INFANCIA COMO ESTRATEGIA DEL DESARROLLO**

#### **ECONÓMICO**

Para el año de 1979, en la Conferencia Regional de Ministros de Educación y de Ministros Encargados de la Planificación Económica de los Estados Miembros de América Latina y del Caribe y coincidente con el Año Internacional del Niño, se declaraba la preeminencia y la necesidad del desarrollo económico sobre la base de la formación de las capacidades humanas, el crecimiento económico y social. Eran ya varias décadas en las que se acentuaba esta forma de concebir el desarrollo. Los ministros de esta cumbre son claros en precisar que para las décadas venideras, sin alguno de los componentes, no se lograría el cambio de las sociedades del Tercer Mundo. La declaración de ministros argumenta:

[...] es necesario el establecimiento de un nuevo orden económico internacional como prerrequisito básico para que los países de la región puedan llevar a cabo sus proyectos nacionales y, consecuentemente, encaminarse hacia mejores niveles de desarrollo que satisfagan las justas necesidades de los países, particularmente en los campos de la educación, del empleo y del trabajo productivo; concebir el crecimiento económico dentro de un amplio contexto de desarrollo social, vinculando estrechamente la planificación de la educación con la planificación económica, social y global de cada país. (CONFERENCIA REGIONAL DE MINISTROS DE EDUCACIÓN, 1979, pág. 3)

La clave del discurso estaría en establecer estrechos márgenes entre la planificación educativa y la económica, lo que daría como resultado tanto el crecimiento económico como el social, con la condición de focalizar las acciones en las poblaciones jóvenes y en particular en la infancia, a quienes se les asigna el supuesto de convertirse en el centro del modelo de desarrollo.

En las reuniones intergubernamentales, desde comienzos de la década de los ochenta, se está exigiendo y declarando que se deberían iniciar los procesos para contribuir con la generación de las condiciones adecuadas para el pleno desarrollo. Esto se lograría mediante la modernización y el perfeccionamiento integral de los habitantes de la región en todas sus dimensiones y facultades, así como de los grupos sociales que la constituyen. El objetivo central de dicha estrategia sería: “posibilitar la adquisición estable en todos los pobladores de la región de estructuras de ideas, hechos y contenidos culturales, científicos y tecnológicos que lleven a ajustar la maduración en las acciones y creaciones, puestas al servicio de todos.” (REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL, 1981)

El discurso del desarrollo asume como tarea prioritaria la formación de “los factores humanos”, porque esto implica hacer aportes efectivos en el desarrollo social y económico, en la medida que logran transformar “los problemas de la población y mejorar su calidad de vida.” El discurso del desarrollo estaría fomentando el cambio de

las condiciones de vida, las formas y las maneras como los grupos sociales se han leído históricamente. De esta forma, invertir en la gente produce una población sana, alfabetizada, libre, sin temor y sin violencia. Es, tanto medio facilitador, como meta deseable -e indicador- de avance económico (VAN DER GAAG, 2003, pág. 254). En este sentido, el desarrollo económico y social es una sola realidad, en cuanto transforma las relaciones y las condiciones de vida. Por esto, el discurso que cruza lo social y lo económico sostiene que no se hace

[...] crecimiento económico para tener con qué comprar el bienestar social, se construyen sociedades humanas educadas, saludables y solidarias para poder tener acceso a los bienes que ofrece el conocimiento involucrado en la vida humana, que llamamos ciencia y tecnología. La educación, la salud, la convivencia social no son los acabados de la construcción económica que serán más lujosos según lo sea la riqueza del país. La formación humana es la viga de amarre, el alma de acero que cuando no se pone en la construcción asegura su derrumbe. (SARMIENTO, 2003, pág. 285)

De acuerdo con los referentes mencionados, la infancia es declarada como sujeto del desarrollo y es visibilizada en la perspectiva de contribuir a la transformación política, económica y social de los países del Tercer Mundo desde la década de 1960, pero es

en los años noventa, como resultado de las reuniones internacionales de este periodo,<sup>7</sup> donde se dio un cambio en la definición del desarrollo hacia el concepto de desarrollo humano sostenido (UNICEF, 1999f, pág. 2) y la infancia va a ser producida, en este “nuevo” enfoque del desarrollo, como un sujeto de derechos.

En esta lógica, se imponen pretensiones de verdad y de universalización en la manera de comprender y leer a la infancia. Es decir, se constituyen formas y relaciones de saber y poder, mediante la producción de conocimientos e información sobre la situación de la infancia, obligando también a actuar de determinadas maneras. El énfasis en las investigaciones y programas realizados por UNICEF sobre la pobreza (1990a), los niveles de nutrición y enfermedades (1992a), la educación (1993d; 1999b), el maltrato y el abuso sexual (1999i), los niveles socio-culturales, la esperanza de vida y las formas de legislación sobre la infancia (1998), son maneras de nombrar y producir las realidades de los sujetos infantiles.

A la infancia se le hace visible, particularmente como sujeto, en el discurso de los Derechos Humanos y las políticas sociales implementadas a partir de la década de 1990. Es a partir de la CIDN, que los niños y las niñas se convertirán en protagonistas del desarrollo social, económico y cultural de las sociedades en vía de desarrollo, y aún

---

<sup>7</sup> En la década de los noventa se llevaron a cabo las siguientes reuniones internacionales: Conferencia Mundial de Educación para Todos (1990), Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992), Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (1995), Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (1996), Cumbre Mundial de la Alimentación (1996), Conferencia de ámsterdam y Oslo sobre Trabajo de Menores (1997). Tomado de: UNICEF, 1999f, pág. 2

de las ya desarrolladas. En este contexto de transformaciones de los enunciados sobre la infancia, se entiende que la misión de UNICEF es visibilizar a las niñas, los niños y las mujeres como sujetos de derecho, reconociendo a la CIDN y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer como los principales instrumentos internacionales válidos.

En tal sentido, la UNICEF tiene la experiencia y el espacio para contribuir a la formulación de políticas y para crear las condiciones que hacen posible la construcción de ciudadanía (UNICEF, 1999d, pág. 7). Este enfoque basado en los Derechos Humanos reconoce que las mujeres y los niños deben ser los principales participantes en su propio desarrollo. La meta de las tareas de desarrollo humano sostenible es, por tanto, crear las condiciones necesarias para permitir que los niños y las mujeres decidan más plenamente en la vida de la comunidad y en la elaboración de las políticas que les atañen. El derecho a la participación de los niños incluye su intervención en las esferas social, cultural y política de la vida. Como ejemplo de lo anterior, la UNICEF define su rol estratégico, en educación promoviendo procesos de participación, haciendo “fundamental la implementación de una gestión compartida, en donde la familia y la comunidad participen de la gestión de la escuela como también es importante la participación de los niños en los gobiernos escolares y en las actividades diarias [...]” (UNICEF, 1999f, pág. 20).

Las relaciones establecidas entre el discurso del desarrollo humano sostenible y la visibilización de la infancia, además del asunto de la participación y la ciudadanía pasan por entender la importancia del concepto de infancia como sujeto de derechos en el orden de la economía mundial de la década de 1990. Para este discurso se hace indispensable la acumulación y la formación integral de una mano de obra adecuada a las condiciones del mercado global. Es decir, son parámetros como el rendimiento, la productividad, la participación y la formación permanente, las exigencias de unas sociedades competitivas y mercantilizadas. La producción discursiva de la infancia como sujeto de derechos está relacionada con la formación de las nuevas generaciones en patrones de consumo, nivel de vida, calidad y relaciones con el mercado.

El énfasis en los derechos sobre la calidad de vida y las necesidades básicas como garantías para el sostenimiento del orden social, en los planteamientos de la CEPAL y la UNICEF, evidencian una perspectiva económica en la concepción de la infancia. En ésta lógica, resulta impensable elevar la productividad media de las economías de la región de América Latina sin una inversión significativa en capital humano. Esto significa concentrar los esfuerzos en niños y mujeres, en donde y según la teoría y la práctica económica, se demuestran elevadas tasas de retorno. Así, por ejemplo, en un estudio de la CEPAL y UNICEF sobre trabajo infantil y educación, se constata cómo la inversión en tres años adicionales de escolaridad -evitándose así la entrada precoz y perniciosa de los niños al mercado laboral- tiene una tasa de retorno para la sociedad de 6 a 8 veces ésta inversión. (PANORAMA SOCIAL, 1996, CITADO POR MAURAS, 1997, pág. 196)

Este discurso de hacer visible a la infancia en la perspectiva económica, insiste en la inversión en los niños (salud, nutrición, educación, alimentación y protección), como la posibilidad para que las economías locales, menos desarrolladas, salgan del atraso. Así, entre dos economías con equivalente stock de factores y similar nivel de desarrollo tecnológico y productivo, triunfará en la competencia internacional la de mayor acumulación de capital social, o sea, la que brinde mayor educación a su población en el conocimiento de sus derechos y responsabilidades públicas, promueva eficientemente las ventajas de la cooperación y de la equidad entre su gente, haga un uso óptimo de los procesos de inclusión social, y la que lleve a cabo mayores procesos en la construcción de ciudadanía desde la infancia (MAURAS, 1997, pág. 198).

Al reflexionar y analizar sobre el discurso que otorga prioridad a la infancia, que se manifiesta en declaraciones y en documentos nacionales, se ha encontrado cómo el sector privado colombiano ha propuesto y exigido programas que impliquen de manera eficiente, políticas de atención a la niñez. En Colombia ha ido tomando fuerza el objetivo de intervenir en las políticas de infancia, como parte de las dinámicas para conseguir el desarrollo del país. Esto se presenta como “[...] un propósito nacional de primera línea si queremos alcanzar mejores estadios de desarrollo” (UNICEF, 1994b, pág. 10). Además, se utilizan argumentos de la economía clásica y se apuesta por fundamentar las tesis y las razones por las cuales se debe tener como prioridad a la infancia. Señalan los empresarios:

No deja de llamar la atención que uno de los ideólogos más prominentes de la economía moderna y cuya influencia ha sido considerable en el mundo entero, el premio Nóbel de economía Milton Friedman, haya agregado un cuarto deber del Estado, adicional a los sugeridos por Adam Smith: la defensa nacional, la justicia y el desarrollo de aquellas inversiones que el sector privado no puede o no está dispuesto a ejecutar. Es la obligación de proteger a los miembros de la comunidad que no pueden considerarse como individuos responsables. Y esta franja está constituida primordialmente por los niños. (IBÍD., pág. 10)

### **3.5. ENTRE LAS PRIORIDADES DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE ESTA LA INFANCIA**

El discurso del desarrollo sostenible tiene sus raíces en grupos de científicos europeos, que, a finales de los años 60, y unidos con grupos de ecologistas, van a plantear en la plataforma pública el tema de lo ambiental.<sup>8</sup> Es de especial resonancia el movimiento de esta década, porque implica la esfera de lo estatal y de lo público. Es para los años setenta donde toman fuerza y auge las reuniones internacionales: en 1972, se celebra en Estocolmo la primera Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y en 1973 se

---

<sup>8</sup> En 1968 se crea el Consejo de Educación Ambiental de la Universidad de Reading en Inglaterra de carácter conservacionista. GONZALEZ, Muñoz Ma. Carmen. Principales tendencias y modelos en educación ambiental en el sistema escolar. En: Revista Iberoamericana de Educación. Madrid: [www.oei.org.co/oeivirt/rie11a01.htm](http://www.oei.org.co/oeivirt/rie11a01.htm) (mayo – agosto de 1996)

crea el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). (GONZÁLEZ, 1996, pág. 4)<sup>9</sup>. Son los primeros pasos para conceptualizar y definir estrategias en relación con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la educación ambiental, aspectos que se irán asumiendo en las discusiones y planes del foro internacional.

Sin embargo, es en 1983 y con los trabajos de la Comisión Brundtland, encargada de estudiar las diferentes interrelaciones de los problemas ambientales de nuestro planeta, donde se plasma una noción de desarrollo sostenible (Ver particularmente el documento “Nuestro Futuro Común”). Al decir de la Comisión, en el contexto contemporáneo va a ser “imprescindible vincular los problemas ambientales con la economía internacional y sobre todo con los modelos de desarrollo”. (Novo, 1996, pág. 6). De esta perspectiva se desprende que la noción de “desarrollo sostenible”, hace referencia a la manera como se “satisfacen las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.” (IBÍD., pág. 6)

En esta concepción de desarrollo sostenible se vinculan dos nociones centrales: la primera, la satisfacción de las necesidades de los más pobres, es decir, “hay que otorgar una cierta prioridad a aquellos que todavía no tienen cubiertos los niveles básicos de calidad de vida.” (IBÍD., pág. 6). Y la segunda es la noción de límites, que el desarrollo económico parece imponerle a su crecimiento. Hasta la crisis de los hidrocarburos, el

---

<sup>9</sup> Sin embargo GUILLEN, Fedro Carlos. Educación, Medio Ambiente y desarrollo sostenible. En: Revista Iberoamericana de Educación. Madrid: [www.oei.org.co/oeivirt/rie11a01.htm](http://www.oei.org.co/oeivirt/rie11a01.htm) (mayo – agosto de 1996), establece como fecha de creación del PNUMA el año de 1982.

desarrollo económico parecía interminable, infinito y sin ningún tipo de barrera. En el discurso de los ochenta emerge un enunciado que desmiente esta lógica de crecimiento, e indica un freno a la voracidad de la explotación de los recursos naturales. En este punto, ESCOBAR (1989) señala cómo el discurso sobre desarrollo sostenible guarda en el fondo la lógica de favorecer a la economía. Lo importante no es propiamente la protección de la naturaleza o un enfoque “no hacia las consecuencias negativas del crecimiento económico sobre el ambiente, sino más bien hacia el efecto de la degradación ambiental sobre el crecimiento o sus posibilidades.” (1989, pág. 17)

Para la década de los noventa, el discurso sobre el desarrollo sostenible ha tomado fuerza en el orden internacional y va a estar ligado a la realización de cumbres mundiales relacionadas con el medio ambiente, la infancia, la mujer y la educación. Es a partir de este “nuevo” discurso que se va a proponer el cambio y re-direccionamiento en políticas sociales referidas a varios campos, entre ellos y como una prioridad: la infancia. De ahí que se hagan pronunciamientos como los siguientes:

[...] el reto que se le ofrece a la estrategia internacional del desarrollo durante la década de los noventa que debe consistir en reforzar el creciente concepto de ética mundial según el cual los fallecimientos prematuros en gran escala, las incapacidades y las faltas de oportunidades de desarrollo, en un mundo en que es fácil adoptar medidas preventivas, son tan inaceptables como la esclavitud, el colonialismo y el racismo.” (UNICEF, 1990d, pág. 25)

El discurso adquiere un tono vehemente sobre los cambios necesarios para que la sociedad rompa con las cadenas del colonialismo y las situaciones vividas en siglos pasados. Así, la infancia y el desarrollo sostenible son potencialidades que permiten ir generando en las sociedades equidad, equilibrio social y armonía con el medio natural. Se afirma que la niñez es un interés fundamental para el desarrollo sostenible. La supervivencia, desarrollo y protección, dependen de esta nueva lógica de desarrollo y desde este punto de vista, todas sus estrategias tienden a atender las necesidades de la presente generación, sin por ello comprometer la capacidad de las futuras generaciones para hacer frente a sus propias necesidades.

Esta manera de concebir la sociedad y de organizarla va a ocupar el primer lugar en los planes de desarrollo para los años noventa, haciendo de estas exigencias un lugar común para la comunidad internacional. Se adoptan medidas para definir los indicadores sociales de desarrollo de carácter universal. En estos asuntos, la UNICEF propone utilizar la tasa nacional de mortalidad de menores de cinco años como indicador particularmente sensible, y que su tasa media anual de reducción fuera el "velocímetro" correspondiente de la tasa de progreso (IBÍD., pág. 42).

Por otro lado, se sustenta y defiende la idea de ver que el problema de la degradación del medio ambiente afecta sobre todo a la infancia, más que a la población adulta. Los niños de hoy, y los que aún no han nacido, heredarán la tierra que les dejemos, es la

consigna de los organismos de protección y defensa del medio ambiente. Según esta postura ambiental, la solución a estos conflictos estaría en nuestras manos. Pero también existe otro motivo para dar prioridad a la infancia en los planes de protección y defensa de la naturaleza y, en general, del planeta. En efecto, la degradación del medio ambiente se ve enormemente complicada por el problema de la superpoblación, es decir, que el número de habitantes del planeta llegue a superar con creces la capacidad del mismo para sustentar a sus custodios humanos. De allí, la sugerencia de “la reducción de las tasas de natalidad debe formar parte integral de cualquier esfuerzo para salvaguardar la Tierra.” (PNUMA, 1990, pág. 1).

Este discurso establece como una de las esferas prioritarias, relacionada directamente con la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia, el "perfeccionamiento de los recursos humanos, donde se reafirma que el ser humano constituye el centro de preocupación del desarrollo sostenible por lo que se debe prestar especial atención al mejoramiento de la calidad de vida humana.” (UNICEF, 1996b, pág. 22). La lógica puesta en juego es la atención y la prioridad sobre los “grupos vulnerables, entre los que destaca los niños y las mujeres pobres, y de brindar mejores servicios básicos, como acceso al agua potable, el alcantarillado, la salud materno infantil y la planificación de la familia y, también, promover el acceso a la educación básica y el mejoramiento de la calidad de la educación y la capacitación.” (IBÍD., pág. 22).

En los encuentros internacionales, se afirma la necesidad de reforzar en la “inversión social y la lucha contra la pobreza para reducir las grandes desigualdades existentes entre la niñez de los países de la región, en el marco de una igualdad de oportunidades y la promoción de un desarrollo humano sostenible y sustentable.” (UNICEF, 1999g, pág. 1)

El foco se centra en poblaciones vulnerables, que en el marco del desarrollo sostenible son imprescindibles para armonizar el crecimiento económico con el equilibrio social, el medio natural y las relaciones interculturales. Es importante señalar cómo

La satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es el mejor y más seguro camino para un crecimiento sin pobreza, que dependa principalmente de su creciente productividad y de su remuneración adecuada. La pobreza, que afecta en mayor proporción e intensidad a la población infantil iberoamericana, es el principal canal por el cual ésta se reproduce de una generación a la siguiente. Desactivar los mecanismos de reproducción de la pobreza precisa de políticas de inversión social que amplíen y potencialicen el capital humano. (UNICEF - MEN, 1993, pág. 130)

La apuesta por una infancia saludable y en equilibrio con el medio natural, implica problematizar sobre las nuevas condiciones de intervención e inversión en el campo de la atención a la niñez, prioritariamente de los países en vía de desarrollo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, desde comienzos de la década de los noventa sustentaba que:

El niño debe ser el punto de partida de una estrategia internacional del desarrollo que subraye el desarrollo humano, ya que, al fin y al cabo, son los niños quienes con su desarrollo individual y su aportación social darán forma al futuro del mundo. Una inversión apropiada en términos de salud, nutrición y educación infantiles sentarán los cimientos del crecimiento y desarrollo futuros... Afortunadamente, las innovaciones tecnológicas, la revolución en la esfera de las comunicaciones, el potencial de movilización social y la voluntad política de desarrollar actividades de bajo costo pero muy efectivas en materia de salud materno infantil, nutrición, abastecimiento de agua y saneamiento y enseñanza básica permitirán formular estrategias de desarrollo orientadas hacia la infancia y que coloquen al desarrollo humano en el centro de todo desarrollo (UNICEF, 1990d, pág. 24).

A inicios del siglo XXI, se vienen naturalizando y haciendo obvia la convergencia entre la concepción de desarrollo sostenible y el discurso de los derechos de la infancia. La lectura que se hace de la infancia pasó a considerarla como población vulnerable a los peligros del medio ambiente, tanto por lo que respecta a su escasa tolerancia ante el daño, como por las limitaciones que estos riesgos representan para su libertad dentro del entorno. Las metas del desarrollo sostenible apoyan la igualdad social y, por tanto, la integridad de la estructura social, de una manera que afecta más profundamente a los niños, más aún que a ningún otro estamento de la sociedad (BARLAN, ET. AL, 2004, pág. 35). Los cambios que se señalan en estos términos ya no son únicamente del desarrollo

económico y su correspondiente crecimiento, y la visibilización de la naturaleza como objeto de control, de explotación y cuidado han tenido su correlato en la protección y el desarrollo de la infancia. Aparece en el panorama un giro importante en el discurso sobre la infancia, manifiesto en los cambios que se dan sobre la manera de proponer las políticas sociales y la integración de la infancia, en los planes y los programas públicos.

### **3.6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y POLÍTICAS SOCIALES**

En la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se ha recalcado sobre la importancia de "la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países en desarrollo". Desde el momento de su formulación (1989), ésta se fundamentaba en la opción y la necesidad de incrementar la cooperación internacional, a propósito de ámbitos tan diversos como "la cultura, la educación, la salud, la adopción, la pensión alimenticia, los refugiados y el tráfico y secuestro de niños", aspectos sobre los que se insta "a la cooperación bi o multilateral de carácter legal, técnico, económico y otros." (O' DONNELL, 1990, pág. 19).

Este énfasis de la CIDN en la Cooperación Internacional, está inspirado en la concepción de que la responsabilidad hacia el niño traspasa las fronteras nacionales y, por tanto, la infancia constituye un "patrimonio común de la humanidad". En el artículo 45 de la CIDN, se pone en juego la labor del Comité de Derechos del Niño, no solamente

como una instancia de control, sino especialmente como el ente “de coordinación de asistencia material y técnica” en la perspectiva de “llevar a la práctica este concepto profundamente humanista.” (IBÍD., pág. 30) La cuestión analizada en este apartado es cómo se llega a nombrar a la infancia como patrimonio de la humanidad y cuáles son los enunciados definidos para esta categoría en las nuevas condiciones del orden internacional.

La Cooperación Internacional se fundamenta en lograr la articulación de las decisiones políticas del ámbito internacional, con las políticas nacionales sobre la infancia, en particular aquellas dirigidas a su protección, formación y atención. El papel de la UNICEF, es el de colaborar y contribuir “con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, y con gobiernos contrapartes nacionales para convocar consultas a fin de adaptar a los países las metas y estrategias internacionales mencionadas. En los casos apropiados, se invitará a participar a organizaciones no gubernamentales, académicos y dirigentes del sector privado.” (UNICEF, 1990d, pág. 45) En la Declaración de Cochabamba (2001), se evidencia la configuración de este estilo de cooperación, enfatizado en:

[...] la transferencia de conocimientos teóricos y prácticos, en experiencias innovadoras y efectivas, y en la cooperación horizontal entre los países de la región y entre esta última y el resto del hemisferio y otros foros multilaterales del mundo. Las agencias pueden ayudar a los países a compartir entre ellos sus reflexiones sobre cómo están alcanzando niveles más altos de competencias en el

desarrollo de innovaciones, estrategias y reformas educativas. Las agencias de cooperación deben mostrar permanente credibilidad a través de la oportunidad, transparencia, competencia, pertinencia, confianza y sostenibilidad de los resultados de sus actividades. (REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL, 2001, pág. 44)

La Cooperación Internacional, como se ha señalado, tiene que ver con la intervención en políticas públicas y en particular las relacionadas con lo social. Es importante establecer y problematizar las articulaciones presentes entre el campo de la cooperación internacional y las políticas sociales, para lo cual se han tomado como referencia los aspectos relacionados con la política social y la infancia y la manera como en las dos últimas décadas se configura un campo de programas y planes de acción desde los estamentos públicos. El análisis implica abordar los elementos que se dicen sobre la política social, para posteriormente ir mostrando los elementos específicos de esta política en campos como la educación, la salud, el bienestar y la seguridad social. Entre las referencias encontradas están las palabras del ex ministro colombiano Humberto de la Calle; en ellas se encuentra esa relación entre las implicaciones de la política social y este nuevo estilo de cooperación internacional:

Las estrategias que expondré esta tarde hacen parte de una nueva política social que va más allá de la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos y que tiene como objetivo integrar a todos los ciudadanos como actores y

beneficiarios del proceso de desarrollo. Es una nueva política que rompe con el asistencialismo y que rechaza convertir al Estado en un estado "camillero" que se limita a recoger las víctimas de la competencia, paradigma del capitalismo salvaje. No más políticas pobres para los pobres (DE LA CALLE, 1994, pág. 30).

Para el caso del citado ex ministro, la preocupación pasaría por establecer tres áreas de controversias en la política social. La primera es el significado y el contenido mismo de la política social. La segunda es la elaboración de las mismas, abarcando las vinculadas a la toma de decisiones, al papel de la participación y al centrismo o la descentralización. La tercera área es la ejecución de las políticas, incluyendo los problemas de coordinación y autoridad, de acceso a los servicios, de colaboración a los usuarios y la opción entre servicios profesionales o voluntarios (FRANCO, ET. AL, 1984, pág. 16).

Al abogar en distintos espacios de coordinación internacional sobre política social y cooperación internacional, se plantea un carácter sistémico, de gestión y público para convertirla en garantía de los derechos sociales de los niños y niñas. En la Tercera Reunión Ministerial Americana de Infancia (1996), se celebra esta transformación de "la concepción meramente estatal de la gestión de la política social, que tiene como correlato una ciudadanía asistida o tutelada por otra que abre espacios a la constitución de actores sociales nuevos, sujetos de derechos y de responsabilidades." (UNICEF - MINISTERIO DE COOPERACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CHILE, 1996, pág. 6). Es la presentación de una nueva manera de intervención de la lógica estatal y de comprender las maneras

como se atiende, en este campo de lo social, a la infancia. En esta concepción de la política social se asume a los beneficiarios como sujetos sociales, con sus propias responsabilidades y compromisos. En últimas, se afirma cómo la política social es:

[...] una que reconoce derechos y responsabilidades, promueve el desarrollo de sujetos sociales y no de objetos de tratamiento, y de participación transparente y equitativa en la producción y distribución de los bienes y servicios. Desde la perspectiva de la infancia, una política social efectiva es aquella que garantiza los derechos de niños, adolescentes y jóvenes, en tanto obligación ética y económica de las generaciones adultas. Es una política pública porque es del gobierno y de la sociedad civil y una sistemática porque atiende a la integralidad del niño y del sistema social. (IBÍD., pág. 6)

Este postulado está reorientado en tres cuestiones básicas: en primer lugar la política social no puede continuar siendo predominantemente asistencialista, clientelista y no integrada a la política económica; porque ésta ha dejado de lado equivocadamente dos problemas centrales: a) el de la distribución de los bienes y el ingreso; b) el de la generación de empleo de "calidad" en el sentido de formas de protección al trabajo, las cuales aseguren una inclusión social. (MAURAS, 1997, pág. 36) En segundo lugar, se asume cómo la política social está dada por los problemas de vulnerabilidad y exclusión social, los cuales trascienden largamente las situaciones de pobreza y proponen la inclusión social como el problema central para visualizar. Y, en tercer lugar, está la

expansión de la ciudadanía y la habilitación de la población en términos de sus derechos, en particular los sociales, paradigma que permite diseñar y seleccionar los instrumentos de política social adecuados para abordar los problemas sociales (MINUJIN, 1997, pág. 23 – 24).

En el discurso de los organismos de cooperación internacional, se asume que el objetivo de las políticas sociales es lograr el pleno desarrollo de las capacidades de todos los seres humanos y hacer ver la vida de éstos como importante. Varias declaraciones internacionales se enfocan en la perspectiva de las políticas sociales en los seres humanos, como la Declaración de Río de 1992, en donde uno de los principios orientadores es el de definir a los seres humanos como “el centro de preocupación para el desarrollo sostenible. Requieren de buena salud y de una vida productiva para armonizar con la naturaleza (UNCED, 1992); y es el Estado quien debe velar por la consecución de estos fines.” (CITADO POR ALCALÁ Y AMAR, 2001, pág. 9)

En el campo de políticas sociales a favor de la infancia se ha establecido que, examinar las políticas existentes en relación con la niñez, es una tarea llevada a cabo más allá de las cuestiones educativas para acercarse, con especial énfasis, a “las políticas de asistencia social, de salud y de trabajo que afectan a la atención y al desarrollo del niño durante los primeros años de vida.” (MYERS, 2000, pág. 5) Por esto, se entiende que las políticas públicas para la infancia son

[...] un marco de referencia para la acción del Estado, a largo plazo, conformado por medidas que han sido formuladas con amplia participación ciudadana y ejecutadas a través de los sectores público y privado. Este marco de referencia deberá promover la equidad de género, la construcción de la ciudadanía, el fortalecimiento de la sociedad civil y la construcción de la capacidad institucional del país para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, como lo estipulan la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y, la reforma constitucional (IBÍD., pág. 6).

De acuerdo con los planteamientos de MYERS (2000), en las políticas sociales se persigue su adecuación a la Convención de los Derechos del Niño, además de incorporar los principios a favor de los intereses del niño, la no discriminación y la participación en las orientaciones y definiciones de los programas sociales. Otro asunto que toma fuerza en esta redefinición, es el establecimiento de normas y estándares de carácter privado y público que, además, cuenten con las condiciones para una permanente evaluación. También se insiste en considerar el punto de vista del niño y del proceso de aprendizaje y desarrollo, en la adopción de políticas intersectoriales, así como el enfoque de unas políticas sociales concentradas en la búsqueda del “bienestar del niño y no en la extensión de determinado programa o de los procesos burocráticos.” (IBÍD., pág. 7) Se conciben las políticas sociales como el énfasis en el desarrollo de esfuerzos compartidos

centrados en el desarrollo del niño (SAVE THE CHILDREN, 2001, pág. 55), en los siguientes aspectos:

- Oportunidades para transformar tanto las actitudes sociales frente a los niños y las niñas, así como las relaciones de género entre los niños y las niñas para la siguiente generación.
- Logro de derechos plenos e iguales para las niñas como resultado de cambios en los valores sociales y en las políticas y prácticas públicas.
- Satisfacer las necesidades de las niñas y los niños destinando recursos para mejorar su posición en la sociedad.
- Los derechos de la niñez y los derechos de la mujer se refuerzan mutuamente, y además la política reconoce que las opciones abiertas a la niñez están estrechamente vinculadas con el bienestar y la posición de la mujer.

Este discurso sobre la infancia justifica una definición de "Política Social", donde se involucran las dimensiones: valorativa (responde a las normas); la estructural (relacionada con procesos político-institucionales y organizativos, tienen que ver con la toma de decisión, planeación y estrategias de política pública); y la funcional (vinculada a procesos de legitimación). Es importante entender cómo en estas dimensiones y en sus relaciones, se van a establecer algunas disputas de poder por parte de quienes están formulando las normas, su definición y redistribución (ALCALÁ Y AMAR, 2001, pág. 12).

Desde este punto de vista también se dice cómo la “Política Social” implementada debe considerar tres componentes: el primero es el relacionado con el aparato productivo, especialmente con la generación y distribución de riqueza. El segundo, es la estructura social, la cual hace referencia a la superación de las condiciones injustas de vida. El tercero, es el desarrollo del potencial humano enfocado hacia la distribución justa de las oportunidades en el conjunto de la población, al mismo tiempo que considera una base mínima para todos los individuos, independientemente de sus logros, que garantice una forma de vida digna (IBÍD., pág. 22).

Estos componentes, en los discursos sobre la infancia, han implicado la circulación de ciertos enunciados que giran en torno a las razones por las cuales se desatiende a la infancia, vistas como una cuestión de carencia de voluntad en los sistemas políticos, motivo por el cual es necesaria la implementación de

[...] políticas sociales que no sólo atiendan al niño, a su familia y a su comunidad, sino que subsanen aspectos estructurales de la vida social en el que está inmerso: la inequidad en la distribución de la riqueza, la condición de pobreza y miseria en que viven millones de personas, el desempleo, el no reconocimiento de los derechos humanos fundamentales para una existencia digna, incluyendo los derechos de la niñez y la falta de implementaciones de acciones de gobierno que beneficien al conjunto de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables como son los niños (IBÍD., pág. 23).

Se acentúa en este discurso la preocupación por la familia, al ser señalada como el ámbito vital en el ambiente y el entorno de la socialización de los niños y además determinante para su desarrollo saludable. Por esta razón, se viene justificando en los espacios de planificación de programas y de intervención social, la prioridad de tener en cuenta los contextos familiares, asuntos presentados como nuevos y prioritarios en la atención de la infancia, aunque ya desde finales del siglo XIX se reconocía a la familia como un ámbito clave en la intervención social y en la influencia educativa permanente en la vida de los niños. (IBÍD., pág. 57)

Además del lugar concedido a la familia en los discursos sobre las políticas sociales, también se precisan distinciones en relación con las prioridades de carácter básico y las asistenciales. Para las políticas sociales básicas, se establecen aquellas de carácter universal, puesto que son derecho de todas las niñas, niños y adolescentes tenerlas garantizadas por parte del Estado. Se refieren a políticas sobre la oferta de servicios básicos de educación y salud para toda la población menor de dieciocho años. Las políticas sociales básicas se definen con rango constitucional, por lo tanto, se asume como una obligación del Estado definir las y asegurar su ejecución. De otro lado, las políticas asistenciales se entienden como un derecho de ciertos grupos de personas menores de edad que, debido a situaciones de emergencia, requieren de la implementación de programas específicos; por tanto, su carácter no es universal: se han

ido convirtiéndose en obligación del Estado debido a que se legitiman como formas de intervención gubernamental (UNICEF- INNFA, 1996, pág. 5).

Estos discursos sobre las políticas sociales en la perspectiva de derechos, establecen como enunciado la posibilidad de “construir una sociedad donde se reconozca explícitamente el papel de sujeto de la persona y los derechos que la consagran jurídicamente como tal.” (UNICEF, 1999h, pág. 12). Según este enfoque, se estaría generando un

[...] esfuerzo por construir, por un lado, la igualdad, no sólo desde la perspectiva de una distribución de la riqueza que asegure idénticas oportunidades a todas las personas, sino, también, desde el reconocimiento de que las relaciones de las personas se basan en el principio de la equivalencia, independientemente que sea niños, niñas, mujeres, adolescentes, discapacitados, profesores o estudiantes. Y, por otro, la libertad que se expresa en la construcción de un mundo sin coacciones de ningún tipo, nada más que la del respeto y reconocimiento de los derechos del otro. La educación pública con enfoque de derechos es un instrumento privilegiado para transmitir unos valores democráticos y una imagen colectiva de sociedad dirigida a crear y recrear instituciones públicas sustentadas en el derecho humano (Ibíd., pág. 12).

Esta perspectiva de las políticas sociales ha sido parte de los discursos de la UNICEF, en tanto se asume como el organismo internacional que “colabora” con las entidades encargadas de tomar las decisiones en los niveles de carácter gubernamental, político, religioso, de los medios de información, académico, de la juventud y de las artes, a fin de incidir sobre la concepción pública y las formas de abordar los asuntos legislativos y de política que inciden sobre la infancia.<sup>10</sup> Estos componentes en la defensa de los derechos del niño, en las actividades de la UNICEF, son llevados a cabo en “los foros internacionales, regionales y nacionales y ayuda a movilizar un apoyo de amplia base a favor de la infancia.” (UNICEF, 1999I, pág. 7) Se dice que a partir de la labor de este Organismo de Cooperación Internacional, se realiza una

[...] incansable actividad de defensa de los intereses del niño, las ONG han despertado conciencia acerca de las necesidades del niño y han influido en la opinión pública para responder a estas necesidades. Han colaborado con los gobiernos y con el UNICEF en la elaboración de políticas nacionales que afectan a la infancia y han ofrecido una valiosa experiencia en el desarrollo de las estrategias de los programas del UNICEF. (Ibíd., pág. 8)

---

<sup>10</sup> La cooperación internacional, señala: “la importancia de la integralidad de las políticas de la infancia y más recientemente, el Banco Mundial plantea la atención prioritaria a los menores de 6 años, cuyas condiciones de nutrición y ambiente familiar los colocan en desventaja, asumiendo que el aprendizaje depende las características del educando, sobre todo de la nutrición, la salud y el medio social (Banco Mundial, 1995).” Citado por UNICEF-UNESCO- BM- BID, 1998, pág. 9

Teniendo en cuenta los planteamientos anteriores, se puede analizar cómo los discursos de la UNICEF se definen como un marco de Derechos Humanos que vienen reforzando una “larga tradición de la organización en las esferas de la programación para el desarrollo y la realización de medidas prácticas destinadas a mejorar la vida de los niños.” (UNICEF, 1999f, pág. 3). Este conjunto de ideas, se posicionan como los argumentos para reivindicar la capacidad de la organización, y para decir cómo cumple con la satisfacción de las necesidades de los niños desfavorecidos. Según los criterios de la UNICEF, esto le permite

[...] ajustar la interpretación de las circunstancias que deniegan a los niños el acceso a los servicios básicos y fomentan la desigualdad, la discriminación y los conflictos. En su continuo empeño por influir en las políticas del sector público a fin de que concedan prioridad a las necesidades de los niños, por formular y prestar asistencia a programas que benefician a la infancia, y por alentar el debate público sobre cuestiones que afecten la vida de los niños, el UNICEF se guía por los principios enunciados en las dos Convenciones. (IBÍD., pág. 3)

En el desarrollo de estas políticas sociales dirigidas a la infancia, la educación ocupa un lugar central como campo de intervención, financiamiento, asesoramiento y planeación. En casos de proyectos donde el centro de atención es transformar la concepción y la lógica de la educación, se argumenta cómo ésta no sólo promueve la formación de sujetos sociales, sino que tiene el carácter de preparar los mejores gestores de todos los

recursos. Pero, además, en la política social de los noventa se señala cómo el papel de la educación debe centrarse fundamentalmente en la infancia. Se consideran las inversiones en educación en los países más pobres como la oportunidad para generar rendimientos particularmente altos. Continuamente se cita como ejemplo modelo el caso de la República de Corea, donde se logra un importante desarrollo económico en la última década. Históricamente se explica esta característica “por el tipo de inversiones en enseñanza primaria que figuraron entre las más elevadas del mundo durante la década de 1960.” (PNUMA, 1990, pág. 8)

Las estrategias educativas, planes y proyectos implementados durante las últimas décadas se han convertido en el eje central de las dinámicas promovidas para alcanzar los niveles de desarrollo e industrialización del mundo moderno en aspectos como la competencia y la productividad. (MARTÍNEZ, ET. AL, 1994) El proyecto principal de educación para América Latina, se ubicaría en esta concepción. En la evaluación de los 20 años del proyecto se señala como “la propuesta central del proyecto se enmarca en un conjunto de principios que asocian la educación con el desarrollo de las naciones, con su independencia política y económica, con la calidad de las personas y la liberación de las mejores potencialidades del ser humano” (REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL, 2001, pág. 8). Además, se propone que la articulación entre educación y cultura, educación y trabajo, educación y desarrollo científico, y educación formal y no formal, son indispensables para que los pueblos del Tercer Mundo superen su condición de atraso y pobreza.

Por otro lado, a la UNICEF se le ha encomendado, en las últimas décadas y en el marco de una concepción de la educación como una asunto de calidad, que este organismo es el encargado de realizar “un esfuerzo sistemático en favor de una educación de calidad para todos porque: a) las desigualdades educativas atentan contra los derechos de la infancia; y b) las desigualdades educativas se manifiestan como formas precarias e incompletas de contacto de los niños con lo público (UNICEF, 1999d, pág. 7). Finalmente, en el discurso sobre lo educativo, se promueve el supuesto de la construcción de una “sociedad democrática desde los espacios públicos y privados en los que se refleje la participación de los diferentes sectores de la sociedad en igualdad de condiciones” (IBÍD., pág. 10). En esta perspectiva, UNICEF tiene como misión en educación los siguientes ámbitos:

- Introducir en la sociedad conocimientos, actitudes y prácticas para crear condiciones que posibiliten la realización de los Derechos Humanos.
- Reconocer y apoyar la centralidad de los sistemas formales de aprendizaje como espacios públicos donde se realiza y construye la ciudadanía de las niñas/niños y adolescentes.
- Crear condiciones para el desarrollo integral del niño/a, bajo el marco de la indivisibilidad de los derechos civiles, sociales y económicos.
- Influir en las políticas públicas al apoyar procesos locales integrados con proyectos nacionales y globales.

Las políticas educativas en América Latina y el Caribe se están definiendo, concibiendo y asumiendo de acuerdo con las categorías, nociones y supuestos de los organismos de cooperación internacional (UNESCO, UNICEF, PNUD, CEPAL, Banco Mundial, BID).<sup>11</sup> En la década de los ochenta, la mayor parte de los países tuvieron como objetivo principal de sus políticas la expansión de la educación básica o primaria, antes que la calidad. La gran prioridad en educación de esta década fue aumentar la oferta y las oportunidades educativas para asegurar el acceso a la educación de toda la población en edad escolar. La expansión de la cobertura implicaba una fuerte inversión, en un momento de grave crisis económica, por lo que muchos países se vieron obligados a tomar una serie de medidas orientadas a crear las condiciones mínimas para atender a la población: dobles y triples jornadas escolares, construcción de escuelas, dotación de materiales y equipamientos, creación de escuelas incompletas y aumento del número de profesores que, en muchos casos, implicó la contratación de profesores sin título o la formación en servicio masiva para la habilitación de los mismos (REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL, 2001, pág. 52).

En cambio, para la década de los noventa la calidad de la educación pasa a ser un eje central de las políticas educativas, gracias a los avances logrados en cobertura, por un

---

<sup>11</sup> Los planteamientos de las reformas educativas son coincidentes con las propuestas derivadas en los siguientes foros: La Conferencia Mundial de Educación Para Todos (Jomtien, 1990); las reuniones de PROMEDLAC de Guatemala (1989) y Quito (1991) y la propuesta CEPAL/UNESCO “Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad”. El Banco Mundial y el Interamericano de Desarrollo, han otorgado préstamos para las reformas educativas, también han tenido una gran influencia en las políticas educativas de la región durante esta década. REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 2001, pág. 53.

lado, y a una mayor conciencia sobre la importancia de la educación para el desarrollo y la competitividad internacional. Un aspecto importante en esta década es la vinculación de los conceptos de calidad y equidad en el sentido de asegurar aprendizajes de igual calidad para toda la población escolar, especialmente para la que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

En los países de América Latina, como del Caribe no hispanoparlante, se han impulsado reformas educativas globales y/o programas específicos orientados a lograr una mayor calidad, eficiencia y equidad en la educación. Estas reformas han estado centradas mayormente en la educación básica y tan sólo algunos países, especialmente del Caribe, han iniciado procesos de transformación en la educación media o educación de la primera infancia. (IBÍD., pág. 53)

Es posible identificar tres campos de acción comunes en los países para elevar la calidad, eficiencia y equidad de la educación: programas para atender la diversidad y reducir las desigualdades educativas en los sectores con mayores carencias; programas de mejoramiento en áreas claves como currículo, gestión y formación docente; y programas de evaluación de la calidad y de los aprendizajes. Al igual que en la década anterior, es el curriculum, la formación de los docentes y los materiales didácticos los componentes fundamentales en las políticas de mejora de la calidad, aunque con características distintas. Sin embargo, en esta década se produce un salto cualitativo

importante y aparecen con fuerza nuevos componentes en la formulación y desarrollo de las políticas educativas:

- La incorporación de nuevos actores y el incremento de la participación de la sociedad en la educación.
- La búsqueda de consensos en torno a la educación y la definición de políticas de Estado.
- La formulación de planes educativos de largo plazo.
- La responsabilidad por los resultados y la evaluación de la calidad de la educación y de los aprendizajes.
- La descentralización y mayor autonomía de las escuelas en la toma de decisiones pedagógicas y de gestión.
- Una mayor preocupación por la equidad vinculada a la calidad y por la atención a la diversidad.

En la lógica de estas agencias de cooperación, el otorgamiento y “respaldo financiero a los Estados en los programas de mejoramiento de la calidad educativa, los países acuerdan con las agencias los lineamientos para las políticas y la definición de indicadores y estándares y modelos para el logro de las metas de desarrollo.” (UNICEF-UNESCO – BM – BID, 1998, pág. 8). En esta concepción de las políticas educativas se identifican tres aspectos: el primero, la relación estrecha entre la planificación de la educación y la planificación económica y social de cada país. El segundo es una mejor

articulación entre la educación y los medios de comunicación, la acción cultural y la acción educativa. Y el tercero se propone como una mejor vinculación entre la educación y el mundo de trabajo, mediante la extensión de la educación permanente de adultos y una mejor articulación entre la educación escolar, la educación extraescolar y los demás elementos del desarrollo, y mediante la introducción de elementos de trabajo productivo en los procesos educativos.

Los aspectos señalados en el párrafo anterior, son recogidos y presentados en las acciones generadas por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (1990), en donde la UNICEF es encargada de hacer viable una educación de calidad para la infancia. En el marco de la cooperación internacional, se le solicita a este organismo que viabilice “estrategias innovadoras para proporcionar a los niños de todos los países un programa costeable de educación básica que atienda sus necesidades de aprendizaje.” (UNICEF, 1999I, pág. 23 - 24).

## 4. LA ESPECIFICIDAD DE LA INFANCIA EN LOS DISCURSOS DE LA UNICEF

La otredad de la infancia es algo mucho más radical: nada más y nada menos que su absoluta heterogeneidad respecto a nosotros y a nuestro mundo, su absoluta diferencia. Y si la presencia enigmática de la infancia es la presencia de algo radical e irreductiblemente otro, habrá que pensarla en tanto que siempre nos escapa: en tanto que inquieta lo que sabemos (y la soberbia de nuestra voluntad de saber), en tanto que suspende lo que podemos (y la arrogancia de nuestra voluntad de poder) y en tanto que pone en cuestión los lugares que hemos construido para ella (y lo presuntuoso de nuestra voluntad de abarcarla). Ahí está el vértigo: en cómo la otredad de la infancia nos lleva a una región en la que no rigen las medidas de nuestro saber y de nuestro poder. (LARROSA, 2000, pág. 167)

En algún momento de la vida, leía los epígrafes como provocadores, en el lector, de cierta inquietud o sospecha por las reflexiones y temáticas a desarrollar en un documento. Citar a LARROSA (2000) en el inicio de este capítulo es una cuestión de suerte, de azar y de encuentro con la escritura. Es lo contingente y sorprendente que ha sido leer los textos de este autor y cómo se ha provocado la risa y la sospecha frente a los análisis y reflexiones realizados en la escritura de este trabajo de grado. No han faltado las ocasiones de tedio y cansancio, de pérdida de la brújula y del sentido de la reflexión. Pero también han llegado los instantes en los cuales surge la oportunidad para que la escritura y la lectura se conviertan en asuntos desafiantes, problemáticos y complejos. El fruto de este proceso está en manos de los lectores interesados en acercarse a los discursos sobre la infancia, promovidos por la UNICEF en las dos últimas décadas del siglo XX.

En los discursos de la UNICEF, la categoría infancia viene siendo producida desde aspectos, reconocimientos, características y formas de nombrarla que hace un siglo podrían haber parecido extrañas e, incluso, absurdas. Pensar y ver a la infancia como sujeto de derechos tiene sus implicaciones en la manera como se vienen transformando y se piensan las relaciones entre los adultos y la niñez. En este capítulo se pretende tomar distancia analítica y reflexiva de los discursos de la UNICEF, mediante la descripción y problematización del concepto de infancia que circula en el orden internacional como sujeto de derechos.

Esta mirada permite asumir una postura de extrañamiento ante la naturalidad y el lugar común que viene adquiriendo este discurso. En la concepción de infancia propuesta por la UNICEF, se estarían transformando los enunciados modernos que caracterizaron al infante cuando este se asumió por parte del Estado y la sociedad occidental como objeto de protección, en condición de minoría de edad, para educarlo durante una etapa de la vida (cultura ilustrada) y, como preparación al acceso al mundo de los adultos, en la formación de hábitos y disciplinamiento del cuerpo. Estos son, en últimas, los rasgos de definición de la formación del hombre burgués. La categoría de infancia que presentan los discursos de la UNICEF, se aleja de los supuestos modernos y genera las condiciones para nuevas formas de gobierno y producción del sujeto infantil. Los enunciados se desplazan para definir la infancia como sujeto, ya no como la espera del mundo adulto; la participación en los espacios públicos y las decisiones de los niños hacen parte de la solicitud de estos discursos en la vida cotidiana: la formación como

ciudadanos activos y la garantía de derechos implican un reconocimiento distinto de la condición infantil.

Al realizar este ejercicio, se retoma la perspectiva de VARELA Y ÁLVAREZ (1991), cuando cuestionan la manera como se constituye y configura la noción moderna de infancia en España, para ir desnaturalizando y haciendo ver cómo las relaciones de poder que se implican en la constitución del estatuto de infancia era un asunto relacionado con el gobierno de las poblaciones, y con la manera como el Estado Moderno va emergiendo y se va apropiando de los espacios privados y del gobierno de la población. Esto, enmarcado en el desarrollo de la burguesía como clase hegemónica y donde no es solamente el cambio de un modo de producción, sino la constitución de nuevos modos de vida, de educación y de cultural.

Las transformaciones de las sociedades capitalistas a partir de la segunda mitad del siglo XX y la circulación en el discurso económico y político de nociones como: globalización, neoliberalismo, nuevo orden mundial y crisis social, no sólo exigen adecuaciones y apuestas desde la producción económica, sino la producción de nuevas formas de ver al sujeto, de entender el gobierno y la formación de las futuras generaciones. Tiene repercusiones en las estrategias de regulación y control de la sociedad y el establecimiento de maneras sutiles, pero efectivas, en la producción del sujeto infantil. El proceso de esta investigación pasa por entender la tensión entre la mirada que asumió a la infancia como un objeto de protección e intervención del Estado

en las relaciones y las acciones con el niño y la desregulación de la presencia estatal que lleva implícita la garantía de una serie de derechos al niño como sujeto que los recibe y los exige, a partir de su “nueva” condición, en particular jurídica.

Es importante considerar cómo los derechos del niño no son el producto de la buena voluntad de los países miembros de las Naciones Unidas; estos derechos y esta concepción de la infancia son producto de las condiciones históricas y políticas que hacen posible la emergencia de este discurso. Este énfasis en los derechos de los niños, durante la década de los noventa, dice algo sobre la configuración de la noción moderna de infancia, sobre los “nuevos” ámbitos de definición y producción. También dice sobre las relaciones de poder y como el discurso provoca y forma los objetos que nombra y de acuerdo con las maneras como lo hace. El propósito de esta reflexión se sitúa en el plano de mostrar cómo los fenómenos asociados a la infancia –sus discursos, sus códigos, sus identidades- no son naturales, ni establecidos e inevitables. Estos se convierte en un complejo proceso de definición, en tanto la infancia es constantemente producida por los discursos. De acuerdo con BUJES:

[...] los significados atribuidos a la infancia son el resultado de un proceso de construcción social, dependen de un conjunto de posibilidades que se conjugan en determinado momento de la historia, son organizados socialmente y sustentados por discursos no siempre homogéneos y en permanente transformación. Estos significados no resultan, como quieren algunos, de un proceso de evolución [...]

son moldeados en el interior de relaciones de poder y representan intereses manifiestos de la iglesia, el estado, la sociedad civil [...] (2002, pág. 24)

Además del análisis sobre lo que se dice y pasa con el discurso de la infancia en la UNICEF, se pretende mostrar cómo, en este caso, lo que se viene proponiendo es otra forma de moldear las conductas y los categorías que se tienen de la infancia. Poner en cuestión las formas de la voluntad de verdad, y el conjunto de instituciones y de prácticas que la hacen posible como constructo histórico, que es la infancia como condición para preguntar de dónde proviene, a qué intereses de poder están conectados y como ellos están implicados en su producción (IBÍD., pág. 25).

Esta indagación está relacionada con las prácticas discursivas de la condición histórica y cultural de la infancia. El análisis parte del momento histórico en el cual la infancia transita de ser objeto de protección, vigilancia, tutela, y resguardo a ser sujeto de desarrollo, ciudadanía, participación e interés superior. Estas transformaciones obligan a pensar y reflexionar sobre la manera como nos vemos y cómo vemos a ese otro llamado infancia. ¿Qué tipo de relaciones se van a constituir a partir de este discurso sobre la infancia? ¿Cuáles son las prácticas que cotidiana y públicamente se van a ir configurando a favor de la infancia como un ciudadano? ¿Cómo entender los espacios de participación abiertos para la infancia y la concesión como sujeto de derechos?

#### **4.1. DE OBJETO DE PROTECCIÓN A SUJETO DE DERECHOS**

En el análisis documental, se estableció un primer rasgo en la transformación de la noción moderna de infancia: el paso de ser concebida como objeto de protección, a ser sujeto de derechos. Este enunciado, inscrito en los discursos sobre la infancia, genera otro tipo de intervención por parte del Estado, la sociedad, la economía y la política, en relación con las situaciones que cotidianamente viven los niños. En los documentos registrados y tematizados emerge este enunciado como una situación dada y como parte del nuevo régimen de verdad en materia de políticas sociales, orden jurídico y prácticas culturales. Un asunto pensado para la niñez es ser un objeto sobre el cual intervienen y diseñan programas para “sacar” de la pobreza o proteger de los malos tratos y, otro criterio para actuar, es el de promover que cada quien es sujeto de sus derechos y responsabilidades reconocidas por la sociedad. El gráfico 5 ubica las categorías y relaciones de la circulación discursiva de la infancia como objeto de protección.

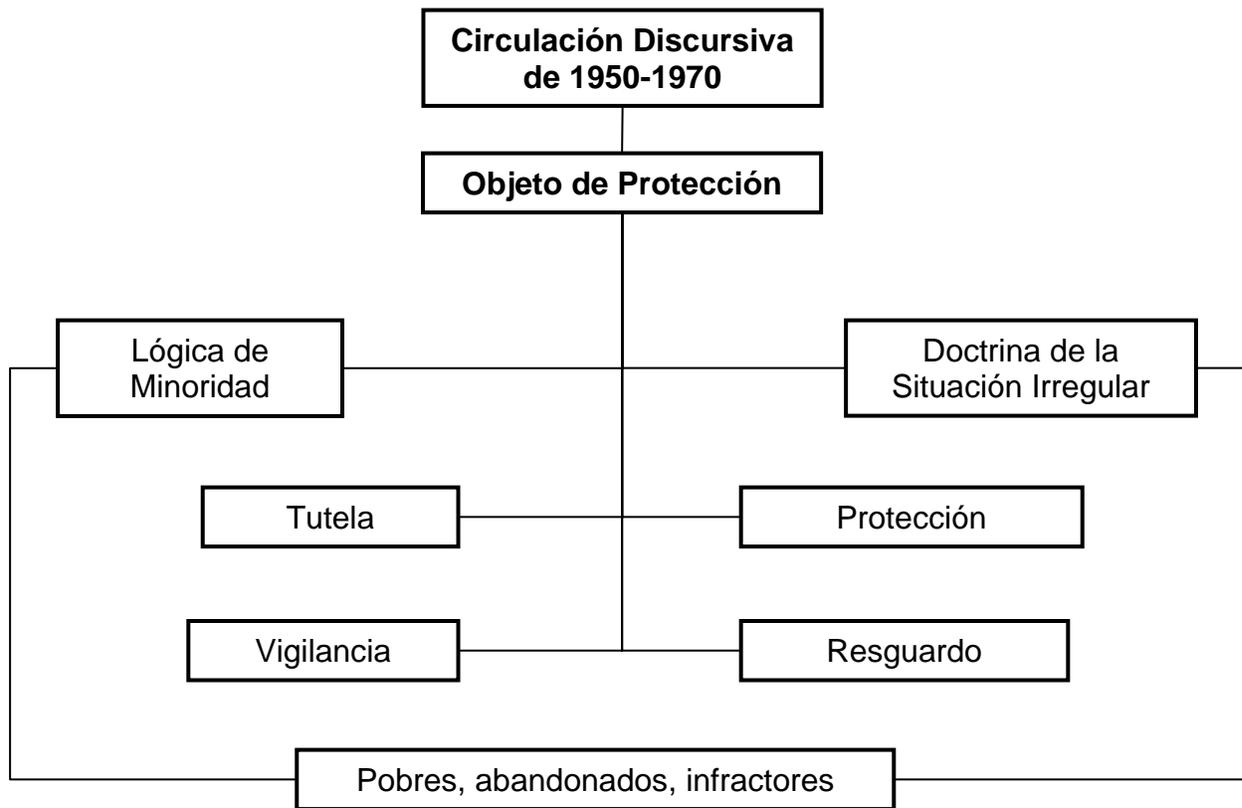


Gráfico 5: Circulación discursiva de la infancia como objeto de protección

Desde comienzos del siglo XX hasta la década de los setenta, el discurso de las políticas sociales, el orden jurídico, los programas de atención social (salud, educación, alimentación y nutrición) y los acuerdos internacionales, asumían a la infancia como un objeto social de protección e intervención. Se concebía al niño como un “objeto pasivo de protección y cuidado, beneficiario de políticas y programas dirigidos hacia él, a la espera del futuro que lo convierta formalmente en ciudadano, en otras palabras, el niño no tiene presente.” (PÉREZ, 1999). Esta definición estaba ligada a un orden de prácticas, políticas e intervenciones que aseguraban el papel del Estado en el gobierno y producción de la población.

Durante este período se dictaron distintas leyes, bajo la concepción de menores utilizando como característica de distinción de la población infantil la noción de inimputabilidad, que en palabras de GATICA K, y CHAIMOVICH G, (2002) significa que "el menor no tiene capacidad de conocer lo justo y/o actuar en consecuencia con este conocimiento". Este enunciado en los discursos jurídicos y políticos del periodo consideraba al niño como un "irresponsable", un "ser diferente" a un adulto "normal". (IBÍD., pág. 2) En las legislaciones de América Latina y Europa, de esta etapa, se lee a la infancia como menores carentes de responsabilidad. El discurso jurídico y legislativo es entendido desde la lógica de la

[...] minoridad, que está basado en la concepción del niño como un ser incapaz, irresponsable, incompleto y por ello en formación, no autónomo y dependiente, lo que explica que los adultos mantengan con éste una especie de derecho de propiedad. En él se explicita que los niños y niñas no son sujetos de derechos, sino objeto de otros sujetos que si tienen derechos, como el Estado, la Sociedad, la Escuela, los Padres, etc. (IBÍD., pág. 2).

En este contexto, el Estado adquiere funciones centrales en la protección, cuidado y responsabilidad de la niñez pobre, a quienes nombrará como "menores", con el significado de "menos que", en relación con el adulto. Este tipo de política estatal es asumida en la lógica de la doctrina de la situación irregular, dirigida fundamentalmente a

la niñez pobre, abandonada, inadaptada e infractora. (GARCIA MENDEZ, 1990b) En este discurso se enuncian las diferencias entre la niñez de acuerdo con la condición familiar y social, es decir, si viven en los hogares y con sus padres, se reconocen como niños y, por otro lado, están los menores, concepto aplicado a quienes son abandonados, se ubican en peligro moral y material, y en últimas, a los infractores. (MUEL, 1981)

El papel del Estado estará condicionado a brindar la protección para los niños pobres y abandonados, generando dispositivos de vigilancia y regulación para aquellos inadaptados frente a las normas, la escuela, el orden y la sociedad. En este discurso jurídico no se producen ni circulan, los enunciados para nombrar a la infancia como sujeto de derechos. La infancia es producida como un objeto para ser protegido y disciplinado. (IBÍD.) El Estado se inmiscuye, siguiendo a ANTHONY PLATT (CITADO POR GATICA K, y CHAIMOVICH G, 2002, pág. 3), con la capacidad de ser el salvador de los menores y, además

La intervención social vinculada a esta concepción fue caracterizada por este autor como el Movimiento "los salvadores del niño", el que ha significado, y aún significa, el desconocimiento y recorte de sus libertades civiles y de su vida privada. PLATT señala que los "menores" eran tratados como si fueran seres "naturalmente" dependientes, que requirieran constante y omnipresente vigilancia. Argumenta en su obra que aunque a "los salvadores del niño" les interesara retóricamente "proteger" a los menores de los peligros morales y materiales que

presentaba una sociedad cada vez más urbana e industrializada, sus remedios agravaban el problema.

Es a partir de la década de 1980 en donde emerge con fuerza otro enunciado, en relación con la concepción jurídica y política de la infancia, y éste se materializa en la noción de infancia propuesta por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN, 1990). En ésta se evidencia cómo la niñez es asumida bajo la condición de sujeto de derechos; el reconocimiento de su ciudadanía y un mayor compromiso de la sociedad harían parte de una nueva política de agenciamiento y gobierno de la población. Esta etapa se caracteriza por definir la protección integral de los derechos de la infancia en el ciclo vital de los seres humanos que va del nacimiento a los dieciocho años, y es entendida como:

[...] un conjunto de instrumentos jurídicos, de carácter internacional, que expresan un salto cualitativo fundamental en la consideración social de la infancia. Reconociendo como antecedente directo la "Declaración Universal de los Derechos del Niño", esta doctrina condensa la existencia de cuatro instrumentos: a) La Convención Internacional de los Derechos del niño. b) Las reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia juvenil (reglas de Beijing) c) Las reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad. d) Las Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil. (GARCÍA MÉNDEZ, 1990b, pág. 38)

El gráfico 6 ubica las categorías y relaciones de la circulación discursiva de la infancia como sujeto de derechos.

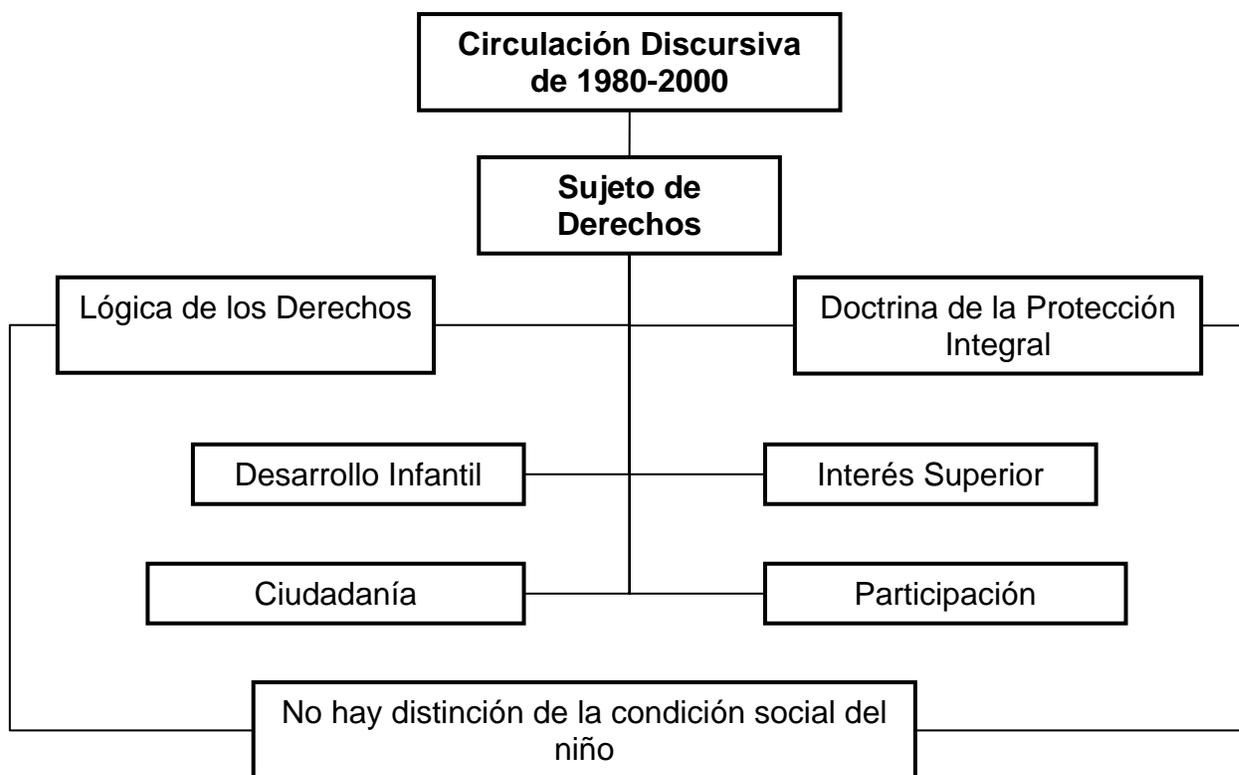


Gráfico 6: Circulación discursiva de la infancia como sujeto de derechos

Esto es, para algunos, la emergencia de un “nuevo” discurso sobre la infancia y el cual traería una importante “revolución cultural.” Tesis propuesta por ALESSANDRO BARATTA, cuando define este proceso como "una larga marcha que puede ser resumida con el pasaje de la consideración del menor como objeto de la compasión-represión, al niño y al adolescente como sujeto pleno de derecho". (CITADO POR GATICA K, y CHAIMOVICH G,

2002, pág. 3) En este discurso sobre la infancia, se la define como un sujeto de derechos especiales, hasta el punto de estar dotado con una protección complementaria, al agregar otros derechos y que van más allá de los correspondientes a todas las personas. Esta mirada sobre la infancia apuesta por el reconocimiento, como derechos fundamentales las necesidades de niños y niñas; y se señala la superación de los enunciados del discurso precedente, en donde se concebían “los derechos de los niños/niñas como diferentes de los derechos de los adultos.” (Ibíd., pág. 3). De acuerdo con este enunciado, el niño se presenta como un sujeto preparado, responsable, acabado, autónomo, emancipado y por encima de todo, como sujeto de derechos. Así, la infancia dejaría de ser menos que el adulto y se ubicaría en igualdad de condiciones jurídicas y políticas.

Esta visión del niño pretende dar estatus activo al papel de éste en el desarrollo de su identidad, la familia, la comunidad y el entorno. Las categorías y relaciones promovidas por la UNICEF consideran el desarrollo de la infancia solamente cuando adquiere la condición de sujeto de derechos. Esta lógica ubica a los niños y a los adultos como sujetos en igualdad de condiciones ante el orden jurídico, político y cultural.<sup>12</sup> Es decir, este discurso “no asume a la niñez como una etapa de preparación para la vida: sino como la vida misma de la persona.” (PÉREZ, 1999, pág. 1). En esta perspectiva, la

---

<sup>12</sup> Por el decreto 2737 del 28 de noviembre de 1989, Colombia aprobó el Código del Menor (primero en el mundo), como garantía de la inclusión de las normas y principios básicos de la Convención dentro de la legislación nacional. Sus objetivos están enunciados en el artículo primero de dicha codificación, que dice: "consagrar los derechos fundamentales del menor". En los artículos 2 al 17 quedaron consagrados todos los derechos del menor. ARIAS LONDOÑO, 1996, pág. 226

socialización de la infancia se entiende como las formas en las cuales el ambiente afecta a la infancia, a la vez que ésta tiene la posibilidad de influir en el medio. Se trata de la promoción de la formación y socialización de estas nuevas generaciones mediante procesos en los cuales

[...] sin forzar su propia evolución, desarrollando de manera paralela su autoestima y seguridad, su responsabilidad e independencia, el niño debería ir paulatinamente conociendo, cuestionando, desarrollando, transformando, desde pequeño, una realidad que no es capaz, aún de garantizarle la plena vigencia de sus derechos. Y es en la acción conjunta de adultos y niños que se deben crear las condiciones que permitan el logro de este cometido. (IBÍD., pág. 1)

Esta verdad sobre la infancia se formula en diversas declaraciones, textos y documentos en donde se adjudica un lugar común y evidente del niño como sujeto social de derechos. Autores como O'DONNELL, dan por sentado que a partir de la CIDN se ha transformado al niño de ser "objeto de derecho y recibir una protección especial en sujeto de una amplia gama de derechos y libertades [...]" (1990, pág. 17). En estas posturas, la convención y su proceso de elaboración han contribuido a ampliar y hacer más dinámicas las actividades de las principales organizaciones internacionales, cuyos mandatos abarcan la protección de la niñez, entre ellos la UNICEF.

En la Tercera Reunión Ministerial Americana de Infancia y Política Social (1996), se señala cómo a partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, los países han procedido a manifestar de forma explícita el reconocimiento “a los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos y protagónicos de derechos, lo cual se expresa en nuevas formas de formulación, aplicación y evaluación de las políticas sociales.” (UNICEF - MINISTERIO DE COOPERACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CHILE, 1996). Este documento hace explícita una postura histórica en la cual es la humanidad quien ha ido evolucionado en el reconocimiento de la condición de sujeto de derechos para la infancia. También se dice cómo esta dinámica se inicia en los países con

[...] la aplicación de los derechos civiles y políticos (derecho a nombre, libertad de expresión, libertad de culto, derecho a la participación política, a elegir y ser elegido, entre otros), hacia el reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales (salud, vivienda digna, acceso al trabajo, seguridad social, educación de calidad, recreación entre otros), y hacia aquellos formulados en consideración a la especificidad del sujeto (derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, pueblos originarios, personas con discapacidades, entre otros) (IBÍD., pág. 10).

UNICEF y UNESCO, van a insistir sobre el hecho de que los derechos de la infancia no pueden ser vistos “como una opción, o una expresión de amabilidad o caridad.” Son el requisito para que las sociedades y los Estados contemporáneos cumplan con las

obligaciones, actitudes y responsabilidades generadas por la nueva condición de la niñez, “expresión de solidaridad e igualdad con la cual se empodera a los niños y los adolescentes para que puedan participar activamente en el mejoramiento de su situación y procesos más amplios de cambio social.” (UNESCO – UNICEF, 1987).

La CIDN aparece hoy como el dispositivo central de un nuevo discurso: la doctrina de la Protección Integral. Este discurso posibilita repensar profundamente el sentido de las legislaciones para la infancia, convirtiéndolas en instrumentos eficaces de defensa y promoción de los Derechos Humanos específicos de todos los niños y adolescentes. La ruptura con la vieja doctrina es evidente (GARCÍA MÉNDEZ, 1990b, pág. 27). Indudablemente, la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) es clara a la hora de definir quién es un niño; el artículo primero dice “[...] todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (CIDN, art. 1). Es la edad cronológica la que, en principio, se asume como el parámetro para indicar el lugar social y jurídico del carácter de los infantes.

Esta distinción se sustenta en una mirada evolucionista y progresista de la historia del concepto moderno de infancia, y no como la compleja relación de fuerzas, enunciados, intereses y debates que, en diversos momentos del siglo XX, fueron tomando forma y

contenido.<sup>13</sup> En principio, el discurso de la CIDN permite cuestionar uno de los significados asumidos con la palabra infante (infans) "*el/la que no tiene voz*". Al distanciarse de este concepto, se da por supuesto que el acumulado en materia de derechos logrados por la humanidad permite justificar y darle sentido a la categoría de infancia constituida a partir de la CIDN, de la cual dependerían las culturas para comprender y nombrar los enunciados sobre los cuales se erige a la infancia. Es decir, hoy se coloca en tela de juicio, se cuestiona y no se acepta en el orden mundial, que una cultura en particular no reconozca ni cumpla con los principios, los derechos y los deberes exigidos en la CIDN (GUÍA DEL MUNDO, 2004).

En el discurso de UNICEF, se define que "una persona es sujeto de derechos cuando es titular de los mismos, los ejercita, y cuando los puede exigir si han sido violados sin justa causa; de esa manera, considera que niñas, niños y adolescentes tienen la capacidad y deben ejercer sus derechos directamente (UNICEF- INNFA, 1996, pág. 16). Esta concepción de niñez es agenciada, como se ha señalado por los discursos de la UNICEF y viene circulando a través de diversos medios masivos de comunicación, para dar la apariencia de ruptura con la visión "jurídica de menores" fundamentada en el principio de incapacidad del infante y en la tradición proteccionista. En la nueva lógica se presenta a la infancia como poseedora de un carácter de sujeto de derecho que se desprende de su carácter de persona humana.

---

<sup>13</sup> Durante el siglo XX, se han declarado como hitos precedentes a la CIDN los siguientes: 1924 - Declaración de Ginebra; 1959 - Declaración de los Derechos de la Niñez; 1979 - Año internacional del Niño; 1989 - Convención de los Derechos de la Niñez

Esta condición ya había sido reconocida por los diferentes instrumentos de derechos humanos, pero fue desconocida y negada sistemáticamente durante años (UNICEF, 2001, pág. 5). Como resultado de las prácticas generadas por este discurso “[...] la Convención y las legislaciones que la implementan han permitido que el niño deje de ser un objeto de protección y se constituya en sujeto de derecho.” (CILLERO, 1999, pág. 21)

La infancia ya no es un objeto, ni una propiedad de los padres, ni de los jueces, ni de la escuela, ni de los adultos en general. Este hecho, que evidencia el cambio principal del discurso de organismo de cooperación internacional, marca la especificidad de la infancia para el siglo XXI. (MINUJIN, 1997, pág. 25) De acuerdo con este presupuesto, la infancia entraría a recibir el trato de persona y de sujeto social en todo el mundo. Por esto, se afirma en la CIDN que, sin ningún tipo de discriminación, la infancia debe ser comprendida en el marco de los siguientes principios: la supervivencia, el desarrollo pleno, la protección contra las influencias peligrosas, contra el maltrato y la explotación, y por la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

En lo concreto, ser sujeto de derechos en la Convención está atravesado por la definición de pautas en materia de atención a la salud, educación y prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales a los niños. Aspectos incorporados en los indicadores de desarrollo humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La insistencia de UNICEF para hacer plena y viable esta condición de la infancia es que los

Estados partes de la Convención están obligados a establecer y poner en práctica todas las medidas y políticas de conformidad con el interés superior del niño y de la niña.

El hacer de la infancia un sujeto de derechos posibilita que las legislaciones nacionales, fundamentalmente en lo que respecta al derecho a ser protegidos contra la explotación y el abuso, se hayan convertido en banderas que supuestamente afirman el haber superado "la concepción del niño como un ser humano incompleto, o como un proyecto de adulto, o la infancia como una etapa de "entrenamiento" para la adultez." (ALBANEZ, 1995, pág. 36). En este sentido, se le viene reconociendo a la infancia un valor *per se*, que lo ubica con igualdad de dignidad frente a los adultos.

#### **4.2. LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN LA CIDN**

Los antecedentes, en términos de declaraciones y formulaciones políticas sobre los derechos de la infancia en el siglo XX, tienen que ver con la creación del Comité para la Protección del Niño en 1919, que cuestionó por primera vez la soberanía estatal en relación con el tema de los derechos del niño, pues con la "Declaración de Ginebra", en 1924 por la Sociedad de las Naciones, sociedad que redactó el primer intento de documento de carácter mundial sobre los Derechos del Niño, no se reconocían los niños como sujeto de derechos y no era de obligatorio cumplimiento por parte de los Estados, a pesar de que se "[...] defendía el derecho del niño a una existencia material decente y

terminaba en una invitación para que se educara al niño con el sentimiento de que sus mejores cualidades debían ser puestas al servicio de sus hermanos y hermanas.” (MEIRIEU Y DEVELAY, 1992, pág. 76).

Después de la segunda Guerra Mundial, los derechos de los niños no fueron olvidados y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 se puede leer la siguiente frase: " la maternidad y la infancia tienen derecho a una ayuda y una asistencia especial". Este documento sigue teniendo un carácter declarativo y se mantuvo así hasta 1959, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó unánimemente una "Declaración sobre los Derechos del Niño". Esta retomó una vez más los principios de la declaración de la Sociedad de las Naciones y afirmó: "la humanidad debe dar a los niños lo mejor que tiene para ofrecer," y enumeró doce derechos fundamentales que serían el marco para la Convención Internacional de los Derechos del Niño

Ahora bien, ¿cuáles son los derechos que se definen para la infancia en la CIDN? ¿Qué se dice sobre estos derechos? ¿Qué los caracteriza? Las voces que defienden los derechos del niño, mediante la Convención señalan la importancia de este proceso para superar “la discusión académica acerca de la prioridad de los derechos civiles y políticos (las libertades básicas o fundamentales) sobre los derechos económicos, sociales y culturales, integrándolos armónicamente y ofrece una plataforma indiscutible para la promoción, defensa y aseguramiento de todos los derechos a todos los niños.” (ALBANEZ, 1995, pág. 33).

El discurso de la UNICEF, expresado en la CIDN y en quienes lo han asumido como bandera política y cultural, viene reiterando la legitimidad, coherencia y práctica de los Derechos Humanos de los niños. En esta lógica, cuando se podría suponer que dicha afirmación es redundante, el enunciado para sostener y dar sentido a la retórica sobre los derechos es el reconocimiento de la infancia como sujeto con igual dignidad que los adultos, todo bajo el supuesto de haber superado una etapa en la historia de la humanidad, en donde los niños eran tratados por la familia como un "asunto privado" de su exclusiva y reservada jurisdicción (IBÍD., pág. 36).

Al indagar por los derechos establecidos en la CIDN,<sup>14</sup> no se propone en principio una jerarquía de éstos porque se argumenta la importancia de todos: no hay derechos para ser menospreciados o subestimados. Quienes elaboraron e hicieron la opción por presentar en un solo instrumento legal y jurídico los derechos de los niños, establecieron cómo se debía incluir el ámbito civil, económico, social y cultural<sup>15</sup>, afirmando que la CIDN se puede considera como:

---

<sup>14</sup> En esta perspectiva es importante tener en cuenta que la "Declaración Universal de Derechos Humanos había establecido el derecho del niño a cuidados y asistencia especiales y su derecho a la educación. Pero como miembro de la familia humana el niño tiene los derechos que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce a todas las personas: derecho a la vida, a no ser sometido a torturas ni a esclavitud; a no ser explotado; a la salud, a la educación; a un nombre y nacionalidad, y a la protección que su condición de menor requiere." (ALBANEZ, 1995, pág. 37)

<sup>15</sup> Se incluyen en los derechos civiles: derecho a un nombre, nacionalidad, a la preservación de la identidad, libertad de opinión, información, conciencia y religión, prohibición de la tortura, de la pena capital y de la cadena perpetua; separación de los adultos en los lugares de detención y otros más. En los derechos económicos, sociales y culturales se incluyen: el derecho a la sobrevivencia y desarrollo; a la protección contra la explotación económica y sexual; a los más altos niveles de salud posibles; a la educación; a un adecuado nivel de vida; a la seguridad social; al descanso, al juego y a utilizar su propia idioma, entre otros.

[...] el tratado de derechos humanos más progresista, detallado y específico adoptado por los estados miembros de las Naciones Unidas. Con la incorporación del derecho de todo niño o niña a la supervivencia y a un normal desarrollo, el acceso a la atención básica de salud y a la enseñanza primaria como mínimo, la convención cubre, por primera vez, la brecha que siempre ha mediado entre los derechos económicos y sociales y los derechos civiles y políticos (UNICEF, 1996b, pág. 11).

La CIDN se constituye por excelencia, en las dos últimas décadas, en el cuerpo jurídico que reúne las características y elementos más completos a la hora de proteger y brindar posibilidades de desarrollo individual y colectivo a la infancia. Según este discurso, los derechos de la infancia y la adolescencia aparecen como necesidades elevadas a la categoría jurídica. Esto implica para los Estados, según FELDMAN (1998), que el orden jurídico nacional y el internacional están regulados a partir de la firma y declaración de la CIDN, por la primacía del tratado internacional y su validez constitucional en el ámbito nacional, porque se le “asigna prioridad a los tratados internacionales frente a la ley interna en el ámbito del derecho interno, y esto es un reconocimiento de la primacía del derecho internacional por el propio derecho interno.” (1998, pág. 25).

Los Estados están obligados al cumplimiento de sus responsabilidades con la niñez, mediante la creación de mecanismos para asegurar la participación de los niños en la

demanda de sus derechos lo cual garantizaría “la protección integral de niños, niñas y adolescentes porque combina en un solo cuerpo de derechos los de supervivencia, desarrollo, protección y participación. Todos relacionados entre sí e interdependientes.” (UNICEF- INNFA, 1996, pág. 15) La CIDN, asumiría el carácter de síntesis de los contenidos programáticos a la hora de superar las anteriores declaraciones internacionales (UNICEF, 1990c).

Estos derechos para la infancia establecidos desde lo civil hasta lo social, no se conciben como una serie de soluciones universales y restringidas a las situaciones que vive la infancia, sino que se presentan como los principios fundamentales requeridos de acciones y flexibilidad. Por intermedio de la UNICEF – INNFA (1996, pág. 18), se propone a la sociedad hacer necesaria y permanentemente la labor de identificar y valorar a los niños en la interpretación sistemática de sus derechos, como el conjunto de intenciones que hoy les asegura habilitarlos para la vida y la debida protección en los siguientes ámbitos:

- La supervivencia: derecho a la vida, a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la seguridad social.
- El desarrollo integral: derecho a la educación, a preservar la identidad, nombre, nacionalidad, a no ser separado de los padres, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la recreación y la cultura.

- La convivencia familiar: afirma el rol fundamental de la familia en el ejercicio de los derechos del niño y en la provisión de un nivel de vida adecuado.
- La participación, consulta y expresión: derecho a la libertad de expresión, derecho de opinión en los asuntos que le conciernen.
- La libre asociación y la libertad de celebrar reuniones pacíficas, a desempeñar un papel activo en la sociedad en general.
- La protección especial en situaciones de violación o amenaza de derechos.
- La protección contra la explotación económica y el trabajo.

En los discursos sobre la importancia, enfatizada en la CIDN, de no imponer de manera vertical y hegemónica estos derechos, se enuncia cómo éstos deben ser convertidos en un instrumento flexible y adaptado a la complejidad y a la diferencia. La defensa de este documento se formula “en unos términos lo suficientemente generales como para integrar de manera considerable la normativa local, siempre que ésta no resulte perjudicial para el bienestar de la infancia.” (BARLAN, ET. AL., 2004, pág. 32) Se configura una nueva forma del derecho constitucional inspirada en la Convención y permitiendo abrir las puertas para la reformulación de un nuevo pacto social para hacer de los niños y los adolescentes los sujetos activos de su pleno desarrollo. (GARCÍA MÉNDEZ, 1998, pág. 15)

### **4.3. REFERENTES DE ORDEN MORAL Y ÉTICO**

Los Estados miembros de las Naciones Unidas y firmantes de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, han asumido este documento como un referente, como discurso moral y ético, no solamente para la implementación de políticas públicas en favor de la infancia (UNICEF, 1999g, pág. 1), sino como fundamento de los valores y supuestos para orientar las relaciones entre los adultos y los niños. La insistencia en este discurso es la de mostrar cómo la CIDN es una declaración de alcance universal sobre los derechos básicos del niño y, por lo tanto, se puede convertir en un mecanismo para modificar actitudes, maneras de nombrar y leer a la niñez.

Al poseer la Convención carácter de instrumento internacional van transformándose las referencias morales y éticas, mediante la prescripción de los comportamientos, las normas, los lenguajes y las prácticas cotidianas de las instituciones sociales frente a la infancia. Por este motivo, la ONU viene afirmando cómo “la Declaración ha sido una guía para la actuación privada o pública en favor de los niños. Al afirmar que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle, la Declaración constituye hoy un marco moral para los derechos del niño tan sólido como lo fuera hace 30 años (ONU - CENTRO DE DERECHOS HUMANOS, 1990, pág. 3). En esta perspectiva de cambio de actitudes de las instituciones sociales frente a la infancia, se afirma la importancia de la familia como la unidad fundamental para brindar socialmente las condiciones adecuadas de protección y desarrollo integral para la niñez (UNICEF, 1999g, pág. 1).

La tarea de divulgar y promover, por parte de los Organismos de Cooperación Internacional, buscó ampliar la participación de la familia en procesos encaminados a la eliminación de todos los comportamientos y prácticas limitantes del alcance de los nuevos parámetros y valores promulgados por el referente moral y ético de los derechos del niño. Ante todo, el discurso sobre los derechos de la infancia es un punto de convergencia social para todos, en particular para legisladores, educadores, dirigentes espirituales, medios de información y organizaciones privadas que reclaman el más alto nivel de prioridad en las acciones encaminadas a la promoción, producción y protección de este tipo de derechos (ONU - CENTRO DE DERECHOS HUMANOS, 1990, pág. 38).

#### ***4.4. EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO***

A partir de 1979 se busca instituir, generalizar y acordar los principios que orientan y definen a la CIDN; este proceso político se ha planteado como el mayor acuerdo de significados comunes para los pueblos de todo el mundo en las relaciones y formas de tratar a la infancia. La UNICEF, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales resaltan, como resultado de la realización de la CIDN, el haber conseguido en las sesiones y en las negociaciones previas a la aprobación de la Convención, el establecer un conjunto de valores y objetivos de validez universal. Este supuesto logro se destaca porque aparentemente se ha dado en un

contexto en el cual los delegados de los países, y en medio de sus diferencias en los sistemas sociales, económicos y diversas orientaciones de la vida en el orden cultural, ético y religioso contribuyeron a la elaboración de la Convención (BOLETÍN INFORMATIVO DE NACIONES UNIDAS, 1990).

Durante este proceso se ha implantando el principio de interés superior del niño, el cual se entiende como la existencia de garantías en cualquier decisión pública que considere, necesariamente, los derechos de la infancia (UNICEF, 1999i, pág. 4). Este principio, que había sido introducido como parte de la Declaración sobre los Derechos del Niño de 1959, en la CIDN de 1989 se constituye en el deber ser y en la consideración central en relación con la promulgación de leyes destinadas a la protección y bienestar de la infancia. En la elaboración de los derechos presentados en la CIDN (Art. 3) se propone ampliar los alcances del interés superior del niño. Se entiende, en este acuerdo internacional cómo toda legislación en materia de infancia no sólo debe ser fruto de la inspiración en este texto, sino también de "todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas." (O`DONNEL, 1990, pág. 23).

Por esta razón, el principio del interés superior del niño estaría hoy en el centro de la regulación de las relaciones entre la niñez-familia, los hijos-padres, profesores-alumnos y niños-adultos, al darse el reconocimiento del "derecho de los padres a criar y educar a los hijos e hijas y la obligación del Estado de asegurarle a la familia las posibilidades de

hacerlo, pero teniendo presente que niñas, niños y adolescentes tienen derechos que aún los padres deben respetar.” (UNICEF- INNFA, 1996, pág. 25). Son los derechos de la infancia los que van a normalizar y darle control a los derechos de los padres, porque instauran los términos de obligaciones en las relaciones familiares, políticas y sociales. En el principio de interés superior del niño se sustenta la formulación de políticas públicas sociales en favor de la niñez. De esta manera se aseguró el predominio de los derechos de la niñez, cuando en determinados momentos se genere contradicciones entre “intereses colectivos o de terceros, que no tienen rangos de derechos, y el derecho individual del niño.” (IBÍD., pág. 25). Este predominio del interés superior del niño se ha analizado no solamente en los procesos particulares como los relacionados con los estrados jurídicos o en las propuestas concretas de bienestar infantil, sino en el acumulado de las políticas sociales y de manera central en lo relacionado con la asignación de recursos financieros mediante la política económica. Es importante colocar en cuestión la perspectiva de interés superior del niño, cuando se hace estrictamente como parte de la lógica económica.

El discurso de las políticas sociales argumenta y sostiene que es muy difícil aumentar “la productividad de las economías de la región sin una inversión significativa en capital humano.” (UNICEF, 1999f, pág. 20). Por este motivo, la inversión se debe concentrar en la calificación y el desarrollo del ser humano, en la población infantil y las mujeres. Se generaliza y se da por supuesto que “un enfoque basado en los derechos humanos reconoce que las mujeres y los niños deben ser los participantes principales en su propio

desarrollo.” La meta de las tareas de desarrollo es por tanto crear las condiciones necesarias para permitir que los niños y las mujeres participen más plenamente en la vida de la comunidad y en la elaboración de las políticas que les atañen.” (IBÍD., pág. 20)

Según los agentes promotores de esta noción, en estos sectores de la población se estaría elevando la tasa de retorno. Como resultado de estas opciones y en determinados casos, no se estaría trabajando por el bienestar de la niñez cuando “desde el ámbito de la economía, las políticas que se implementan resultan incongruentes con el resguardo de los derechos sociales de los niños.” (UNICEF - MINISTERIO DE COOPERACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CHILE, 1996, pág. 6).

## **5. DESARROLLO INFANTIL Y CIUDADANÍA EN EL AGENCIAMIENTO PRODUCTIVO DE LA INFANCIA**

La genealogía es gris, meticulosa y pacientemente documental. Trabaja con pergaminos embrollados, borrosos, varias veces reescritos. Paul Ree se equivoca, como los ingleses, al describir génesis lineales, al ordenar, por ejemplo, sólo en función de lo útil, toda la historia de la moral: como si las palabras hubiesen guardado su sentido, los deseos su dirección, las ideas su lógica; como si este mundo de cosas dichas y queridas no hubiese conocido invasiones, luchas, rapiñas, disfraces, astucias. De ahí la necesidad, para la genealogía.  
(FOUCAULT, 1988, pág. 11)

Existen otras preocupaciones en el discurso de la UNICEF sobre los derechos de la infancia como son el desarrollo infantil y la ciudadanía; estos asuntos se relacionan con las formas particulares de tratar, concebir, ver y agenciar a la infancia. Cada día, mediante campañas, programas y proyectos de orden estatal y privado, se exige un desarrollo adecuado de la niñez y las posibilidades de participación como ciudadanos en los asuntos públicos. Los documentos, acopiados y tematizados, dan cuenta de esta forma de entender a la infancia como un asunto del desarrollo de las capacidades individuales, y en estrecha relación con el crecimiento económico y la formación de ciudadanos desde muy temprana edad.

La noción de desarrollo infantil y ciudadanía puestas a circular por los Organismos de Cooperación Internacional y las entidades estatales, vienen generando las condiciones normativas y políticas para que se conciba el crecimiento y la formación de una niñez sin

deficiencias físicas, biológicas, afectivas e intelectuales. Al interrogar estos discursos es oportuno comprender cómo los enunciados sobre los derechos de la infancia están produciendo otras formas de regulación consigo mismo, con el otro y con el cuerpo.

Comprender la insistencia en la inversión y generación de los programas de desarrollo infantil y el reconocimiento de ciudadanía a la niñez en los discursos de la UNICEF, implica problematizar estas categorías en la construcción política y cultural de la infancia. A continuación se analizan las propuestas que enfatizan en el fomento del aprendizaje y la atención integral de la infancia, desde el nacimiento, como un mecanismo para construir la equidad y la ciudadanía. Argumentan los Organismos de Cooperación Internacional que, en los países en vía de desarrollo, al carecer de estas intervenciones, en particular para la niñez de los sectores más pobres, los gobiernos estarían dando respaldo y fortaleciendo tácitamente los resultados sociales de desigualdad.

Los registros documentales sobre estos aspectos señalan que a partir del “desarrollo físico, cognoscitivo y social que comienza a formarse en los primeros meses de vida y por lo tanto la inversión en programas de desarrollo infantil y preescolar implican invertir en la construcción de ciudadanía.” (UNICEF- UNESCO – BM – BID, 1998, pág. 20) Para el análisis de estas temáticas el capítulo se ha dividido en dos partes: en la primera, se reflexiona y describe la noción de desarrollo infantil propuesta por la UNICEF a partir de la CIDN; y en la segunda parte se caracteriza y explica la concepción de ciudadanía enunciada por la UNICEF para la infancia.

## **5.1. EL DESARROLLO INFANTIL Y LA FORMACIÓN DEL SUJETO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO**

El régimen de verdad, el cuerpo de conocimientos y las disciplinas agenciadas por la UNICEF, en relación con el desarrollo infantil, son construcciones históricas y políticas que enfatizan en cómo debe ser la realización individual y social de la niñez en la última década del siglo XX. La UNICEF define el desarrollo infantil como la oportunidad de vivir y realizarse en tres momentos esenciales: el primero es la infancia temprana, la cual comprende de los cero a los seis años, donde se debería dar un buen comienzo a la vida, garantizando la alimentación adecuada, el cuidado y un ambiente saludable que abona para la supervivencia del niño en condiciones apropiadas de salud física, claridad mental y seguridad emocional. El segundo momento es la infancia, este se ubica entre los seis y los doce años, y es la época para concluir una formación básica de calidad. Y el tercero es la adolescencia, que va de los doce a los dieciochos años, en donde se logrará desarrollar las habilidades “individuales en medios propicios y seguros para contribuir y participar en la familia, la escuela, la comunidad y la sociedad.” (UNICEF, 2001, pág. 7).

Este discurso establece cómo debe crecer, formarse, alimentarse y desarrollarse la infancia, por etapas y con criterios universales. Los enunciados en esta concepción

asumen y entienden a la niñez como “una expresión única que resulta de la interacción entre las cualidades biológicas innatas y su respuesta al entorno concreto que le rodea.” (BARLAN, ET. AL, 2004, pág. 40) Esta mirada coloca su asiento en el patrimonio genético y como uno de los determinantes en las oportunidades de desarrollo del niño en el mundo de la experiencia, argumentado que si el medio social y material de la niñez no le facilita el suficiente soporte para lograr la supervivencia y el desarrollo el patrimonio genético no se realizaría. Es decir, el desarrollo infantil consistiría en lograr que las capacidades genéticas se realicen plenamente a partir de las condiciones sociales, culturales, nutricionales y educativas. Por esto se afirma que, en las situaciones donde “los niños tienen graves complicaciones biológicas cuando nacen, un entorno social y físico propicio puede resultar determinante con el tiempo para potenciar su capacidad de superar las dificultades y llevar una vida satisfactoria.” (IBÍD., pág. 40).

ALCALÁ CASTRO Y AMAR (2001), son autores que trabajan sobre esta temática y naturalizan las relaciones entre lo biológico lo ambiental y lo psicosocial como los factores fundamentales a intervenir en el desarrollo infantil. Postulan cómo la integralidad de estos factores es el aspecto clave a la hora de lograr que la infancia alcance un apropiado desarrollo físico, motor y cognitivo. Según estas teorías, para alcanzar el desarrollo físico se le debe brindar a la niñez :

[...] una buena nutrición, un buen cuidado de su salud y el ambiente debe proveerle del tipo de estimulación adecuada para aprender y desarrollar su

inteligencia. La calidad de estos procesos influiría en el tipo de formación de experiencias productivas, en sus desenvolvimientos económicos y las culturales y sociales de la infancia. El sustento de este enunciado es presentar al niño cómo un sujeto al cual debe brindársele seguridad, caricias y afecto para su desarrollo emocional, relaciones cálidas e interacciones sociales para un adecuado desarrollo psicosocial (ALCALÁ CASTRO Y AMAR, 2001, pág. 28).

Al analizar estos supuestos de integralidad y desarrollo infantil, se coloca en evidencia no la naturaleza de la infancia, sino un deseo, un deber ser que constituye una forma de regulación y control del cuerpo infantil, ya no desde los dispositivos disciplinarios, sino desde maneras sutiles y efectivas de nombrar, controlar y producir relaciones del cuerpo con el contexto. La adecuada formación en hábitos de alimentación, salud, educación, desarrollo psicológico y social, son las condiciones para la producción y circulación de una infancia activa, competente, capacitada, participativa y comprometida con el orden económico y social. En este sentido, el desarrollo infantil no lleva en sí una ruta determinada, sino que responde a las necesidades de ciertos momentos históricos y sociales.

En Colombia, al implementar los programas de desarrollo infantil, desde 1993 y en coordinación del Ministerio de Educación Nacional y la UNICEF, se asume la concepción de la infancia como la posibilidad de brindarle un desarrollo pleno e integral como una cuestión de totalidad. La niñez funcionaría como un sistema compuesto de múltiples

subsistemas, y en donde el organismo biológico y sus potenciales de aprendizaje y comportamiento poseen un mecanismo particular que está determinado por cada uno de los subsistemas. Así, “la evolución del niño se realiza en varias áreas o procesos a la vez, pero estos desarrollos no son independientes sino complementarios.” (UNICEF – MEN, 1993, pág. 23).

Estos enunciados de integralidad y totalidad en la concepción de desarrollo infantil, promovidos en los discursos sobre la infancia de la UNICEF, están relacionados con el orden económico y político de finales del siglo XX donde se acentúa la capacidad de producir y la eficiencia en las labores cotidianas. En esta lógica, al incrementar el desarrollo de la infancia mediante los programas de atención y políticas de derechos, se muestra cómo los niños que hacen parte de éstos, adquieren mayores logros en los ámbitos cognitivo, conductual y social. Es una forma de aumentar los niveles productivos de las economías locales y el mercado global cuando se propicia una niñez cada día mejor preparada a partir de una educación en una escuela pertinente a estas exigencias, y donde se “tienen menor riesgo de problemas de salud, lo cual le ahorra a la sociedad el costo de intervenir en programas curativos o le evita el costo de la repetición escolar por bajo desarrollo cognitivo.” (ALCALÁ CASTRO Y AMAR, 2001, pág. 29).

Este tratamiento de la niñez brinda preeminencia a los resultados de los programas y a la pertinencia de los mismos en tanto mejoran el desarrollo físico, motor, cognitivo y conductual, convirtiendo en asunto “natural” la relación entre desarrollo infantil y

productividad. Se solicita y se exige en dichos procesos (salud y nutrición del niño), su planificación y realización desde muy temprana edad y a lo largo de la infancia, convirtiéndose en imperativo de los programas de las políticas sociales la atención de la niñez en función de garantizar su pleno desarrollo. En la lógica del Banco Mundial se entiende como “la nutrición infantil es crítica y vital para el desarrollo. A medida que el niño crece y deja de tomar la leche materna, los nutrientes siguen cumpliendo un rol fundamental, y del cuidado que se tenga de brindarle al niño alimentos de alto contenido nutricional dependerá su óptimo desarrollo.” (IBÍD., pág. 35).

En particular, los proyectos relacionados con el desarrollo infantil tienen que ver con el lugar de la familia y los cuidados de las madres a los niños en los primeros años de vida. La madre deberá hacerse cargo de los cuidados prenatales y mantener una dieta balanceada para asegurar que el hijo no vaya a nacer prematuro o con bajo peso. Este requisito es promovido por el Banco Mundial cuando señala en sus investigaciones cómo “los efectos de la desnutrición en la primera infancia (0 a 8 años), explica Martorell (1996) en sus investigaciones para el Banco Mundial, pueden ser devastadores y duraderos. Pueden impedir el desarrollo conductual y cognitivo, el rendimiento escolar y la salud reproductiva, lo cual debilita su futura productividad.” (IBÍD., pág. 37).

Según este discurso, éstas son las variables directamente relacionadas “con el fracaso escolar, debido a que la nutrición inadecuada antes del nacimiento puede ocasionar trastornos neurológicos, conductuales, así como discapacidades del aprendizaje y

retraso mental.” (IBÍD., pág. 37). La lógica generada a partir de estos discursos, es la de presentar el desarrollo infantil como una fuente relevante para elevar o retrasar los niveles de productividad de los países. Las políticas sociales promueven inversiones en el desarrollo infantil como condición y estrategia necesaria para el funcionamiento eficaz del modelo de desarrollo económico del mañana. A los planificadores de las políticas sociales les interesa aplicar modelos de desarrollo que establezcan “las condiciones macroeconómicas y garanticen el funcionamiento de la economía.” (VALLEJO MEJÍA, 2003, pág. 278).

## ***5.2. APRENDIZ DE UNA NUEVA CIUDADANÍA***

En las sociedades del conocimiento y la información, del mercado global y de la preeminencia de los regímenes democráticos, la característica generalizada y supuestamente obvia es que todos los habitantes de un país deben adquirir el estatuto de ciudadanía. La infancia, en las últimas décadas del siglo XX, recibe y es nombrada con la posición de ciudadano. A la niñez, como sujeto social de derechos, se le ha ido incorporando y definiendo en la reconstrucción y puesta en práctica de principios originalmente democráticos.

Desde este punto de vista se amplía la visión moderna, en la cual la democracia era un asunto exclusivo de los adultos y donde el destino de los niños era “el de esperar pasiva

y contemplativamente el momento de ejercer sus derechos y responsabilidades sociales.” (PÉREZ, 1999, pág. 1). El discurso que circula en los medios de comunicación, en las políticas sociales, en el sentido común y en el ámbito educativo consiste en decir que “una actitud democrática genuina respeta el derecho de los niños a opinar, a participar, a dar su contribución y asumir responsablemente compromisos en su familia, en la escuela, en el trabajo, en la comunidad y consigo mismo.” (IBÍD., pág. 1). Estas son características para definir y nombrar a los ciudadanos del siglo XX como sujetos plenos de derechos y de posibilidades para opinar y participar.

En el desarrollo del análisis del concepto de ciudadanía formulado por los discursos de la UNICEF para la infancia, este Organismo de Cooperación Internacional ubica dos ámbitos: el objetivo y el subjetivo. En el primero estarían relacionadas las condiciones externas que garantizan un cumplimiento efectivo del derecho que le asiste a la persona; estas situaciones son de orden legal, institucional y financiero. El ámbito subjetivo, de acuerdo con la UNICEF, se refiere a la habilitación de la persona para realizar sus derechos. Esto implica, según este enunciado, la necesidad de conocerlos y de participar en la formación de las normas de conducta y el desarrollo de capacidades personales acordes con el ejercicio y la protección de sus derechos (UNICEF, 1999d, pág. 8). En relación con este discurso sobre la infancia, se ha ido construyendo y estableciendo como supuesto dado la noción de “ciudadanía social”, que para la niñez sería un referente que garantizaría la prolongación del orden democrático orientado a lograr la realización de sociedades inclusivas (IBÍD., pág. 8).

Este discurso de la UNICEF cuestiona los sistemas donde se hace énfasis en la noción de soberanía, interpretada como la legitimación de la autoridad mediante el ejercicio de la fuerza y se tiende a la concepción de modelos autoritarios y de “control reactivo que se centran en la idea del poder de la autoridad para inhibir o censurar conductas de los sujetos.” (CILLERO, 1999, pág. 21). Como forma antitética a los sistemas nombrados como autoritarios, se propone la concepción de un sistema que se fundamente en las ideas de ciudadanía y de los derechos de los individuos, pues esta “tenderá hacia formas de control social activo, que buscan producir un comportamiento en lugar de prohibirlo.” (IBÍD., pág. 15). La niñez entraría a ser producida por este discurso de la ciudadanía desde el cambio de su condición de espera o de futuro como persona y pasaría a ser ciudadano a partir de su experiencia de infancia (COREA Y LEWKOWICZ, 1999).

Esta condición de ciudadanía de la infancia, según COREA Y LEWKOWICZ (1999), haría parte del “agotamiento sintomático” de esta categoría, porque se acentúa la diferencia entre el niño que es (ciudadano – consumidor) y el encontrarse en espera para en el futuro de adulto ejercer sus derechos y obligaciones (IBÍD., pág. 125). El hecho de concebir a la infancia como un ciudadano del presente unido a la dimensión jurídica otorgada en los discursos de la UNICEF, establece cómo la infancia adquiere el estatus de ciudadano social desde su nacimiento. Este tipo de ciudadanía se define como el derecho de la niñez a reclamar el acceso a una vida digna, educación, salud, vivienda, entre otros bienes y servicios. En palabras de la UNICEF:

La dimensión social de la ciudadanía reconoce que cada persona tiene la capacidad de desarrollarse humanamente para ejercerla, de aprender a ejercer ciudadanía; así, niñas, niños y adolescentes, se van tornando capaces de ejercer derechos de acuerdo con la capacidad que van adquiriendo de tener juicios propios, autónomos, sobre sus decisiones y acciones. El ejercicio de derechos es un ejercicio progresivo de derechos; niños y niñas no necesitan esperar 18 años para reconocerse como tales, sino que deben crecer con esta percepción de sí mismos y de las demás personas; deben reconocerse como ciudadanos en cada fase de su crecimiento y desarrollo; son ciudadanos y ciudadanas de 5, 10 o 14 años. Tornarse sujeto de derechos, o sujeto de ciudadanía implica, tornarse sujeto de deberes [...] (UNICEF- INNFA, 1996, pág. 21).

En el siglo XXI la UNICEF emerge como el medio eficaz en la elaboración de la arquitectura de un mundo en el cual “los derechos humanos se respeten, se protejan y se cumplan; un mundo en el cual los derechos sean considerados por todos como un elemento crucial y como parte de una ética global intercultural de respeto por la dignidad humana y por la democracia.” (UNICEF, 1999h, pág. 10). La perspectiva del organismo de las Naciones Unidas es la de apostar por la realización de una sociedad basada en la inclusión y sustentada en los principios de “equidad y solidaridad”. Además de concientizar sobre “las necesidades y aspiraciones de sus miembros más pobres y vulnerables y proporcionando igualdad de oportunidades para todos.” En este contexto

histórico la UNICEF hace una apuesta por la ciudadanía social de la niñez y se enuncia como este sector de la población “podrá desarrollar plenamente su potencial humano; serán ciudadanos, es decir, personas que ejercen a plenitud sus derechos y sus deberes económicos, sociales y culturales, los cuales serán inseparables de sus derechos civiles y políticos.” (IBÍD., pág. 10).

En la constitución y construcción de esta ciudadanía, el lugar de la UNICEF es el de exigir como necesario e indispensable la realización de prácticas educativas en la infancia para lograr y garantizar “el aprendizaje de conocimientos, valores y habilidades escogidos por la sociedad como revelantes, posibilitándoles la construcción indispensable para su inserción social.” (IBÍD., pág. 10). Además, se pretende que estos aprendizajes sean llevados e implementados en un tiempo pertinente porque, según esta lógica, toda educación en formación de valores políticos a deshora implica mayores costos humanos y financieros. Es decir, los enunciados de este discurso naturalizan a la niñez en su condición de ciudadanía y en la oportunidad de formarlos y educarlos en los deberes y derechos para permitir a la sociedad reproducirse como un orden democrático, incluyente y participativo. Afirma la UNICEF, en relación con esta dimensión, que hablar de los derechos de la infancia es el deber de enfocarse por “un esfuerzo educativo que permita desarrollar, en el ámbito de la cultura, de la vida cotidiana y de los comportamientos afectivos, las acciones destinadas al cumplimiento de tales derechos [...]” (UNICEF, 1999d, pág. 4).

Para autores como BENEDICTO (2003), esta concepción de la infancia y su estatus de ciudadanía implicaría no solamente contar con el reconocimiento de los derechos por parte del Estado, ni la mera interiorización de principios teóricos, sino la presunción de “la formación de una experiencia en la que intervienen las relaciones familiares, los grupos de pares, el ámbito público de la escuela, etc.” Este discurso sobre la infancia implica que

[...] ser ciudadano, desde una perspectiva mas amplia, significa estar presente, reclamar el protagonismo en el devenir de los procesos sociales y políticos de la comunidad. En este sentido, acceder a la ciudadanía es un proceso complejo en el que se entremezclan procesos institucionales, prácticas culturales, acciones políticas, etc. (BENEDICTO, 2003).

La categoría de infancia como ciudadanía, emerge en el discurso de la cooperación internacional como uno de los hechos más significativos en la reciente historia de la humanidad y en el desarrollo de las relaciones sociales y culturales de las últimas dos décadas del siglo XX. El tema de la niñez como asunto de ciudadanía, se interpreta como un giro de perspectiva en el trato y la concepción de los adultos y la sociedad frente a los niños. La mirada que hoy se vuelve común y objetaría las especificidades modernas de la infancia, esbozaría una concepción en la cual los niños han dejado de ser considerados los adultos del mañana, desvalidos, maleables, inocentes y marginados de la sociedad, a convertirse en ciudadanos y sujetos plenos de derechos en el presente.

En este discurso sobre la infancia se estaría dando paso a una noción que los ubica como ciudadanos en desarrollo, personas que piensan, sienten y tienen la capacidad de participar activamente en los procesos sociales. Este enunciado adquiere una materialidad particular en la CIDN y se presenta como un acontecimiento sin precedentes en la historia de los Derechos Humanos; pero, además, define las nuevas rutas para iniciar procesos en la construcción de “una nueva cultura en favor de la niñez.” (CONGRESO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL, 1998, pág. 318).

Es en la circulación de este discurso en las Reuniones Ministeriales y los Congresos Internacionales donde se evidencian que en las políticas sociales a favor de la infancia, la orientación predominante consiste en efectuar cambios en las maneras como se atiende a la niñez en la vida cotidiana. Comprender y nombrar a la infancia como sujeto de derechos no es cuestión de conceder asuntos superficiales a los niños y adolescentes, sino que, en el contexto actual, se está respondiendo a un enunciado que propone el incremento de la plataforma ciudadana y la ética civil. En la Tercera Reunión Ministerial Americana de Infancia y Políticas Sociales se reitera que:

[...] la adhesión de los gobiernos es voluntaria, pero quienes suscriben la Convención se comprometen a cumplir sus disposiciones, ante la comunidad internacional y sus propios pueblos. Todavía hay numerosos países que no han adecuado sus legislaciones nacionales a la Convención, pero la tendencia apunta

claramente a que los niños se transformen en ciudadanos, dotados de derechos.

(UNICEF - MINISTERIO DE COOPERACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CHILE, 1996, pág. 1)

Esta indagación sobre el concepto de infancia puesta a circular en los discursos de la UNICEF, ha posibilitado generar extrañeza y distanciamiento de la concepción de niñez como una cuestión de sujeto de derechos y de la adquisición de una ciudadanía que coloca el énfasis en la participación de los sujetos infantiles. Este enunciado sobre la participación de la infancia en los asuntos públicos se presenta, no como si fueran simples depositarios de servicios y beneficiarios de medidas que atienden sus necesidades o se les protege, sino como los ciudadanos que generan otra forma de relacionarse y de valorarse, además de exigirle a los adultos el respeto a la individualidad de la niñez y la capacidad de contar con la organización y la opinión de la infancia en los procesos que afectan sus vidas.

La ciudadanía de la infancia, entendida como posibilidad de participación, se ubica en el principio del interés superior del niño (Artículo 3 de la CIDN), y es una prioridad para el orden democrático y el establecimiento de políticas sociales el que todos los niños tienen derecho a la expresión de “su punto de vista en todas las cuestiones que atañen a su vida, en conformidad con su edad y madurez. La Convención alienta la participación apropiada de los niños en la toma de decisiones.” (UNICEF, 1999f, pág. 10) En las declaraciones de la UNICEF se enfatiza y se aclara, con relación a los puntos de vista del niño (Artículo 12 de la CIDN), que

[...] este principio establece que es necesario escuchar y respetar los puntos de vista y las ideas de los niños. Estrechamente relacionado con el interés superior del niño, el mencionado principio significa que las opiniones de los niños son importantes, y que es necesario escuchar sus puntos de vista y sus ideas en lo relativo a la aplicación de sus derechos. Los niños también deberían participar en el proceso de toma de decisiones que les afectan, de una forma que resulte apropiada para sus edades. (IBÍD., pág. 10)

El enunciado sobre la participación, se funda en lograr una adecuada opinión o “punto de vista” sobre las situaciones y problemáticas de la población infantil. En el concepto de ciclo de vida que permea a la CIDN, se le reconoce a la infancia un valor propio, en el cual se impone una noción integral de sujeto y para quienes “hay que dejarle el espacio y el tiempo de formarse, tomando en cuenta sus opiniones y considerándolo un sujeto activo y creativo, y no un objeto de los otros.” (UNICEF, 2001, pág. 8). En la CIDN y en los discursos sobre la infancia como sujeto de derechos se proponen otros contenidos y relaciones de esta categoría social con el concepto de ciudadanía.

La ciudadanía de la infancia es asumida no como la etapa de la vida para sufragar o para hacer parte de los sistemas políticos democráticos (representativos-participativos), sino como la aprehensión de derechos a los que acceden las personas menores de 18 años para pronunciarse e involucrarse en las determinaciones que impactan sus vidas.

Los pronunciamientos de la ONU establecen cómo hoy es prioritario otorgarle derechos a los niños para que éstos sean autores “de su propio desarrollo, expresar opiniones y hacerlas valer en la adopción de decisiones relativas a su vida.” (ONU - CENTRO DE DERECHOS HUMANOS, 1990, pág. 8).

Este tipo de ciudadanía se constituye en una manera de ver y nombrar al sujeto infantil, que está atravesado por relaciones de poder donde se naturaliza esta figura de infancia como el ciudadano de derechos y con posibilidades de participación y opinión en los escenarios públicos. En sintonía con el análisis de COREA Y LEWKOWICZ (2004), esta figura de infancia estaría relacionada con una concepción massmediática en la cual la visión predominante no es institucional, por lo anterior “[...] sus operaciones básicas no son disciplinarias sino otras. No se trata de normativa y saber, sino de imagen y opinión personal.” Así, el discurso de la ciudadanía de la infancia se presenta como un asunto del reconocimiento en las imágenes publicitarias y en las campañas de opinión, donde los niños se ven representados ante las decisiones de los adultos, y con la oportunidad de expresar sus puntos de vista como nuevos ciudadanos.

## CONCLUSIONES

En el curso de la escritura, el yo se topa con el otro a la vez que se constituye y se transforma a la luz de esta experiencia. De ahí que la escritura no sea en absoluto simplemente un objeto, sino un ser con derechos propios: formula cuestiones y da respuestas, ofrece sorprendentes paralelismos y dislocaciones, entre cruza lo extraño y lo familiar, aproxima lo lejano y aleja lo próximo.  
(SCHMID, 2002, pág. 284)

En estas *Conclusiones* se recogen algunas reflexiones sobre los análisis y problemáticas desarrolladas en cada uno de los capítulos de este trabajo. Se presentan, así como una posibilidad para generar diálogo y discusión sobre las implicaciones del discurso sobre la infancia de la UNICEF, en el campo de investigación de la educación y la pedagogía desde los análisis de la sociología y la historia de la educación. En este apartado se reflexiona sobre los aportes y cuestionamientos que deja la realización de esta investigación en los ámbitos del planteamiento del problema, lo conceptual, lo metodológico y lo analítico. Estas ideas hacen parte de la manera como se apropiaron y problematizaron los enunciados que hablan de la infancia como sujeto de derechos, y donde la ciudadanía y el desarrollo infantil se vienen convirtiendo en lenguaje cotidiano para nombrar a la niñez. El lugar, la constitución y el papel de la UNICEF y de los Organismos de Cooperación Internacional hacen parte de los asuntos a tener en cuenta en este ejercicio conclusivo.

Las reflexiones realizadas sobre el objeto de estudio y la metodología, permiten entender la experiencia de plantear un problema de investigación, una perspectiva de análisis del

discurso, aparte de que las maneras de abordar la documentación y los enunciados implicaron un ejercicio de fundamentación conceptual y metodológico. La apropiación del análisis del discurso, desde FOUCAULT, es la posibilidad de profundizar en las relaciones de saber - poder que configuran y constituyen un campo en particular, en este caso, el de los discursos sobre la infancia. El hecho de abordar este enfoque permitió ir delimitando el objeto de estudio, explicitar el proceso de tematización de la documentación, establecer vínculos entre los enunciados, el contexto histórico y las políticas de agenciamiento de la población.

Al establecer como objeto de estudio de esta investigación el discurso sobre la infancia de la UNICEF , en las dos últimas décadas del siglo XX, se posibilitó el análisis de sus particularidades y la complejidad de las relaciones entre los momentos históricos de su configuración y los enunciados que lo constituyen. Es a partir de las condiciones de utilización del discurso de la UNICEF, sobre los sujetos infantiles, que se puede entender cómo hoy circula una forma particular de hablar sobre la niñez en los medios masivos de comunicación, donde se enuncia y universaliza la figura de infancia como sujeto de derechos. En las campañas globales sobre los derechos de los niños, se estaría dando forma a una estrategia utilizada por la UNICEF para que se naturalice “el sentido sobre la infancia en todo el mundo. Sí la utopía de la comunicación no permite el conflicto, la concepción sobre la infancia construida por la UNICEF no debería ser cuestionada y el mundo entero debería estar de acuerdo con ella.” (VINELLI, 2006, pág. 192).

Lo anterior permitió establecer conexiones entre las categorías de análisis del discurso como sociedades discursivas, grupos doctrinales y adecuaciones sociales, con el papel que desempeña UNICEF como organismo de cooperación internacional encargado de divulgar y agenciar el establecimiento de políticas sociales a favor de la infancia. Esta institución de carácter intergubernamental, que se presenta con la misión de defender los derechos del niño y de proveer ciertos servicios de asistencia médica e institucional a los niños del mundo, tiene la posibilidad de agenciar y diseñar un discurso sobre la infancia de abordaje mundial. Por lo tanto, esta institución hace las veces de quien se encarga de conservar y hacer circular los enunciados de su discurso, distribuidos de acuerdo con los fines políticos y culturales de un contexto que se visibiliza como globalizado.

El estudio de los Derechos del Niño, como doctrina, permitió problematizar la manera como la concepción de la infancia como sujeto de derechos se establece y se convierte en verdad común y generalizada en las sociedades del siglo XXI. La adecuación política y cultural de este discurso se relaciona con los procesos históricos de globalización y transformación en los modelos de desarrollo económico acontecidos en las décadas de 1980 y 1990, periodo en el cual se profundizó la mirada sobre la infancia como punto de intervención que garantizaría el crecimiento económico o la sostenibilidad del modelo.

El hecho de explicitar el enfoque de investigación, la construcción del objeto de estudio y la metodología, suscitan discusiones para la sociología de la educación donde los

aportes de la historia de la educación, la infancia y la pedagogía, complejizan la labor, el sentido y el propósito de la investigación. Los límites de las fronteras disciplinares se desplazan entre la sociología y la historia durante la indagación del discurso producido por la UNICEF sobre la infancia, lo cual implicó en el análisis de los documentos divulgados por este Organismo desarticular los enunciados que lo configura, las categorías que lo definen, las relaciones políticas y económicas que lo atraviesan y los procesos históricos de los años ochenta y noventa.

Es por esto que, escribir sobre la infancia como construcción social desde la historia y la sociología de la educación, se contribuye al acumulado académico relacionado con las preguntas, las categorías, los problemas y las miradas sobre la infancia como objeto de estudio del análisis del discurso. El encuentro con las tesis de VARELA y ÁLVAREZ (1991), NARODOWSKI (1999), POSTMAN (1999), ARIES (1987) y NOGUERA y RODRÍGUEZ (2003), entre otros, plantea la necesidad y la importancia de entender las investigaciones sobre la infancia, como un escenario para construir y proponer explicaciones sobre los lugares de poder y saber en las relaciones entre los adultos y los niños. Es un campo de investigación para desnaturalizar las formas de actuar y de leer los adultos a la infancia, para comprender las condiciones históricas y culturales en las cuales emergen las especificidades de nombrar y producir a la niñez, y para problematizar los supuestos políticos de control del niño a través de los discursos.

La ruta del análisis de estos discursos a finales del siglo XX, permitió que en la indagación se hiciera referencia a labor de UNICEF en el marco del discurso del desarrollo y la cooperación internacional. El balance histórico y del contexto político – social sobre el papel que ha jugado UNICEF, desde la década de 1950, en los procesos de desarrollo económico y social para los países en vía de desarrollo ubica las dimensiones de la visibilización de la infancia como sujeto de derechos, haciendo de esta estrategia discursiva del desarrollo la producción de mundos, nuevas formas de nombrar las dinámicas sociales y la visibilización de sujetos (mujeres, campesinos e infancia) condicionados a las maneras de regulación y movilidad social (ESCOBAR, 1996). La relación que se estableció entre el discurso del desarrollo y los derechos del niño es la de identificar a la infancia como sujetos estratégicos en las posibilidades de crecimiento económico y acumulación de capital humano de los países en desarrollo y aún de los desarrollados.

Los enunciados de la economía, la política y la educación, ejercen sobre la infancia otras maneras de control y de intervención, diferentes a las propias de los agentes gubernamentales y no gubernamentales. Las políticas sociales y la cooperación internacional se han constituido en fuerzas de poder - saber que limitan y condicionan las formas como las instituciones y los sujetos son producidos. Presentar la historia de la UNICEF, de la CIDN, de los discursos del desarrollo y el desarrollo sostenible, de los procesos de visibilización de la infancia, permite tomar distancia y reflexionar sobre las transformaciones en los juegos de poder. Las categorías, los enunciados y los referentes

de orden moral, político, jurídico y económico, con los cuales se nombra a la infancia se constituyen en objetos de confrontación en las dinámicas desde donde se actúa y se comprende al sujeto infantil.

El proceso de investigación, además, permitió establecer en los discursos de la UNICEF la especificidad de la infancia, los rasgos que la definen como sujeto de derechos, la impronta de la ciudadanía y el desarrollo infantil como dispositivos de control social. La CIDN se presenta como un avance en la historia de los derechos de la humanidad, como el acuerdo internacional firmado por los Estados con mayor acogida en las últimas décadas del siglo XX, además de la extensión de programas y campañas a favor de la infancia como un sujeto en igualdad de condiciones al adulto. Con los derechos de los niños la infancia ha dejado de ser el momento de esperar la adquisición de la razón, el moldeamiento de la conducta, los espacios de participación para opinar en los asuntos que los afectan y de aguardar una mayoría de edad para salir de los espacios de encierro.

En este escenario de mutación, la infancia adquirió visibilidad, sin embargo también se dio cierta “invisibilización” de las consecuencias traumáticas que precisamente, sobre la niñez, los cambios estructurales en los modelos de desarrollo económico y social para los países del Tercer Mundo. En el caso de Argentina, CARLI (2006), señala que dos décadas de democracia dejaron como “[...] saldo un retroceso inédito en el bienestar infantil, destacándose la dimensión regresiva de este ciclo histórico y sus efectos

traumáticos sobre las trayectorias de niños y familias” y como si esto fuera poco, al hacer una mirada del ciclo inmediato anterior la cuestión se torna crítica: “en la década de 1970 el 5% de la población vivía en hogares con ingresos bajo la línea de pobreza, en la década de 1980 subió al 12%, a partir de 1998 se incrementa notablemente superando el 30% y en 2002 llegó al 51%.” (2006, pág. 25).

Teniendo en cuenta el anterior precedente del contexto social de América Latina, el interés superior del niño se enuncia como un principio de la CIDN que habla de una infancia autónoma que se torna prioridad de las políticas de desarrollo y bienestar social, de las inversiones para la productividad de la economía mundial, de la formación de ciudadanos competitivos, consumidores y productivos; del sujeto implicado en la solución de las problemáticas sociales y ambientales, del cambio en los discursos sobre la minoría de edad y las diferenciaciones sociales, pero que es confrontado por las condiciones sociales, culturales y políticas de los países. El discurso de la UNICEF de las dos últimas décadas del siglo XX, estaría señalando cómo se profundiza el paso de una concepción de infancia protegida, regulada, disciplinada y juzgada, a una que ejerce su ciudadanía, exige sus derechos, participa y se apropia de su historia en siglo XXI, que los recibe con situaciones donde la pobreza de los menores de 18 años llega al 56% y prácticamente el 60% de los pobres eran menores de 24 años, en el caso de los argentinos. (CARLI, 2006, pág. 25)

El discurso que nombra a la infancia como sujeto de derechos en este siglo XXI, lo hace en la marco de otros regímenes de verdad y poder, en donde la transición de las sociedades disciplinarias a las de control, en la tesis de DELEUZE (1990), generan mecanismos propios en las formas del ejercicio del poder. El análisis no consistió en decir cual es el mejor o el más efectivo, sino la oportunidad para extrañarse de los dispositivos que atan las lógicas de gobierno, y la formación en ciertas maneras de verse y leerse como las únicas posibles. Comprender cómo los derechos de la infancia no son una construcción universal y por fuera de la historia y lo cultural, hacen parte de las reflexiones de esta investigación. La infancia sorprende e irrumpe de manera intempestiva y llega desde la incertidumbre, el cambio, el amanecer, la angustia, la sonrisa y el viento que recorre la vida.

## BIBLIOGRAFIA

### FUENTES PRIMARIAS

- AGUILAR, Tusta y CABALLERO, Araceli (Coord). 2003. Campos de juego de la ciudadanía. Madrid. El viejo topo.
- ALBANEZ, Teresa.1995. Derechos humanos: el caso de los niños. Santiago de Chile: Revista de la CEPAL. No. 57 (Dic.1995)
- ALCALÁ CASTRO, Marla y AMAR, Amar José. 2001. Políticas sociales y modelos de atención integral a la infancia. Bogotá: Uninorte.
- ALZATE PIEDRAHITA, María Victoria. 2002. El "descubrimiento" de la infancia (I): historia de un sentimiento. Revista de Ciencias Humanas, No. 30. Pereira: UTP. En: <http://www.utp.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev30/alzate.htm>
- ARIAS LONDOÑO, Melba. 1996. Derechos humanos: de la mujer, del niño y del adolescente. Bogotá: Impreso por Rolando Vargas En Litomontajes
- ARREDONDO RAMÍREZ, Vicente (Coord). 2000. Ciudadanía en movimiento. México: Universidad Iberoamericana, Biblioteca Francisco Xavier Clavijero.
- BALLESTEROS, Jesús (Editor) 1992. Derechos humanos: concepto, fundamentos, sujetos. Madrid: Tecnos
- BARATTA, Alessandro. 1990. La situación de la protección del niño en América Latina. Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina. Caracas: UNICEF.
- BARLAN, Sheridan; HART, Roger Satterthwait; DE LA BARRA, Ximena y MISSAIR, Alfredo. 2004. Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. Bogotá: UNICEF.
- BENEDICTO, Jorge. 2003. Infancia y juventud: nuevos sujetos de ciudadanía. Un reto para la sociología de la infancia. En: [www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas\\_sociologia2.htm](http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_sociologia2.htm)
- BEUCHOT, Mauricio.1999. Derechos humanos: historia y filosofía. México: Distribuciones Fontamara
- BOLAÑOS M, Ana Cecilia y CAMAÑO M, Carmen.1993. Situación de la infancia en América Latina y El Caribe (Breve exposición de indicadores generales). Costa Rica: UNICEF.
- BOLETÍN INFORMATIVO DE NACIONES UNIDAS.1990. Los Derechos del Niño. Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina. Caracas: UNICEF.
- CALVO, Silvia y KOZICKI, Claudia.1998. ¿Qué piensan los niños sobre sus derechos? Los derechos del niño en la familia: discurso y realidad. Buenos Aires: Editorial Universidad.
- CARDOSO, Fernando H. 1984. Las políticas sociales en crisis: ¿nuevas opciones? Desarrollo social en los ochenta. Santiago de Chile: UNICEF

- CASSESE, Antonio.1991. Los derechos humanos en el mundo contemporáneo. Barcelona: Editorial Ariel
- CEPAL - ILPES - UNICEF.1984. Desarrollo social en los ochenta. Santiago de Chile. UNICEF.
- CEPAL - SECIB -UNICEF. 2001. Construir equidad desde la infancia y la adolescencia en Iberoamérica. Santiago de Chile: CEPAL
- CIDE.1983. Elementos para la formulación de políticas para la infancia de sectores pobres en A.L. y el C. Santiago de Chile: CIDE
- CILLERO, B. Miguel. 1999. Infancia, derecho y justicia: situación de los derechos del niño en A.L. y la reforma legislativa en la década de los 90. Santiago de Chile. UNICEF – U. Chile.
- CLAROS POLANCO, José Ovidio.1998. Balance social del distrito capital: vigencia 1998. Bogotá. Contraloría de Santa Fe de Bogotá
- COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Noviembre de 1984. Recomendación relativa al segundo plan regional de acción del proyecto principal de educación en América Latina y el Caribe. México. UNESCO – CEPAL – OEA.
- COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Marzo de 1987. Recomendaciones sobre prioridades de acción para el periodo 1987-1989 en el marco del proyecto principal (Reproducción de la parte VIII del Informe Final). Bogotá. UNESCO – CEPAL – OEA.
- COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Junio de 1993. Recomendación para la ejecución del Proyecto Principal de Educación. Santiago de Chile. UNESCO – CEPAL – OEA.
- CONCIENCIA COLOMBIA. 2000. Derechos humanos de los jóvenes. Bogotá: Conciencia Colombia
- CONFERENCIA REGIONAL DE MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE MINISTROS ENCARGADOS DE LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE AMÉRICA LATINA Y DEL CARIBE. Diciembre 13-14 de 1979. Declaración de México. Organiza: UNESCO – CEPAL – OEA. En: [www.unesco.cl/pdf/](http://www.unesco.cl/pdf/)
- CONFERENCIA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE MINISTROS ENCARGADOS DE LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Marzo - abril de 1987, Declaración de Bogotá. Bogotá: UNESCO
- CONGRESO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL. 1998. Maltrato infantil: prevención y atención; campaña por el buen trato. Bogotá. Asociación Afecto Contra el maltrato Infantil
- COOK, Rebecca J. (Editora). 1997. Derechos humanos de la mujer: perspectivas nacionales e internacionales. Traducido por Iván Zagarra y Helena Uribe. Bogotá: Profamilia
- CORTINA, Adela. 1997. Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza Editorial
- CUMBRE MUNDIAL EN FAVOR DE LA INFANCIA. 1990. Darles un futuro a los niños. París. UNICEF.

- CURSO INTERNACIONAL "EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. 2004. El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas. Lima. Comisión Andina de Juristas
- CURTIS, Robert y MORALES, Rolando.1996. Estudio de pobreza rural andina: informe general. Bogotá: UNICEF / Banco Interamericano de Desarrollo
- DE LA CALLE LOMBANA, Humberto. 1994. Es la hora de los niños. ¿Y de los niños qué? Bogotá. Andi, Fenalco, SAC, UNICEF.
- DIAZ VILLA, Mario. 2001. Del discurso pedagógico: problemas críticos. Poder, control y discurso pedagógico. Bogotá: Cooperativa Editorial del Magisterio
- DONELLY, Jack. 1994. Derechos humanos universales: en teoría y en la práctica. México: Gernika, S.A.
- DUCAMP, Jean-Louis.1986. Los derechos humanos explicados a los niños. Buenos Aires: Editorial Paidós
- EQUIPO DE REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL BPS. 1999. Documentos de 4ta. Etapa de la propuesta alternativa de los trabajadores sobre seguridad social. Uruguay. En: [www.redsegsoc.org.uy/2\\_V4-Anexo-Infancia.htm](http://www.redsegsoc.org.uy/2_V4-Anexo-Infancia.htm)
- ETCHEGOYEN, Miguel. 2003. Educación y ciudadanía: la búsqueda del buen sentido en el sentido común. Buenos Aires: Editorial Stella.
- FELDMAN, Gustavo Esteban.1998. Los derechos del niño. Buenos Aires: Ciudad Argentina.
- FORO INTERNACIONAL PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO: EL DESAFÍO DE LA DÉCADA. 2003. Primera Infancia y desarrollo. El desafío de la década. Bogotá. CINDE
- FRANCO, Rolando y CUENTAS ZAVALA, José Carlos.1984. El desarrollo social de América Latina y el Caribe en los Ochenta: Notas del Simposio. Desarrollo social en los ochenta. Santiago de Chile: UNICEF
- GARCÍA MÉNDEZ, Emilio.1990a. El derecho de menores como derecho mayor. Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina. Caracas: UNICEF
- GARCÍA MÉNDEZ, Emilio.1990b. Legislaciones infanto - juveniles en América Latina: modelos y tendencias. Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina. Caracas. UNICEF
- GARCÍA MÉNDEZ, Emilio.1998. Infancia, ley y democracia: una cuestión de justicia. Costa Rica. Ciencias Penales. Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica. N° 15. En: [www.poder-judicial.go.cr/salatercera/revista/REVISTA%2015/garcia15.htm](http://www.poder-judicial.go.cr/salatercera/revista/REVISTA%2015/garcia15.htm)
- GARCÍA, Carmelo.1999. Los derechos humanos en la situación actual del mundo. Madrid: Editorial PPC
- GATICA K, Nora y CHAIMOVICH G, Claudia. 2002. El Derecho no entra a la escuela. Revista la Semana Jurídica. En: <http://www.lasemanajuridica.cl/LaSemanaJuridica/1038/article-10361.html>
- GOBIERNO DE MÉXICO. 2001. La Niñez en el Plan Nacional de Desarrollo Social 2001 - 2006. México. En: [www.derechosinfancia.org.mx/Politica/pp\\_planes\\_3.htm](http://www.derechosinfancia.org.mx/Politica/pp_planes_3.htm)
- GOBIERNOS PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN TÉCNICA SOBRE INFANCIA Y POLÍTICA SOCIAL.1995. Recomendaciones de la Reunión Técnica sobre Infancia y Política Social para el Fortalecimiento de los Mecanismos de Seguimiento y Evaluación de

- las Metas de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia. Guatemala. En: [www.uniceflac.org/espanol/sri\\_1999/documentos/d8.htm](http://www.uniceflac.org/espanol/sri_1999/documentos/d8.htm)
- GONZALEZ REBOREDO, Xose Manuel. 2001. La invención del Estado-nación: reflexión inútil para una justificación de las ideas vulgares, y no tan vulgares, sobre nación. Barcelona: Ronsel
- GONZALEZ, Nazario. 2002. Los derechos humanos en la historia. México. México: Alfaomega, Universitat Autònoma de Barcelona.
- GRANT, Kenneth E. 1996. UNICEF en las américas: para la infancia de tres decenios. Bogotá: UNICEF
- GROSMAN, Cecilia .1998. El interés superior del niño. Los derechos del niño en la familia: discurso y realidad. Buenos Aires. Editorial Universidad
- GUÍA DEL MUNDO. 2004. Infancia: hipotecando el porvenir. (Infantilización de la Pobreza - Explotación y abuso sexual de la Infancia - Convención para los Derechos de la Infancia). Uruguay. En: <http://www.henciclopedia.org.uy/autores/Laguiadelmundo/Infancia.htm>
- IGLESIAS, Susana; VILLAGRA, Helena y BARRIOS, Luis. 1992. Un viaje a través de los espejos de los congresos panamericanos del niño. Del revés al derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina: bases para una reforma legislativa. Buenos Aires: UNICEF
- JIMENEZ, Eduardo Pablo. 1997. Los derechos humanos de la tercera generación: medio ambiente, derechos del usuario y del consumidor, acción de amparo - jurisprudencia. Buenos Aires: Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera
- KAUL, Inge; GRUNBERG, Isabelle y STERN, Marc A. (Editores) 2001. Bienes públicos mundiales: la cooperación internacional en el siglo XXI. México: Oxford University Press
- LEYTON, Mario.1994. Realidad latinoamericana y desarrollo de programas integrales para la infancia. Madrid: OEA
- LIBORIO L. Hierro. 1999. Los derechos humanos del niño. (Ponencia) En: Derechos humanos del niño, de los trabajadores, de las minorías y complejidad del sujeto. Zaragoza: J.M. Bosch, ESADE Facultad de Derecho
- LLOPIS, Carmen (Coord) 2003. Los derechos humanos en educación infantil: cuentos, juegos y otras actividades. Madrid: Narcea/Intered
- LOZANO, María Victoria.1995. Valores ciudadanos en la escuela: antología de la cotidianidad escolar. Bogotá: Fundación FES
- MANFRED, Liebel. 2000. La otra infancia. Niñez trabajadora y acción social. Lima: Ed. Ifejant. En: <http://www.aprender21.com/conatar/documentos/laotrainfanciamanfredliebel.pdf>
- MANJARRES, María Elena. 1996. Estado del arte sobre la investigación para la infancia en el Distrito Capital: 1985 - 1995. Bogotá: UPN
- MARSHALL, T. H.1998. Ciudadanía y clase social. Madrid. Alianza
- MARTIN, LISA, L. 2001. La economía política de la cooperación internacional. Bienes públicos mundiales: la cooperación internacional en el siglo XXI. México: Oxford University Press

- MARZAL, Antonio (Editor) 1999. Derechos humanos del niño, de los trabajadores, de las minorías y complejidad del sujeto. Zaragoza: J.M. Bosch, ESADE Facultad de Derecho
- MASSINI C, Carlos Ignacio.1994. Los derechos humanos: en el pensamiento actual. Buenos Aires: Abeledo-Perrot
- MAURAS, Martha.1979. Antecedentes históricos de la atención al preescolar en A.L. Bogotá: UNICEF
- MAURAS, Pérez Martha.1997. Los Niños y la agenda para el Desarrollo Humano. En: Política social, desafíos y utopías: nuevas tendencias en política social. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 2003. Formar para la ciudadanía... si es posible lo que necesitamos saber y saber hacer. Estándares básicos de competencias ciudadanas. Bogotá. IPSA
- MINISTROS DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Mayo de 1996. Recomendación de la Séptima Reunión de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe (MINEDLAC VII) Kingston – Jamaica: UNESCO – CEPAL – OEA.
- MINUJIN, Alberto.1997. Repensando lo social dentro de los procesos de desarrollo. En: Política social, desafíos y utopías: nuevas tendencias en política social. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana
- MUZAFFAR, Chandra.1994. Derechos humanos: El modelo occidental deja mucho que desear. Bogotá. Nueva Frontera (Bogotá). No. 1005 (Oct. 1994)
- MYERS, Robert G. 2000. Atención y desarrollo de la primera infancia en Latinoamérica y el Caribe: una revisión de los últimos diez años y una mirada hacia el futuro. Río de Janeiro. Revista Iberoamericana de Educación (OEI). N° 22. Educación Inicial. Enero - Abril. En: [www.capus-oei.org/revista/index.html](http://www.capus-oei.org/revista/index.html)
- NAVAL, Concepción.1995. Educar ciudadanos: la polémica liberal - comunitarista en educación. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra
- O'DONNELL, Daniel. 1990. La Convención sobre los derechos del niño: estructura y contenido. Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina. Caracas: UNICEF
- OAJNU. 2004. Ciudadanía de la Infancia 2004 (Información del proyecto). Córdoba – Argentina. En: [www.oajnu.org/Proyectos\\_ciudadania.htm](http://www.oajnu.org/Proyectos_ciudadania.htm)
- ONU - CENTRO DE DERECHOS HUMANOS. 1990. Derechos humanos: los derechos del niño. Folleto informativo N° 10. Ginebra: ONU
- ORELLANA TORREALBA, José. 1997. Los derechos del niño y la salud mental. Caracas: Monte Avila Editores Latinoamericana
- ORTIZ RIVAS, Hernan A.1994. Los derechos humanos: reflexiones y normas. Bogotá: Temis
- PACHON FANDINO, Luis Enrique.1980. Los derechos del niño en la vida diaria. Bogotá. Ediciones Samper
- PEREZ LUNO, Antonio-Enrique. 2003. ¿Ciberciudadanía o ciudadanía.com? Barcelona: Gedisa

- PÉREZ, Jaime Jesús. 1999. El niño como sujeto social de derechos. En: [www.intec.edu.do/~cdp/docs/comosujeto.htm](http://www.intec.edu.do/~cdp/docs/comosujeto.htm)
- PNUMA.1990. La infancia y el medio ambiente. New Cork: UNICEF
- QUIROGA, Hugo; VILLAVICENCIO, Susana; VERMEREN, Patrice (Comps.) 2001. Filosofías de la ciudadanía: sujeto político y democracia. Rosario (Argentina): HomoSapiens
- RAMÍREZ, Francisco O. 1993. Reconstrucción de la infancia: extensión de la condición de persona y ciudadano. Estados Unidos: Revista Iberoamericana de Educación (OEI). N° 1. Estado y Educación. Enero- Abril. En: [www.capus-oei.org/revista/index.html](http://www.capus-oei.org/revista/index.html)
- RAMIREZ, Luis Fernando.1994. Educación que les garantice el futuro. ¿Y de los niños qué? Bogotá. Andi, Fenalco, SAC, UNICEF
- REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Junio de 1989. Declaración De Guatemala. Guatemala. UNESCO – CEPAL - OEA. En: [www.unesco.cl/pdf/](http://www.unesco.cl/pdf/)
- REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. 2001. Balance de los 20 años del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe. Cochabamba – Bolivia: UNESCO /OREALC
- REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN, Abril de 1991. Declaración de Quito. Quito: UNESCO – CEPAL - OEA.
- REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL DEL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Marzo de 2001. Informe Final Y Recomendaciones De Cochabamba Declaraciones De Cochabamba. Cochabamba – Bolivia: UNESCO – CEPAL – OEA.
- REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL INTERINO DEL PROYECTO PRINCIPAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Julio de 1982. Recomendación De La Reunión Relativa A Un Plan Regional De Accion Del Proyecto Principal De Educación En América Latina Y El Caribe. Castries, Santa Lucía. UNESCO – CEPAL - OEA. En: [www.unesco.cl/pdf/](http://www.unesco.cl/pdf/)
- REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL PROVISIONAL DEL PROYECTO PRINCIPAL EN LA ESFERA DE LA EDUCACIÓN EN REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Julio de 1982. INFORME FINAL. Santa Lucía, UNESCO – CEPAL - OEA. En: [www.unesco.cl/pdf/](http://www.unesco.cl/pdf/)
- REUNIÓN DEL COMITÉ REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL PROVISIONAL DEL PROYECTO PRINCIPAL EN LA ESFERA DE LA EDUCACIÓN EN REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Abril de 1981. III Recomendación De La Reunión Sobre El Proyecto Principal De Educación En América Latina Y El Caribe. Quito. UNESCO – CEPAL - OEA. En: [www.unesco.cl/pdf/](http://www.unesco.cl/pdf/)
- REUNIÓN MINISTERIAL SOBRE NIÑEZ Y POLÍTICA SOCIAL EN LAS AMÉRICAS. 2000. V Reunión Ministerial sobre Niñez y Política Social en las Américas. Kingston - Jamaica. En: [www.iin.oea.org/DECLARACIONES/consenso\\_de\\_kingston.htm](http://www.iin.oea.org/DECLARACIONES/consenso_de_kingston.htm)
- RIQUER FERNANDEZ, Florinda.1998. Miremos la infancia desde la desigualdad de género. México: DIF – GIMTRHP – UNICEF

- RISOLIA DE ALCARO, Maria Matilde. 1998. La opinión del niño y la defensa de sus derechos. En: VARIOS AUTORES. 1998. Los derechos del niño en la familia: discurso y realidad. Seminario de Investigación: "Los Derechos del Niño Ley, Creencias y Prácticas Sociales" Buenos Aires: Editorial Universidad
- RODRÍGUEZ PASCUAL, Iván. 2003. Condicionantes teóricos en el surgimiento de la sociología de la infancia: el caso de la sociología española. México. En: [http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas\\_sociologia1.htm](http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_sociologia1.htm)
- SANCHEZ TORRADO, Santiago. 1998. Ciudadanía sin fronteras: como pensar y aplicar una educación en valores. Bilbao: Editorial Desclee de Brouwer
- SARMIENTO, Alfredo. 2003. Niñez y desarrollo humano. Primera Infancia y desarrollo. El desafío de la década. Bogotá: CINDE
- SAVE THE CHILDREN. 2001. Maltrato infantil en América del Sur: perspectivas y abordaje. Bogotá: Save the Children
- SEMINARIO INTERNACIONAL NUEVAS TENDENCIAS EN POLÍTICA SOCIAL. 1997. Política social, desafíos y utopías: nuevas tendencias en política social. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana
- SEMINARIO. 1998. Ciudadanos para el próximo milenio. Medellín: Ateneo
- SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN "LOS DERECHOS DEL NIÑO LEY, CREENCIAS Y PRÁCTICAS SOCIALES". 1998. Los derechos del niño en la familia: discurso y realidad. Seminario de Investigación: "Los Derechos del Niño Ley, Creencias y Prácticas Sociales" Buenos Aires: Editorial Universidad
- SIMON RODRÍGUEZ, María Elena. 1999. Democracia vital: mujeres y hombres hacia la plena ciudadanía. Madrid: Narcea Ediciones
- TALLER REGIONAL DE REFLEXIÓN-ACCIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN AMÉRICA LATINA. 1988. ¿Por qué es fundamental la transición de la educación inicial a la primaria: sus problemas y perspectivas en América? Bogotá: Editorial Gente Nueva
- TRAVIESO, Juan Antonio. 1996. Derechos humanos: fuentes e instrumentos internacionales, tratados y declaraciones de Derechos Humanos a nivel mundial y regional, tratados de Derechos Humanos jerarquizados por la Constitución Argentina 1994, instrumentos y aplicaciones de normas de derecho internacional de los Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Buenos Aires: Editorial Heliasta
- TRUYOL Y SERRA, Antonio. 1982. Los derechos humanos: declaraciones y convenios internacionales. Madrid: Editorial Tecnos
- UNESCO – CEPAL - OEA. Abril de 1991. Recomendación relativa a la ejecución de los Planes Nacionales de Acción y del Segundo Plan Regional de Acción del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe (1990-1995). Santiago - Chile: Boletín, No. 24.
- UNESCO - UNICEF. 1987. Proyectos no formales de atención a la niñez marginada en A.L. Bogotá: Editorial Guadalupe
- UNICEF – COLOMBIA. 1992. Programa nacional de acción en favor de la infancia (Resumen ejecutivo). Bogotá: UNICEF

- UNICEF - COLOMBIA. 2000. Cartas para los nuevos gobernantes. De quienes no votan, pero cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás. Bogotá. UNICEF
- UNICEF - COLOMBIA. Programas sociales en favor de los niños y las niñas. Colombia. En: [www.unicef.org.co/04-unicol.htm](http://www.unicef.org.co/04-unicol.htm)
- UNICEF - MEN. 1993. Programa de educación familiar para el desarrollo infantil. Bogotá: UNICEF
- UNICEF - MINISTERIO DE COOPERACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE CHILE. 1996. Tercera Reunión Ministerial Americana de Infancia y Políticas Sociales. Santiago de Chile: UNICEF - Ministerio de Cooperación y Planificación de Chile. En: [www.uniceflac.org/espanol/sri\\_1999/documentos/d14.htm](http://www.uniceflac.org/espanol/sri_1999/documentos/d14.htm)
- UNICEF- CEPAL. 1998. Equidad en el logro de las metas para la infancia. Vol. II. Bogotá: UNICEF
- UNICEF- INNFA. 1996. Protección Especial y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: marco conceptual para la definición de políticas de protección especial. Quito. Unicef
- UNICEF- UNESCO – BM - BID. 1998. La educación básica en A.L. y el Caribe: Metas, logros y desafíos. Colombia: UNICEF
- UNICEF Y CENTRO DE ESTUDIOS DE DESARROLLO Y ESTIMULACIÓN PSICOSOCIAL (CEDEP). 1979. Estimulación temprana. Importancia del ambiente para el desarrollo del niño. Santiago de Chile. UNICEF. 2da Ed
- UNICEF. 1990a. Derechos del niño. Políticas para la infancia. Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina. Caracas. UNICEF
- UNICEF. 1990b. Cumbre mundial en favor de la infancia. México: reunión de evaluación y seguimiento. México: UNICEF
- UNICEF. 1990c. Documento Base. Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina. Caracas: UNICEF
- UNICEF. 1990d. Estrategias para la infancia en el decenio de 1990. Un examen de políticas. New Cork: UNICEF
- UNICEF. 1990e. Una década para salvar un siglo: por una nueva ética a favor de la infancia. Bogotá. UNICEF
- UNICEF. 1991. La niña: una inversión para el futuro. New York: UNICEF
- UNICEF. 1992a. Alimentación, salud y atención. La visión y estrategia del UNICEF para eliminar el hambre y la malnutrición en el mundo. New Cork: UNICEF
- UNICEF. 1992b. Del revés al derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina: bases para una reforma legislativa. Buenos Aires: Galerna
- UNICEF. 1993a. Alcaldes como defensores de los niños. New York. UNICEF. En: [www.elocal.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC\\_Alcaldes\\_defensores\\_de\\_los\\_nino3](http://www.elocal.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Alcaldes_defensores_de_los_nino3)
- UNICEF. 1993b. Convención Internacional sobre los derechos del niño. New York: UNICEF
- UNICEF. 1993c. El desarrollo de la primera infancia: el desafío y la oportunidad. New York. UNICEF
- UNICEF. 1993d. Estrategias para promover la educación de las niñas: políticas y programas que funcionan. New York. UNICEF

- UNICEF. 1994a. Una agenda en favor de la infancia y la mujer de El Salvador: dime si cuento contigo. Salvador. UNICEF
- UNICEF. 1994b. ¿Y de los niños qué?. Bogotá. Andi, Fenalco, SAC, UNICEF
- UNICEF. 1996a. Carpeta para facilitar actividades de capacitación sobre los derechos de la niñez. Santo Domingo: UNICEF
- UNICEF. 1996b. La prioridad es la infancia: un recorrido a través de las Reuniones Internacionales y de las Américas. New York. UNICEF
- UNICEF. 1998. Relatoría del taller la niña de hoy es la mujer de mañana. México: DIF – GIMTRHP – UNICEF
- UNICEF. 1999a. Alto a la utilización de niños soldados. New Cork: UNICEF
- UNICEF. 1999b. Educación inicial en América Latina y El Caribe. Bogotá: UNICEF
- UNICEF. 1999c. Educación para la convivencia social los currículos de Argentina y Chile. Bogotá: UNICEF
- UNICEF. 1999d. El rol estratégico de UNICEF en el área de Educación en América Latina y El Caribe. Bogotá: UNICEF
- UNICEF. 1999e. La ciudadanía como eje de la educación escolar: parámetros curriculares en el Brasil. Bogotá: UNICEF
- UNICEF. 1999f. Los derechos humanos de los niños y las mujeres: la contribución del UNICEF para que se transformen en una realidad. New Cork: UNICEF
- UNICEF. 1999g. Acuerdo de Lima. Bogotá. UNICEF. En: [www.uniceflac.org/espanol/metas/acuer.htm](http://www.uniceflac.org/espanol/metas/acuer.htm)
- UNICEF. 1999h. El derecho a la educación. San José de Costa Rica: UNICEF
- UNICEF. 1999i. Trabajo infantil y derecho a la educación. Bogotá: UNICEF
- UNICEF. 1999j. Una escuela para la democracia basada en los derechos y la ciudadanía el caso de la escuela el Caimo, Colombia. Bogotá. UNICEF
- UNICEF. 1999k. Unicef y la educación básica. New Cork: UNICEF
- UNICEF. 1999l. Unidos en la lucha. Acción conjunta las Ongs en pro de los niños. New York. UNICEF
- UNICEF. 2001. Adolescencia en América Latina y el Caribe: orientaciones para la formulación de políticas. Panamá. UNICEF
- UNICEF. 2006. Nuestra historia. UNICEF pasado, presente y futuro. En: [http://www.unicef.org/spanish/about/who/index\\_history.html](http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_history.html)
- VALLEJO MEJIA, César. 2003. Descentralización, participación y desarrollo infantil. La calidad de las decisiones en políticas públicas de niñez. En: FORO INTERNACIONAL PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO: EL DESAFÍO DE LA DÉCADA. 2003. Primera Infancia y desarrollo. El desafío de la década. Bogotá. CINDE.
- VAN DER GAAG, Jacques. 2003. Del desarrollo infantil al desarrollo humano. En: FORO INTERNACIONAL PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO: EL DESAFÍO DE LA DÉCADA. 2003. Primera Infancia y desarrollo. El desafío de la década. Bogotá. CINDE
- VARGAS VALENCIA, Aurelia (Compiladora). 2000. Derechos humanos, filosofía y naturaleza. México: Universidad Nacional Autónoma de México
- VINELLI, CAROLINA. 2006. La comunicación global: el caso de una campaña de UNICEF. En: CARLI, SANDRA. (Comp.) 2006. La cuestión de la infancia. Entre la escuela, la calle y el shopping. Buenos Aires: Paidós.

ZAPATA BARRERO, Ricardo. 2001. Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social. Barcelona: Anthropos Editorial

## FUENTES SECUNDARIAS

- ARIES, Phillippe. 1987. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Madrid: Tauros
- ARIÉS, Philippe y DUBY, Georges. (Coord) 1988. Historia de la vida privada. Madrid. Taurus Ediciones,
- BAKER, Bernadette. 2000. La infancia en el surgimiento y difusión de las escuelas públicas estadounidenses. En: POPKEWITZ, Thomas S. y BRENNAN, Marie (Comp). 2000. El desafío de Foucault. Discurso, conocimiento y poder en la educación. Barcelona: Ediciones Pomares – Corredor.
- BARRIGA, Omar y HENRÍQUEZ, Guillermo. 2003. La Presentación del Objeto de Estudio. Reflexiones desde la práctica docente. En: Cinta de Moebio No. 17. Septiembre. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile.  
<http://www.moebio.uchile.cl/17/frames01.htm>
- BUCKINGHAM, David. 2000. Crecer en la era de los medios electrónicos. Tras la muerte de la infancia. Madrid: Fundación Paideia – Ediciones Morata
- BUENAVENTURA, Delgado. 1998. Historia de la infancia. Barcelona: Editorial Ariel
- BUJES, Maria Isabel E. 2002. Infância e maquinarias. Río de Janeiro: DP&A
- BUJES, Maria Isabel E. 2001. Governando a subjetividade: a constituição do sujeito infantil no rcn/ei. En: <http://www.ced.ufsc.br/~nee0a6/anped2001.html>
- CARLI, SANDRA. (Comp.) 2006. La cuestión de la infancia. Entre la escuela, la calle y el shopping. Buenos Aires: Paidós.
- CARLI, SANDRA. 2006. Notas para pensar la infancia en la Argentina (1983-2001). Figuras de la historia reciente. En: CARLI, SANDRA. (Comp.) 2006. La cuestión de la infancia. Entre la escuela, la calle y el shopping. Buenos Aires: Paidós.
- COREA, Cristina y LEWKOWICZ, Ignacio. 1999. ¿Se acabo la infancia? Ensayo sobre la destitución de la niñez. Buenos Aires: Lumen
- COREA, Cristina y LEWKOWICZ, Ignacio. 2004. Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas. Buenos Aires: Paidós.
- DELEUZE, Gilles. 1987. Foucault. Barcelona: Ediciones Paidós.
- DELEUZE, Gilles. 1990. Post – scriptum sobre las sociedades de control. En: Conversaciones. 1972 – 1990. Valencia: Pre – Textos. Tercera Edición (1999)
- DONZELOT, Jacques. 1981. Espacio cerrado, trabajo y moralización. Génesis y transformación paralelas de la prisión y del manicomio. Madrid: La Piqueta.
- DONZELOT, Jacques. 1990. La policía de las familias. En: Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina. Caracas: UNICEF.
- DREYFUS, Hubert y RABINOW, Paul. 2001. Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica. Buenos Aires: ediciones Nueva Visión.
- DUSSEL, Inés. 2003. Foucault y la escritura de la historia: reflexiones sobre los usos de la genealogía. En: Revista Educación y Pedagogía. No. 37. Medellín: Universidad de Antioquia.

- ELIAS, Norbert. 1989. El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas. México. Fondo de Cultura Económica. Segunda edición.
- ESCOBAR, Arturo. 1996. La invención del Tercer Mundo. Bogotá: Norma
- ESCOBAR, Arturo. 1989. Desarrollismo, ecologismo y nuevos movimientos sociales en América Latina. En: Revista Universidad de Antioquia. Medellín: Vol. 58. No. 218 (octubre – diciembre, 1989).
- FENDLER, Lynn. 2000 ¿Qué es imposible pensar? Una genealogía del sujeto educado. En: POPKEWITZ Thomas S. y BRENNAN Marie (Comp). 2000. El desafío de Foucault. Discurso, conocimiento y poder en la educación. Barcelona: Ediciones Pomares – Corredor.
- FOUCAULT, Michel. 1980. El orden del discurso. Barcelona: Tusquets Editores. Segunda Edición.
- FOUCAULT, Michel. 1983. La arqueología del saber. México: Siglo XXI. Novena Edición
- FOUCAULT, Michel. 1988. Nietzsche, la genealogía, la historia. Valencia. Pre - Textos
- FOUCAULT, Michel. 2000. Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones. Madrid: Alianza Editorial. Séptima edición.
- FOUCAULT, Michel. 2001. Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo XXI. Trigésimo primera edición en español.
- FOUCAULT, Michel. 2003. Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas. Buenos Aires: Siglo XXI. Segunda Edición.
- HULTQUIST, Kenneth. 2000. Una historia del presente sobre el bienestar de los niños en Suecia: de Fröbel a los actuales proyectos de descentralización. En: POPKEWITZ, Thomas S. y BRENNAN, Marie (Comp). 2000. El desafío de Foucault. Discurso, conocimiento y poder en la educación. Barcelona: Ediciones Pomares – Corredor.
- LARROSA, Jorge. 2000. Pedagogía profana. Estudios sobre lenguaje, subjetividad, formación. Buenos Aires. Ediciones Novedades Educativas.
- LARROSA, Jorge. 2003. La experiencia de la lectura. Estudios sobre la literatura y formación. México: Fondo de Cultura Económica. Segunda Edición.
- MARTINEZ, Alberto; NOGUERA, Carlos y CASTRO, Jorge. 1994. Currículo y modernización. Cuatro décadas de educación en Colombia. Bogotá. Foro Nacional por Colombia – Tercer Milenio.
- MEIRIEU, Philippe y DEVELAY, Michel. (1992). Emilio, vuelve pronto...¡se han vuelto locos!. En: A. Zambrano, (trad.), Cali: Nueva Biblioteca Pedagógica.
- MEIRIEU, Philippe. 2004. El maestro y los derechos del niño. ¿Historia de un malentendido? Barcelona: Octaedro
- MUEL, Francine. 1981. La escuela obligatoria y la invención de la infancia anormal. En: VARIOS AUTORES. 1981. Espacios de Poder. Madrid. La Piqueta.
- NARODOWSKI, Mariano. 1994. Infancia y Poder. La conformación de la pedagogía moderna. Buenos Aires: Aique.
- NARODOWSKI, Mariano. 1999. Después de clase. Desencantos y desafíos de la escuela actual. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- NOGUERA, Carlos Y RODRÍGUEZ, Sandra. 2003. Infancia, Saber Pedagógico y Escuela en la Sociedad Contemporánea. Bogotá. SOCOLPE. – Proyecto de Investigación -

- POPKEWITZ, Thomas S. y BRENNAN, Marie (Comp). 2000. El desafío de Foucault. Discurso, conocimiento y poder en la educación. Barcelona: Ediciones Pomares – Corredor.
- POPKEWITZ, Thomas S. y BRENNAN, Marie. 2000. Reestructuración de la teoría social y política en la educación: Foucault y una epistemología social de las prácticas escolares. En: POPKEWITZ, Thomas S. y BRENNAN, Marie (Comp). 2000. El desafío de Foucault. Discurso, conocimiento y poder en la educación. Barcelona: Ediciones Pomares – Corredor.
- POSTMAN, Neil. 1999. O desaparecimento da infancia. Rio da Janeiro: Graphia.
- SAENZ, Javier; SALDARRIAGA, Oscar y OSPINA, Armando. 1997. Mirar la infancia: pedagogía, moral y modernidad en Colombia, 1903 – 1946. Vol: 01. Medellín: Universidad de Antioquia.
- SCHMID, Wilhelm. 2002. En busca de un nuevo arte de vivir. La pregunta por el fundamento y la nueva fundamentación de la ética en Foucault. Valencia: Pre – Textos.
- SIMOLA, Hannu; HEIKKINEN, Safari y SILVONEN, Jussi. 2000. Un catálogo de posibilidades: historia foucaultiana de investigación de la verdad y la educación. En: POPKEWITZ, Thomas S. y BRENNAN, Marie (Comp). 2000. El desafío de Foucault. Discurso, conocimiento y poder en la educación. Barcelona: Ediciones Pomares – Corredor.
- STEINBERG, Shirley y KINCHELOE, Joe (Comps). 2000. Cultura infantil y multinacionales. Madrid. Morata.
- TEDESCO, Juan Carlos. 1995. El nuevo pacto educativo. Educación, competitividad y ciudadanía en la sociedad moderna. Madrid. Grupo Anaya S.A.
- TORRES, Rosa M. 2001. Cooperación Internacional en Educación en América Latina: ¿parte de la solución o parte del problema? En: <http://www.campus-oei.org/equidad/coopal.PDF>
- VARELA, Julia y ÁLVAREZ ÚRIA, Fernando. 1991. La arqueología de la escuela. Madrid. Editorial Piqueta.
- VARELA, Julia y ÁLVAREZ ÚRIA, Fernando. 2004. Sociología, capitalismo y democracia. Madrid. Morata.
- VARELA, Julia. 2004. Sociología de la Educación. Algunos modelos críticos. En Román Reyes (Dir): *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Pub. Electrónica, Un. Complutense, Madrid. En: [http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/E/educacion\\_sociologia.htm](http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/E/educacion_sociologia.htm)